Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXIII — Buenos Aires, jueves 4 de marzo de 1965 — Número 20.646

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

LEY ORGANICA. — **Prorrógase la suspensión de la vigencia del artículo 267° de su Reglamentación.**

DECRETO N° 1.398. — Bs. As., 22|2|65.

VISTO el Expediente número 41.930|65, por el que la Policía Federal solicita se prorrogue la suspensión de la vigencia del artículo 267° de la Reglamentación de su Ley Orgánica, oportunamente dispuesta por Decreto número 117|62, y

CONSIDERANDO:

Que esa medida representa un beneficio para la Institución al posibilitar el reintegro del personal que, habiendo excedido el plazo que contempla el referido artículo, se halla ampliamente capacitado para el desempeño de la función policial,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1° — Prorrógase por el término de tres (3) años, a partir del 8 de enero de 1965, la suspensión de la vigencia del artículo 267° de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía Federal.

Art. 2° — Los reingresos que resulten de la aplicación del artículo anterior, quedarán supeditados a la decisión de la Jefatura de la Policía Federal y en ningún caso deberán considerarse como un derecho del peticionante.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero

SUMARIO

EDICION DEL DIA 4|3|65 (56 Páginas)

AL PUBLICO

Con la finalidad de facilitar las tramitaciones que se realizan ante este Organismo, la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas hace saber al público que trasladará sus oficinas administrativas a la calle Santa Fe 1659, donde se atenderá a partir del 8-3-1965.

LA DIRECCION GENERAL.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

Amplíase plazo para introducir al país elementos integrantes de líneas de producción.

DECRETO N° 1.330. — Bs. As., 19|2|65.

VISTO los expedientes M. E. números 10.056|64 y 10.415|64, por los cuales las firmas Petroquímica Sudamericana S. A. y Rafael Ruda, solicitan ampliación de plazo para introducir al país elementos integrantes de las líneas de producción cuya importación libre de recargos, les fueran autorizadas por Decretos números 8.500|61 y 8.309|63, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que las firmas recurrentes han efectuado pagos al exterior con cargo a las líneas acordadas;

Que en el caso de la firma Petroquímica Sudamericana S. A., se ha despachado a plaza el 50 % del total de la planta;

Que con respecto a la firma Rafael Ruda, sólo resta importar una de las máquinas que componen la línea;

Que los plazos ampliatorios que se solicitan, superan a los que según Decreto 13.161|62 pueden otorgarse por Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas;

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800|59).

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1° — Prorróganse hasta el 30 de junio de 1966 los plazos acordados en el Art. 2° del Decreto 8.500|61, para que la firma Petroquímica Sudamericana S. A., inicie el despacho a plaza de elementos comprendidos en las planillas Nros. 1 y 2 anexas al referido decreto.

Art. 2° — Prorrógase hasta el 31 de julio de 1965 el plazo acordado en el Art. 3° del Decreto 8.309|63, para que la firma Rafael Ruda inicie el despacho a plaza de una máquina de coser marca Union Special, modelo 52.900 B-G 5-8, valor u$s. 747,50 C. y F.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero

DECRETO N° 1.331. — Bs. As., 19|2|65.

VISTO los Expedientes M. E. números 8.020|64 y 9.631|64, por los cuales la Sociedad Cooperativa de Lecheros Unidos de la Capital Ltda., solicita prórroga para despachar a plaza elementos integrantes de la línea de producción destinada a la pasteurización y envasado de leche y elaboración de derivados lácteos, cuya importación libre del pago de recargos le fuera autorizada por Decreto N° 3.094|63, y

CONSIDERANDO:

Que los despachos a plaza de máquinas y los pagos al exterior realizados con cargo a la línea, así como las inversiones efectuadas en concepto de obras civiles para la instalación de la planta, justifican la ampliación solicitada;

Que el nuevo plazo que debe acordarse supera a los que según Decreto 13.161|62 puede autorizar la Dirección Nacional de Aduanas;

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800|59);

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1° — Prorrógase hasta el 26|10|65 el plazo acordado en el artículo 2° del Decreto N° 3.094|63 para que la Sociedad Cooperativa de Lecheros Unidos de la Capital Ltda. inicie el despacho a plaza de elementos comprendidos en la planilla anexa al referido decreto, modificada por Resolución N° 88|64 de la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Bajas.

DECRETO N° 627. — Bs. As., 28|1|65

VISTO el Expediente N° 41.525 del año 1965, elevado por la Policía Federal y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1° — Dase de baja a su solicitud, a los siguientes oficiales ayudantes de la Policía Federal: don José Francisco Chiappetta (Clase 1942, D.M. Buenos Aires, M.I. 4.389.347) y don Julio Miguel Yacula (Clase 1943, D.M. Buenos Aires, M. I. N° 4.420.676).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Jubilación voluntaria.

DECRETO N° 584 — Bs. As., 26|1|65

VISTO el expediente 25.644 — P — 1961, en el que el Auxiliar Administrativo de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, don Horacio Aníbal Fernández, solicita se le acuerde la jubilación voluntaria; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto número 6.576 del 6 de agosto de 1963, se aprobó la resolución dictada por la predtada Institución el 23 de mayo de 1963, por la que no se hacía lugar a un pedido similar en razón de no encontrarse el recurrente encuadrado en las prescripciones del artículo 5° de la ley 15.472, vigente en esa oportunidad;

Que habiéndose promulgado posteriormente la ley 16.556, a cuyos beneficios se acoge el nombrado, y de acuerdo a las disposiciones actualmente en vigor, nada obsta para que se acuerde la jubilación peticionada;

Por ello, y atento lo solicitado por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1° — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto número 6.576, dictado con fecha 6 de agosto de 1963.

Art. 2° — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal de fecha 23 de diciembre de 1964, por la que se acuerda el beneficio de jubilación voluntaria al Auxiliar Administrativo de la misma, don Horacio Aníbal Fernández.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero



Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

El personal de capitanes dragadores jerarquizados podrá percibir los importes por horas extraordinarias realizadas.

DECRETO Nº 1.400 — Bs. As., 22|2|65

Visto el Expediente Nº 61.130|964 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables eleva una gestión tendiente al reconocimiento de las horas extraordinarias de labor que cumple el personal embarcado jerarquizado, clase B grupo II, que desempeña funciones de capitán en dragas afectadas al régimen denominado "de ciclos", el cual implica la actividad permanente de la draga durante las 24 horas del día y requiere del agente que la tiene a su cargo -responsable absoluto de la embarcación y su personal, de acuerdo con las normas del digesto marítimo—, la prolongación de sus servicios por jornada en forma tal que excede ampliamente el horario que está obligado a cumplir en razón de percibir la compensación por "dedicación funcional" (Decreto Nº 9.252|960);

CONSIDERANDO:

Que la Repartición recurrente aplica el referido sistema laboral para lograr el más alto rendimiento de su plantel de dragado, con miras a concretar a la mayor brevedad importantes mejoras en los accesos portuarios y vías navegables, objetivo que revista interés nacional y constituye una preocupación básica de la Secretaría de Estado del ramo;

Que, como se destaca en lo actuado, los agentes con funciones de capitanes dragadores, no obstante habérseles otorgado formalmente la jerarquización, por la importancia de sus tareas, no han perdido la condición originaria de "personal embarcado", razón por la que resulta procedente ponderar su situación, al efecto que persigue la gestión enunciada, dentro del ámbito propio de su actuación, donde se hace evidente la diferencia entre dicho personal jerarquizado y el que se desempeña en tierra —profesional, técnico o administrativo— por la naturaleza del trabajo, las responsabilidades contingentes que implica y, en el caso particular de la labor intensiva en ciclos, la permanente extensión de la jornada efectiva de servicio durante el transcurso de aquél;

Que, por lo expuesto, surge la viabilidad de la medida solicitada, ya que se estima que la prolongación diaria y habitual del horario en las circunstancias aludidas supera las obligaciones que en igual sentido, pero eventualmente, tiene el personal jerárquico de los servicios terrestres, lo cual justifica hacer una excepción a lo estipulado por las normas que reglan la compensación en concepto de "dedicación funcional" (Decreto número 9.252|960) e impiden el reconocimiento de retribución por "horas extraordinarias" de labor (Art. 7º del Decreto Nº 13.834|960, modificado por su similar Nº 8.824|63) para los agentes que revistan en la clase B, grupo II del Escalafón General vigente;

Que, además, dado el reducido número de capitanes dragadores jerarquizados con que cuenta la Dirección Nacional proponente y el carácter limitado de los referidos trabajos intensivos, la efectividad de la medida propuesta tendrá escasa significación como mayor gasto dentro del presupuesto; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase al personal de capitanes dragadores jerarquizados, clase B — grupo II, que revista en la Dirección Nacional de Construcciones, Portuarias y Vías Navegables de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, de las limitaciones contenidas en las disposiciones que reglan el pago de la compensación por "dedicación funcional" Decreto Nº 9.252|960) y la retribución por "servicios extraordinarios" (Decreo Nº 13.834|60, Art. 7º, modificado por su similar Nº 8.824|963); autorizándose a la citada Repartición para reconocer y liquidar a dichos agentes los importes correspondientes a las horas extraordinarias realizadas durante el desarrollo de trabajos de ritmo intensivo, computándose al efecto las que excedan de la jornada que el mencionado personal está obligado a cumplir para la percepción de la compensación antedicha.

Art. 2º — El gasto emegente de los extraordinarios que se reconozcan con arreglo al presente Decreto será atendido con cargo a los recursos de Rentas Generales del Presupuesto de Gastos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Miguel A Martínez. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA

Normas y procedimientos que regularán el intercambio de mercancías con los países integrantes de la ALALC.

DECRETO Nº 1.329. Buenos Aires, 19 de febrero de 1965.

VISTO lo establecido por el artículo 6º del Decreto Nº 970|64 y lo informado por la Secretaría de Estado de Industria y Minería, y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones números 82, 83 y 84 de la IIIª Conferencia Ordinaria de las Partes Contratantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio establecen las obligaciones que aquéllas deben atender en materia de requisitos, declaración, certificación y comprobación del origen de las mercancías que se intercambien en las condiciones preferenciales pactadas dentro del marco del Tratado de Montevideo;

Que para ello es necesario establecer en el orden nacional las normas y procedimientos que regularán su aplicación como así también los organismos que deberán atenderlos;

Que asimismo deben establecerse las sanciones de que se harán pasibles los infractores a las aludidas normas, encuadrándolas dentro del régimen dispuesto por el Decreto Ley 4.686|58, que fija las penalidades correspondientes a la violación de disposiciones relativas al comercio de exportación e importación y el Decreto 6.603|62, que determina el procedimiento de aplicación de tales penalidades;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta

Artículo 1º — A partir de los treinta (30) días de la publicación del presente decreto, el intercambio de mercancías con los países integrantes de la ALALC —en las condiciones preferenciales pactadas dentro del marco del Tratado de Montevideo— estará sujeto a las disposiciones de las Resoluciones números 82, 83 y 84 (III), anexas, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — La verificación del cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de lo dispuesto en el artículo anterior y la adopción de las disposiciones complementarias que demande la aplicación del presente decreto, quedarán centralizadas en la Secretaría de Estado de Industria y Minería, la que, cuando corresponda, dará intervención a los otros organismos estatales competentes.

Art. 3º — Las Declaraciones y Certificaciones de Origen que se exijan para los productos de importación y las que se extiendan para los de exportación, deberán estar conformadas en formularios que respondan al tipo indicado por la Resolución Nº 84 (III).

Art. 4º — Para la formalización de la documentación de despacho de las mercancías de importación embarcadas con posterioridad al plazo establecido en el artículo 1º las Aduanas y Receptorías del país exigirán por duplicado, las Declaraciones o Certificaciones de Origen, según se trate de productos comprendidos en el artículo 1º o en el artículo 2º de la Resolución Nº 84 (III). Los duplicados serán remitidos por la Dirección Nacional de Aduanas a la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Art. 5º — Las Declaraciones y Certificaciones de Origen a que se refiere el artículo 4º formarán parte integrante de la documentación consular y, conforme a las disposiciones del artículo 223 del reglamento consular, serán visadas por el correspondiente representante argentino a fin de certificar la autenticidad del documento, sin que ello comporte pronunciamiento alguno sobre su contenido.

Art. 6º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería, con la intervención, cuando corresponda, de las Secretarías de Estado de Agricultura y Ganadería y la de Comercio, de oficio o a solicitud de parte interesada, podrá disponer la exigencia de la Certificación de Origen para mercancías a importar incluidas en el Anexo 1 de la Resolución Nº 82 (III) conforme a lo previsto en el artículo 1º, segundo párrafo, de la Resolución Nº 84 (III).

Art. 7º — La Comisión Nacional Asesora del Poder Ejecutivo para la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (Decreto Nº 4.975|60), deberá comunicar oportunamente a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas y demás organismos que correspondan, las entidades o reparticiones habilitadas por las Partes Contratantes de la ALALC para la extensión de Certificados de Origen, como asimismo toda otra información que resulte necesaria para el cumplimiento de las Resoluciones números 82, 83 y 84 (III) y las que deban intercambiarse con las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo.

Art. 8º — En caso de duda acerca de la autenticidad de la certificación o declaración, o presunción de incumplimiento de los requisitos de origen, la Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho de la mercancía de que se trate previo afianzamiento de la diferencia entre los gravámenes que rijan para la ALALC y los que correspondiere para la misma mercancía de origen extrazonal y dará traslado inmediato de la causa a la Secretaría de Estado de Industria y Minería. Esta resolverá, con la participación de los organismos competentes que fuere necesario, si debe aceptarse la autenticidad de la certificación o el cumplimiento de los requisitos de origen, según haya sido el motivo de la investigación o impugnación.

Art. 9º — Cuando se exporten mercancías amparadas con una Declaración o Certificación de Origen, deberá presentarse a la Aduana o Receptoría local un duplicado firmado de la mencionada documentación para ser retenido por la autoridad aduanera de jurisdicción.

Art. 10. — Las Certificaciones de Origen que correspondan a los productos que se exporten, serán extendidas por la Secretaría de Estado de Industria y Minería con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto, la que podrá habilitar a otros organismos estatales o privados.

Los organismos privados que se habiliten deberán reunir las condiciones establecidas en la Resolución Nº 84 (III), artículo 2º de la ALALC.

Art. 11. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería dictará, antes de los treinta días de la fecha de publicación del presente decreto, la reglamentación correspondiente a su aplicación.

Art. 12. — Toda transgresión a las normas relativas a la declaración y certificación de origen de las mercaderías a que se refieren los artículos anteriores será reprimida con las sanciones que prevé el Decreto Ley 4.686|58, las que serán aplicadas, por el procedimiento que establece el Decreto Nº 6.603|62, por la Secretaría de Estado de Industria y Minería, que determinará el organismo de prevención y el organismo sumarial.

Art. 13. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía, Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Industria y Minería, de Comercio y de Agricultura y Ganadería.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos y oportuno archivo.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Carlos A. García Tudero. — Alfredo Concepción. — Walter F. Kugler.

RESOLUCION Nº 82 (III) — 23 DE DICIEMBRE DE 1963 — CALIFICACION DEL ORIGEN DE LAS MERCADERIAS

La Conferencia de las Partes Contratantes, en su Tercer Período de Sesiones,

VISTO lo dispuesto por el Artículo 49 del Tratado;

La Resolución 50 (II) en cuyo artículo Noveno se establece la revisión de las normas referentes a Calificación de Origen en el Tercer Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia;

Las bases propuestas para dicha revisión, contenidas en el informe de la Comisión Asesora de Origen al Comité, documento ALALC|CAO|I|dt 1|Rev. 1, y

La Resolución 49 (II) que establece las normas y procedimientos para la determinación de los requisitos de origen de las mercancías incorporadas al Programa de Liberación.

CONSIDERANDO La Resolución 22 (I) cuyo artículo Primero delega al Comité la facultad de establecer los requisitos de origen que debe cumplir cada producto para ser originario de una Parte Contratante;

Que la determinación de requisitos de origen exige la realización en forma sistemática y permanente, de trabajos técnicos en la materia por parte de los órganos de la Asociación, con el fin de ir ajustando dichos requisitos a la evolución de la producción y el comercio dentro de la Zona.

Que es necesario establecer un plan de trabajo tendiente a la calificación específica de todos los productos incluidos en el Programa de Liberación, y

Que además, es indispensable prever un procedimiento que permita al Comité resolver rápidamente los casos que causen graves perjuicios a una Parte Contratante.

Resuelve:

Primero. — Son originarias de la Zona, las mercancías elaboradas íntegramente en el territorio de cualquier Parte Contratante, cuando en su elaboración se utilicen exclusivamente materiales zonales.

Segundo. — Son originarias de la Zona, por el solo hecho de ser producidas en el territorio de cualquier Parte Contratante, las mercancías incorporadas al Programa de Liberación comprendidas en los Capítulos o Posiciones de la NABALALC que se indican en el Anexo 1 a la presente Resolución. Los productos no negociados contenidos en dicho Anexo, han sido incluídos con carácter indicativo, como punto de refrencia para su posterior calificación de origen al ser incorporados al Programa de Liberación.

Tercero. — Las mercancías en cuya elaboración se utilicen materiales extrazonales, también son consideradas originarias de la Zona, cuando resulten de un proceso de transformación realizado en el territorio de alguna Parte Contratante, que les confiera una nueva individualidad, caracterizada por el hecho de estar clasificadas en la NABALALC en posición diferente a la de dichos materiales.

Cuarto. — El Comité fijará los requisitos específicos, que, además del cambio de posición que establece el artículo Tercero, deberán tenerse en cuenta para que un producto sea considerado de origen zonal. Para estos efectos, tomará como base lo dispuesto en la Resolución 49 (II).

Mientras el Comité no ponga en vigor estos requisitos específicos, las mercancías serán consideradas originarias de la Zona cuando cumplan lo establecido en el artículo Tercero, excepto en los casos de simple montaje, fraccionamiento, envasado y otras operaciones semejantes.

Quinto. — A petición de cualquier Parte Contratante, el Comité, procederá a fijar o a revisar los requisitos específicos de origen que corresponda, de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución 49 (II), mencionada anteriormente. Para este efecto, al plantear el caso, la Parte Contratante interesada deberá proponer y fundamentar los requisitos específicos aplicables, en su opinión, a los productos de que se trate. El Comité dará prioridad a la fijación de estos requisitos y para ello recogerá información sobre las condiciones de producción prevalecientes en la Zona con respecto a esos productos.

Sexto. — El criterio de máxima utilización de insumos zonales establecido en el artículo Séptimo de la Resolución 49 (II) no podrá ser utilizado para fijar requisitos que impliquen la imposición de materiales zonales, cuando a juicio del Comité, éstos no cumplan condiciones adecuadas de abastecimiento, calidad y precio.

Séptimo. — No son originarios de la Zona de acuerdo con los artículos Segundo inciso c) y Tercero de la Resolución 49 (II), los productos que resulten de operaciones o procesos efectuados en el territorio de una Parte Contratante por los cuales adquieran la forma final en que serán comercializados, cuando en dichos procesos utilicen exclusivamente materiales extrazonales y consistan solamente en montajes o ensambles, embalajes, fraccionamiento en lotes o volúmenes, selección, clasificación, marcación, composición de surtidos de mercancías u otras operaciones o procesos semejantes.

Octavo. — Los productos que no se ajusten a las condiciones establecidas en los anteriores artículos de la presente Resolución, serán considerados origi-

narios de la Zona, cuando el Comité a solicitud de alguna Parte Contratante o en uso de las facultades que le confiere la Resolución 22 (I), así lo disponga.

Noveno. — En la fijación de requisitos específicos de origen a pedido de una Parte Contratante, fundado en situaciones que le causen graves perjuicios a determinadas actividades económicas o a sus legítimas expectativas de comercio, se procederá en la siguiente forma:

1) La Parte Contratante que desee el establecimiento de un requisito específico para algún producto, lo solicitará al Comité, para lo cual acompañará las razones que aduce para fundamentar los graves perjuicios y propondrá el requisito que a su juicio se debe establecer;
2) El Comité, una vez reconocidos los graves perjuicios por mayoría de dos tercios, solicitará a las Partes Contratantes la información necesaria para decidir al respecto, estableciendo el plazo dentro del cual las Partes Contratantes deberán remitir las informaciones. El problema será examinado solamente con los antecedentes recibidos dentro del plazo establecido por el Comité;
3) El Comité pondrá en vigor requisitos específicos para los productos solicitados, dentro del plazo de 90 días, contado desde la fecha en que recibió la solicitud. A tal fin, el Comité procederá en la siguiente forma:
   a) Pondrá en vigor los requisitos que determine de acuerdo con el sistema de votación vigente, o
   b) Si por cualquier causa, no puede proceder de acuerdo al inciso a), deberá transitoriamente poner en vigor requisitos que procuren atender las propuestas de la Parte o Partes solicitantes, para lo cual tomará en cuenta principalmente lo dispuesto en los artículos Séptimo y Octavo de la Resolución 49 (II). Para esa decisión será suficiente la mayoría de dos tercios de votos de los Representantes en el Comité;
4) Si le fuere imposible al Comité proceder de acuerdo con lo establecido en los literales a) y b) del numeral 3) de este artículo, el requisito propuesto por la Parte Contratante interesada entrará en vigor automáticamente, en forma transitoria y por un período no mayor de un año. Si dos o más Partes Contratantes se encuentran en la situación prevista en este artículo, tendrán un nuevo plazo de quince días para acordar entre ellas el requisito que debe aplicarse al producto de que se trate, requisito que entrará en vigor cuando comuniquen su acuerdo al Comité.

   El Comité proseguirá sus trabajos en relación con el producto de que se trate hasta lograr la aplicación del numeral 3 de este artículo.

Décimo. — El establecimiento de los requisitos específicos se ajustará al Programa de Trabajo que figura en el Anexo 2, el cual forma parte de la presente Resolución. El Comité introducirá en ese Programa de Trabajo las modificaciones que estime pertinentes.

Décimoprimero. — Se entenderá que la expresión "materiales" comprende las materias primas, productos intermedios y las partes o piezas utilizadas en la producción de las mercancías.

Décimosegundo. — Los requisitos específicos mencionados en la presente Resolución prevalecerán sobre los criterios generales.

Décimo Tercero. — La presente Resolución tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1964, salvo que sea ratificada durante el Cuarto Período de Sesiones. A tal fin el Comité Ejecutivo Permanente presentará a la Conferencia un Informe acerca de los resultados y experiencias reunidos por la aplicación de la presente Resolución.

Décimo Cuarto. — Excepto las menciones específicas de votación por dos tercios contenidas en el artículo Noveno, las demás decisiones relativas a esta Resolución se adoptarán por el sitema de votación vigente, establecido por la Resolución 68 (III) de la Conferencia.

Décimo Quinto. — La presente Resolución deja sin efecto la Resolución 50 (II) de la Conferencia.

ANEXO 1

Capítulo 01: completo
Capítulo 02: completo
Capítulo 03: completo
Capítulo 04: posiciones 04—01, 04—04, 04—05 y 04—06
Capítulo 05: completo
Capítulo 06: completo
Capítulo 07: completo
Capítulo 08: completo
Capítulo 09: completo
Capítulo 10: completo
Capítulo 12: completo
Capítulo 13: posiciones 13—01 y 13—02
Capítulo 14: completo
Capítulo 15: posiciones 15—15, 15—16 y 15—17
Capítulo 17: posiciones 17—01 y 17—03 (azúcares en bruto)
Capítulo 18: posiciones 18—01 y 18—02
Capítulo 20: posiciones 20—03 y 20—04
Capítulo 21: posición 21—01
Capítulo 22: posiciones 22—01 y 22—02
Capítulo 23: posiciones 23—01, 23—02, 23—03, 23—04, 23—05 y 23—06
Capítulo 24: posición 24—01
Capítulo 25: completo
Capítulo 26: completo
Papítulo 27: posiciones 27—01, 27—02, 27—03, 27—05, 27—09 y 27—15
Capítulo 31: posiciones 31—01 y 31—04
Capítulo 37: posiciones 37—06 y 37—07
Capítulo 38: posiciones 38—04, 38—06 y 38—10
Capítulo 40: posiciones 40—01, 40—03 y 40—04
Capítulo 41: posiciones 41—01 y 41—09
Capítulo 43: posición 43—01
Capítulo 44: posiciones 44—01, 44—02, 44—03, 44—04 y 44—12
Capítulo 45: completo
Capítulo 46: completo
Capítulo 47: posición 47—02
Capítulo 49: completo
Capítulo 50: posiciones 50—01, 50—02 y 50—03
Capítulo 53: posiciones 53—01, 53—02, 53—03 y 53—04
Capítulo 54: posiciones 54—01 y 54—02
Capítulo 55: posiciones 55—01, 55—02 y 55—03
Capítulo 56: posición 56—03
Capítulo 57: posiciones 57—01, 57—02, 57—03 y 57—04
Capítulo 58: posición 58—03
Capítulo 63: completo
Capítulo 65: posiciones 65—02 y 65—04
Capítulo 66: posición 66—02
Capítulo 67: completo
Capítulo 68: posiciones 68—01, 68—02, 68—03 y 68—16
Capítulo 69: posiciones 69—04, 69—05, 69—06, 69—07 y 69—08
Capítulo 71: posiciones 71—01, 71—02, 71—04, 71—09, 71—11, 71—12, 71—13, 71—14 y 71—15
Capítulo 72: completo
Capítulo 73: posición 73—03
Capítulo 95: posiciones 95—01, 95—02 y 95—03
Capítulo 96: posiciones 96—01, 96—03, 96—04, 96—05 y 96—06
Capítulo 98: posiciones 98—11, 98—13 y 98—16
Capítulo 99: completo

ANEXO 2

PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REQUISITOS ESPECIFICOS

Este programa se divide en las dos partes siguientes:

I) Programa de Trabajo para la determinación de los requisitos específicos de Origen de los productos negociados, considerados en los artículos Cuarto, Quinto y Octavo de la presente Resolución.
II) Programa de Trabajo para el artículo Noveno de la presente Resolución.

I. — Programa para los artículos Cuarto, Quinto y Octavo

1. **Normas generales**
   a) El cuestionario especial que deberá ser llenado para cada producto y por los correspondientes países, figura como Apéndice Nº 1.
      Este cuestionario será contestado en forma que represente las condiciones prevalecientes de producción y de comercio del país.
   b) El conjunto de la información recibida por el Comité se sujetará al programa que contiene este Proyecto, y en ese orden de ideas sólo se tendrán en cuenta las informaciones remitidas dentro de las condiciones y plazos fijados en el calendario que se indica más adelante.
   c) El análisis del documento consolidado será ejecutado por cada Parte Contratante, de modo tal, que antes de concurrir sus representantes a la reunión inicial de la Comisión Asesora de Origen, cuenten con la proposición respectiva a cada producto y de ser posible, con las alternativas que pueden aceptar.
   d) La Comisión Asesora de Origen continuará trabajando en forma periódica conforme al calendario que establezca el Comité. Para el caso a que responde esta programación, realizará su reunión inicial el día 1º de agosto de 1964, de acuerdo con la convocatoria que a tal efecto haga el Comité.
   e) La Comisión Asesora de Origen comunicará al Comité, en períodos no superiores a veinte días, la nómina de productos con sus respectivos requisitos de origen, cuya aprobación recomiende en dicho período.
   f) Las situaciones no previstas en este Programa de Trabajo, serán resueltas por el Comité.
2. **Etapas de trabajo**
   a) Cada uno de los Países Miembros recopilará en su territorio el material informativo necesario a fin de contestar, para cada uno de los productos que le han sido desgravados y además los que le interese exportar a la Zona, las preguntas del cuestionario que comprende el Apéndice Nº 1.
   b) Dentro del plazo fijado en el calendario que figura en el punto 3), los países deben remitir al Comité los cuestionarios debidamente contestados.
   c) La Secretaría Ejecutiva procederá a la confección de un documento consolidado que contendrá para cada producto el conjunto de la información recibida ajustándose en lo posible a la planilla que compone el Apéndice Nº 2.
   d) El documento consolidado será remitido en varios ejemplares (mínimo 10 unidades) por la Secretaría Ejecutiva a cada uno de los países, dentro del plazo indicado en el calendario.
   e) En la reunión de la Comisión Asesora de Origen indicada en el punto 1, inciso d), se tratará la determinación de los requisitos de origen para los productos incluidos en el Programa de Liberación. Ello será tratado en la siguiente forma:
      1) Determinación de los casos que presenten acuerdo en un primer examen, y
      2) Los demás casos.
   f) La determinación de requisitos en las reuniones de la Comisión Asesora de Origen, se hará con el siguiente orden de prioridad:
      1) Casos remitidos por el Comité, correspondientes al artículo Noveno de la presente Resolución.
      2) Pedidos específicos de los países.
      3) Capítulos de la NABALALC que presenten la mayor frecuencia de desgravaciones.
      4) Dentro de la prioridad indicada en el punto anterior, se dará preferencia a las mercancías producidas por dos o más Partes Contratantes.
3. **Calendario**
   a) Entrega de los cuestionarios por parte de los países (Apéndice Nº 1): Hasta el 30 de abril de 1964.
   b) Envío del documento consolidado por parte de Secretaría a las Partes Contratantes: Hasta el 31 de mayo de 1964.
   c) Fecha de reunión de la Comisión Asesora de Origen: 1º de agosto de 1964.

II. — Programa para el artículo Noveno

1. **Normas**
   a) La solicitud que presente la Parte Contratante, sin perjuicio de las informaciones indicadas en el numeral 1) del artículo Noveno, deberán atender, además, en la mayor medida posible, los puntos indicados en el formulario establecido en el Apéndice Nº 1.
   b) El Comité fijará en cada caso la información que solicitará a las demás Partes Contratantes.
2. **Etapas de trabajo**
   a) Las de orden general serán las indicadas por el artículo Noveno.
   b) Las específicas comprendidas dentro de las generales, serán fijadas en cada caso por el Comité.

APENDICE Nº 1

NABALALC

1. **Codificación**
   a) NABALALC
   b) Arancel nacional. De importación y exportación.
2. **Nombre del producto**
   a) Técnico
   b) Comercial
3. Características técnicas (físicas, químicas u otras que lo identifiquen).
4. Especificaciones comerciales.
5. Usos principales indicándolos por orden descendente de importancia.
6. Número de establecimientos industriales que lo producen.
7. Capacidad máxima instalada de producción (en unidades físicas) y producción anual efectiva en los 3 últimos años.
8. Capacidad anual de exportación (en unidades físicas).
9. Valor FOB (en dólares) de las exportaciones en cada uno de los últimos 3 años, indicando por separado, los correspondientes a la Zona.
10. Precio medio unitario de exportación FOB, en dólares.
11. % que represente el valor de los materiales en el costo de fabricación.
12. Materiales que entran en la elaboración del producto.

NABALALC	Materiales (1)	% que representa el valor puesto en fábrica de cada uno de ellos sobre el valor total de los materiales.	Procedencia: Zonal	Procedencia: Extrazonal
			% de la columna (1)	% de la columna (1)

Nota: Poner X al lado de los materiales zonales, cuando sean de producción nacional.

13. % del valor CIF puerto marítimo de los materiales importados desde fuera de la Zona en relación al valor FAS del producto exportado.
14. % del peso de partes y piezas importadas desde terceros países en relación al peso del producto.
15. Descripción del proceso de fabricación, indicando las etapas principales.
16. Proposición de los requisitos para la calificación de origen (Si se incluyen materiales se acompañará información ilustrativa de las condiciones de abastecimiento zonal que se han tenido presente).
17. En el caso que se desee que el producto sea considerado de incorporación obligatoria para la determinación de requisitos en otros productos, se deberá acompañar un informe especial que lo justifique.

NOTAS ACLARATORIAS PARA CONTESTAR EL APENDICE Nº 1

Generales

a) Todos los valores que aparezcan en las diversas preguntas del cuestionario deben ser expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, indicando la tasa o tipo de cambio que sirvió para el cálculo de conversión;
b) Todas las medidas de longitud, de superficie, de volumen y de peso, deben ser proporcionadas en unidades del sistema métrico decimal. Las medidas especiales deben corresponder a sistemas de uso internacional;

c) Todos los porcientos deben registrarse en números enteros;
d) Cuando existan tipos, calidades, modelos o tamaños para el producto que se declara, las respuestas específicas deberán referirse a los datos del tipo "Modal" (el que representa la mayor frecuencia de la producción). Siempre deberá indicarse sus características, y
e) Teniendo en cuenta la finalidad de las preguntas, las respuestas deben ser objetivas y concretas, pudiendo acompañarse en anexos, mayores detalles. En ningún caso se dará la respuesta en el anexo. Los cuestionarios y sus anexos deben ser escritos a máquina y enviarse en dos ejemplares a la Secretaría Ejecutiva de la ALALC.

Particulares para cada pregunta

1) Deberá darse la posición, subposición, item y descripción del producto según se registra en la NABALALC vigente.
Deberán indicarse las partidas o posiciones específicas o genéricas, tanto para la importación como para la exportación del producto, tal y como aparecen en los "Aranceles Nacionales vigentes del país", indicando en su caso, si se trata de partidas específicas con (e) y genéricas, con (g).
2) Deberá indicarse:
a) El nombre internacional y cuando se trata de productos químicos, además, la fórmula, y
b) El nombre o los nombres con los que los consumidores del país conocen el producto.
3) Corresponderán exclusivamente al producto fabricado en el país.
7) No debe perderse de vista que el objeto de esta pregunta es el de determinar la cantidad total de unidades físicas que puede producir el país en el lapso de un año, en condiciones reales. Se tendrá en cuenta la disponibilidad de los factores de producción.
10) Debe darse el precio de tipo "Model" de las mercancías que se producen, correspondiente al mes de enero d 1964.
11) Debe considerarse como "costo de fabricación", el llamado costo de fábrica: Materiales, + energía y combustibles, + mano de obra, + cargas sociales referidas a mano de obra, + costo de depreciación (de edificios, maquinaria, equipos y utilaje), + costos de mantenimiento, + otros costos de fabricación.
15) Cuando los procesos de fabricación sean de tecnología universalmente conocida bastará con dar el nombre con el que se conocen.
Indicar en cada caso si se trata de un proceso intermitente o de uno continuo. Si fuera posible, se deberá acompañar un esquema o diagrama del proceso (flujo o fluxograma).
16) Debe enmarcarse, exclusivamente dentro de las normas establecidas en la Resolución 49 (II).

En el caso de los cambios de posición establecidos en el artícuo tercero de la presente Resolución, deberán limitarse a indicar los requisitos adicionales previstos en el artículo cuarto, para formular la calificación de origen.
Los estudios de demostración del abastecimiento zonal deben ir como anexos del cuestionario.

APENDICE Nº 2 — PLANILLA CONSOLIDADA

	Argentina	Brasil	Colombia	Chile	Ecuador	México	Paraguay	Perú	Uruguay	Totales
1. Codificación Arancel Nacional										
2. Nombre del producto										
a) Técnico										
b) Comercial										
3. Características técnicas (físicas, químicas u otras que lo identifiquen)										
4. Especificaciones comerciales										
5. Usos principales										
6. Número de establecimientos industriales que lo producen										
7. (a) Capacidad máxima de producción instalada.										
(b) Producción efectiva en dólares										
1960										
1961										
1962										
8. Capacidad anual de exportación										
9. Exportaciones en los 3 últimos años, en dólares										
1960										
1961										
1962										
10. Precio medio unitario de exportación FOB, en dólares										
11. % que representa el valor de los materiales en el costo de fabricación										
12. % que representan cada uno del total de materiales:										
Materiales										
....										
....										
....										
Zonales										
....										
....										
....										
Extrazonales										
....										
....										
....										
13. % que representa el valor CIF puerto marítimo de los materiales importados desde fuera de la Zona, el valor FAS del producto exportado										
14. % del peso de partes y piezas importadas desde terceros países en relación al del producto										
15. Descripción del proceso de fabricación										
16. Proposición de los requisitos para la calificación de origen										

RESOLUCION 83 (III) — 23 DE DICIEMBRE DE 1963 — CALIFICACION DEL ORIGEN DE LOS PRODUCTOS RESULTANTES DE MONTAJE O ENSAMBLE

La Conferencia de las Partes Contratantes, en su Tercer Período de Sesiones

VISTO la Resolución 82 (III), que establece que los productos obtenidos mediante montaje no son originarios de la Zona cuando en su obtención se utilicen exclusivamente materiales extrazonales;

Que hasta el Tercer Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia estaba vigente la Resolución 50 (II) que en su artículo décimotercero prorrogó las normas establecidas por los artículos segundo y tercero de la Resolución 11 del Comité, los cuales determinaban que eran originarios de la Zona los productos obtenidos mediante montaje, siempre que no se excediera un cierto porcentaje de materiales importados desde terceros países.

CONSIDERANDO: Que en el Segundo Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia, las Partes Contratantes negociaron reducciones arancelarias, tomando en consideración la Resolución 11 del Comité, que estaba vigente, y

Que es conveniente dar un plazo para que los productores se vayan adaptando gradualmente a los nuevos requisitos de origen, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo octavo de la Resolución 49 (II), Resuelve:

Hasta el 31 de diciembre de 1964 y en tanto el Comité no fije el respectivo requisito específico, el producto que resulte de operación de montaje o ensamble, realizada en el territorio de una Parte Contratante utilizando materiales zonales y extrazonales, será considerado originario de la Zona cuando el valor CIF puerto de destino o CIF puerto marítimo de los materiales extrazonales no exceda del cincuenta por ciento del valor FAS de dicho producto.

RESOLUCION 84 (III) — 23 DE DICIEMBRE DE 1963 — DECLARACION, CERTIFICACION Y COMPROBACION DEL ORIGEN DE LAS MERCANCIAS

La Conferencia de las Partes Contratantes, en su Tercer Período de Sesiones,
VISTO la Resolución 82 (III) de la Conferencia, que establece los requisitos que deberán cumplir los productos incorporados al Programa de Liberación para ser considerados como originarios de la Parte Contratante exportadora.
CONSIDERANDO: Que es indispensable adoptar disposiciones que aseguren, por medio de la declaración o certificación de personas jurídicas idóneas, el cumplimiento de los requisitos de origen vigentes para el producto de que se trata.
Que es necesario establecer reglas para la comprobación del cumplimiento de los mencionados requisitos en caso de duda acerca de la autenticidad de la declaración o certificación, o de presunción de incumplimiento de esos requisitos, y
Que es conveniente reglamentar los procedimientos encaminados a solucionar las diferencias que no puedan ser conciliadas entre las Partes en conflicto, con relación a las situaciones a que se refiere el Considerando anterior, Resuelve:

Capítulo I — Declaración y Certificación

Primero. — Para que la importación de los productos incorporados al Programa de Liberación pueda beneficiarse de las reducciones de gravámenes y restricciones otorgadas entre sí por las Partes Contratantes, en la documentación correspondiente a las exportaciones de dichos productos deberá constar una De-

claración que acredite el cumplimiento de los requisitos de origen establecidos conforme a la Resolución 82 (III).

En lo que respecta a los productos indicados en el anexo 1 de la Resolución 82 (III), esta Declaración deberá ser proporcionada por el exportador y será formalidad suficiente, excepto cuando una Parte Contratante importadora considere necesaria una certificación, en cuyo caso lo hará saber al Comité Ejecutivo Permanente para su comunicación a las demás Partes Contratantes.

Segundo. — Con relación a los demás productos, la Declaración a que se refiere el artículo precedente será expedida por el productor final de la mercancía y certificada por una repartición oficial o entidad gremial habilitada de la Parte Contratante exportadora con personería jurídica, que funcione con autorización legal.

Tercero. — En todos los casos se utilizará el formulario tipo, que se acompaña a la presente Resolución.

Cuarto. — Antes del día 31 de diciembre de 1963, las Partes Contratantes enviarán al Comité la relación de las entidades y reparticiones habilitadas para expedir la certificación a que se refieren los artículos primero y segundo. Dichas entidades y reparticiones serán registradas por la Secretaría del Comité, la que remitirá a las Partes Contratantes una relación completa de las mismas.

Al habilitar entidades gremiales, las Partes Contratantes procurarán que se trate de organismos preexistentes a la entrada en vigor de esta Resolución y actúen con jurisdicción nacional, pudiendo delegar atribuciones en otras entidades regionales o locales, cuando así corresponda, pero conservando su responsabilidad por la veracidad de las certificaciones que se expidan.

Quinto. — Cualquier alteración que las Partes Contratantes deseen introducir en dichos registros, entrará en vigor treinta días después de que la Secretaría del Comité la haya comunicado a las Partes Contratantes.

Sexto. — Cuando una Parte Contratante juzgue que una entidad o repartición habilitada está violando las normas o requisitos de origen vigentes en la Asociación, comunicará el hecho a la Parte Contratante exportadora.

De no adoptarse medidas para corregir esta situación, y en caso de reiterarse las violaciones, la Parte Contratante que se considere afectada, previa comunicación al Comité acompañada de las informaciones pertinentes, tendrá el derecho, después de transcurridos quince días de la fecha en que el Comité se haya notificado de esta decisión, de no aceptar para sus importaciones los certificados de origen expedidos por la mencionada entidad.

Séptimo. — Lo establecido en los artículos precedentes no excluye la aplicación de las disposiciones vigentes para cualquier Parte Contratante en relación con las visas consulares.

Capítulo II — Comprobación

Octavo. — En caso de duda acerca de la autenticidad de la certificación o presunción de incumplimiento de los requisitos de origen establecidos en la presente Resolución, la Parte Contratante importadora no detendrá el trámite de la importación de la mercadería de que se trate, pero podrá, además de solicitar las pruebas adicionales que correspondan, adoptar las medidas que considere necesarias para garantizar el interés fiscal.

Noveno. — Las pruebas adicionales que fueren requeridas cuando se produzcan las situaciones mencionadas en el artículo anterior, podrán ser proporcionadas por el productor o el exportador, según corresponda, a través de la autoridad competente de su país, la cual remitirá las informaciones que resulten de las verificaciones que realice. Estas informaciones tendrán carácter confidencial.

Décimo. — Cuando se produzcan diferencias provenientes de certificaciones insatisfactorias, a juicio de alguna Parte Contratante, ésta comunicará el hecho al Comité.

Capítulo III — Otras Disposiciones

Décimo Primero. — Antes del 31 de diciembre de 1963, las Partes Contratantes remitirán al Comité el texto de las disposiciones legales vigentes en sus respectivos países que sancionen infracciones relacionadas con declaraciones o certificaciones de la naturaleza de las previstas en la presente Resolución.

Décimo Segundo. — Lo establecido en los artículos primero, segundo y tercero de la presente Resolución regirá a partir del 1º de enero de 1964.

Décimo Tercero. — La presente Resolución sustituye a la Resolución 51 (II).

FORMULARIO TIPO APROBADO

A L A L C

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO

Nombre del país exportador:

NABALALC	Denominación de las Mercancías

Declaración de Origen	**Certificación de Origen**
Declaramos que las mercancías indicadas en el presente formulario, correspondientes a la Factura Comercial Nº ...., cumplen con los requisitos de origen establecidos por la ALALC	Certificamos la veracidad de la presente declaración.
.... Fecha, sello y firma responsable del (exportador) o (productor)	.... Fecha, sello y firma

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 994. Buenos Aires, 11 de febrero de 1965.

VISTO el expediente Nº 370.466|65 y su agregado, por los cuales diversos organismos, solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas entidades ejercen en los órdenes deportivo y educacional;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1965, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el crédito de que se trata:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

Aero Club de Alta Gracia (Prov. de Córdoba)	$	500.000.—
Escuela Nº 615 "República del Perú" (Rosario-Prov. de Santa Fe)	$	250.000.—
T O T A L:	$	750.000.—

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 750.000.—), será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 4 — Anexo 100 — Jurisdicción 52 — Inciso 9 — Item 324 — Principal 14 — Subprincipal 400 — Parcial 2960 del Presupuesto 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

DECRETO Nº 1.001. Buenos Aires, 11 de febrero de 1965.

VISTO el expediente Nº 370.185|65 y sus agregados, por los cuales diversos organismos, solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas entidades ejercen en los órdentes social, deportivo, artístico, cultural, educacional, espiritual, científico y asistencial;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1965, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el crédito de que se trata:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

Municipalidad de San Marcos Sierras (Prov. de Córdoba)	$	150.000.—
Asociación Jujeña de Basketbol Femenino (San Salvador de Jujuy)	„	150.000.—
Círculo Musical de Córdoba	„	150.000.—
Asociación Amigos de Tilcara (Tilcara - Prov. de Jujuy)	„	100.000.—
Gobierno de la Provincia de Tucumán	„	700.000.—
Secretariado de Ayuda Cristiana a las Cárceles	„	300.000.—
Sociedad "Guardería Infantil de Gualeguay" (Prov. de Entre Ríos)	„	500.000.—
Comisión de la Villa de Emergencia "Villa Dorrego del Barrio Colegiales	„	25.775.—
Parroquia de Recreto (Prov. de Catamarca)	„	500.000.—
Sociedad Argentina de Pediatría	„	300.000.—
Asociación Amigos del Instituto Parroquial "José M. Estrada" (Villa de Soto - Prov. de Córdoba)	„	500.000.—
Instituto de Endocrinología de la Provincia de Salta	„	500.000.—
Cooperadora del Instituto de Perfeccionamiento Docente (Pergamino - Provincia de Buenos Aires)	„	150.000.—
Comisiones Vecinales de las Villas de Emergencia de "Comunicaciones" y "Martín M. Güemes"	„	600.000.—
T O T A L:	$	4.625.775.—

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de cuatro millones seiscientos veinticinco mil setecientos setenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 4.625.775.—), será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 4 — Anexo 100 — Jurisdicción 52 — Inciso 9 — Item 324 — Principal 14 — Subprincipal 400 — Parcial 2960 del Presupuesto 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

DECRETO Nº 1.002. Buenos Aires, 11 de febrero de 1965.

VISTO el expediente Nº 379.753|64 y sus agregados, por los cuales diversos organismos, solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas entidades ejercen en los órdenes social, educacional, espiritual y cultural;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1965, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el crédito de que se trata:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

Sociedad de Bomberos Voluntarios (Lobos-Prov. de Buenos As.)	$	400.000.—
Institución Dr. Juan S. Fernández - Obra de Don Bosco (San Isidro - Prov. de Buenos Aires)	„	500.000.—
Monasterio de Mm. Carmelitas Descalzas (Azul - Provincia de Buenos Aires	„	100.000.—
Municipalidad de Clorinda (Prov. de Formosa)	„	350.000.—
Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional Nº 14 (Pavón Arriba - Prov. de Santa Fe)	„	100.000.—
Sociedad Cooperadora de la Escuela Nacional Nº 249 (Zona "Campo Crocenzi" - Pavón Arriba - Prov. de Santa Fe)........	„	100.000.—
Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional Normal de Alcorta (Prov. de Santa Fe)	„	300.000.—
Colegio San Antonio (Gobernador Crespo-Prov. de Santa Fe)....	„	300.000.—
Asociación Cooperadora del Colegio Nacional y Ciclo de Magisterio Anexo (Lobos - Prov. de Buenos Aires)	„	500.000.—
Teatro de la Federación Universitaria de Córdoba	„	663.900.—
Parroquia de Nuestra Señora del Pilar (General Paz - Provincia de Buenos Aires)	„	400.000.—
Escuela Superior de Comercio "Jerónimo L. de Cabrera" (Provincia de Córdoba)	„	100.000.—
Guillermo J. Cano - Embajador Argentino en Japón (Subsidio destinado al señor Junzo Tsukamoto para solventar gastos de pasaje aéreo entre Tokio-Buenos Aires)	„	120.000.—
T O T A L:	$	3.933.900.—

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de Tres millones novecientos treinta y tres mil novecientos pesos moneda nacional (m$n. 3.933.900.—) será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 4 — Anexo 100 — Jurisdicción 52 — Inciso 9 — Item 324 — Principal 14 — Subprincipal 400 — Parcial 2960 del Presupuesto 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CONDECORACIONES

DECRETO Nº 1.051. — Bs. As., 12|2|65

VISTO lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a S.E. el señor Ministro de Comercio Exterior y Asistencia Técnica del Reino de Bélgica, D. Maurice Brasseur, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Gran Oficial, a S.E. el señor Ministro de Comercio Exterior y Asistencia Técnica del Reino de Bélgica, D. Maurice Brasseur.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 1.052. — Bs. As., 12|2|65

VISTO la visita oficial realizada a la República de Panamá por Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto el día 20 de noviembre de 1964;

Lo dispuesto por el Decreto-Ley número 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar en tal ocasión a S.E. el señor Vice-Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador D. Arturo Morgan Morales y a S.E. el señor Director del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador D. Camilo Levy Salcedo, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a S.E. el señor Vice-Ministró de Relaciones Exteriores de Panamá, Embajador D. Arturo Morgan Morales y a S.E. el señor Director del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, Embajador D. Camilo Levy Salcedo.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes Diplomas que serán refrendados, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 1.053. — Bs. As., 12|2|65

VISTO la visita oficial realizada a la República de Nicaragua por Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto el día 24 de noviembre de 1964;

Lo dispuesto por el Decreto-Ley número 16.628 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar en tal ocasión a S.E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de ese país, doctor Alfonso Ortega Urbina, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Gran Cruz, a S.E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, doctor Alfonso Ortega Urbina.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma, que será refrendado, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 1.054. — Bs. As., 12|2|65

VISTO la visita oficial realizada a la República de Venezuela por Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto el día 18 de noviembre de 1964;

Lo dispuesto por el Decreto-Ley número 16.628 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar en tal ocasión a altas personalidades de Venezuela, las que se han hecho acreedoras al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, doctor Ignacio Iribarren Borges y a Su Excelencia el señor Embajador de Venezuela en la República, D. Eligio Anzola Anzola.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes Diplomas que serán refrendados, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 1.055. — Bs. As., 12|2|65

VISTO la visita oficial realizada a la República de Honduras por Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto el día 26 de Noviembre de 1964;

Lo dispuesto por el Decreto-Ley número 16.628 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar en tal ocasión a Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras, doctor Jorge Fidel Duron, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín", en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras, doctor Jorge Fidel Duron.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 1.056. — Bs. As., 12|2|65

VISTO la visita oficial realizada a la República de El Salvador por Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto el día 27 de noviembre de 1964;

Lo dispuesto por el Decreto-Ley número 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar en tal ocasión a altas personalidades de ese país, quienes se han hecho acreedoras al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito", en el grado de Gran Cruz, al señor Vice-Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, doctor Roberto Gallardo y al señor Director General de la Guardia Nacional, Coronel Eduardo Casanovas y en el grado de Comendador, al Sr. Adjunto Militar de El Salvador al Canciller argentino, Teniente Coronel D. Adolfo A. Ramírez Peña.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes Diplomas que serán refrendados, conjuntamente con el presente decreto, pr el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 1.057. — Bs. As., 12|2|65

VISTO lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Excelencia el Representante del Uruguay ante la Organización de los Estados Americanos, Embajador doctor Emilio N. Oribe, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el Representante del Uruguay ante la Organización de los Estados Americanos, Embajador doctor Emilio N. Oribe.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 1.058. — Bs. As., 12|2|65

VISTO la visita oficial realizada a la República de Nicaragua por Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto el día 24 de noviembre de 1964;

Lo dispuesto por el Decreto-Ley número 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar en tal ocasión al señor Vice-Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua doctor D. Carlos Manuel Pérez Alonso y a S.E. el señor Director del Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua, Embajador D. Francisco Fiallos, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, al señor Vice- Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, Dr. D. Carlos Manuel Pérez Alonso y a S.E. el señor Director del Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua, Embajador D. Francisco Fiallos.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes Diplomas que serán refrendados, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 1.059. — Bs. As., 12|2|65

VISTO la visita oficial realizada a la República de Honduras por Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto el día 26 de noviembre de 1964;

Lo dispuesto por el Decreto-Ley número 16.628 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar, en tal ocasión, a altas personalidades de la República de Honduras, las que se han hecho acreedoras al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración a la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a S.E. el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores de Honduras, doctor D. Carlos H. Reyes; al señor Secretario General de la Jefatura de Gobierno, doctor D. Ricardo Zúniga y al señor Jefe de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Honduras, doctor D. Alberto Vidal (hijo).

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes Diplomas que serán refrendados, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 1.060. — Bs. As., 12|2|65

VISTO la visita oficial realizada a la República de Venezuela por Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto el día 18 de noviembre de 1964;

Lo dispuesto por el Decreto-Ley número 16.628 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar, en tal ocasión, a altas personalidades de ese país, las que se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el señor Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela, Embajador doctor Francisco Alvarez Chacín y a su Excelencia el señor Director General de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela, Embajador D. Enrique Gil Fortoul. En el grado de Gran Oficial, al señor Director de Comercio Exterior y Consulados, doctor Ignacio Silva Sucre y al señor Director de Política Internacional, doctor Pedro Paris Montesinos. En el grado de Comendador, al señor Asistente del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela, doctor Julio Planchart y al señor Asistente del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela, doctor Heriberto Aponte y en el grado de Oficial, al señor Auxiliar del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela, D. Miguel J. Bruzual Castro; al señor Auxiliar del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela, don José Antonio Briceño Sotomayor y al señor Auxiliar del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela D. Nicolás Hellmund.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes Diplomas que serán refrendados, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 1.061. — Bs. As., 12|2|65

VISTO la visita oficial realizada a la República de El Salvador por Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto el día 27 de noviembre de 1964;

Lo dispuesto por el Decreto-Ley número 16.628 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar, en tal ocasión, a altas personalidades de ese país, quienes se han hecho acreedoras al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín", en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, doctor Héctor Escobar Serrano; a Su Excelencia el señor Ministro de Defensa Nacional de El Salvador, Coronel D. Marco Aurelio Zacapa y a Su Excelencia el señor Embajador de El Salvador en la República, doctor D. Armando Peña Quesada.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes Diplomas que serán refrendados, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

LEGITIMO ABONO

DECRETO Nº 757. — Bs. As., 3|2|65

VISTO el presente Expediente número 6.163|64 en el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería solicita se apruebe el temperamento que adoptara oportunamente al disponer la concurrencia del señor Director General de Pesca y Conservación de la Fauna, doctor Tomás L. Marini (L. 23.556) a las sesiones del Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) que se celebró en Roma (Italia) a partir del 5 de octubre de 1964, como así también que se reconozca de legítimo abono a favor del mencionado profesional la suma de sesenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco pesos (pesos 64.575.— m|n.) moneda nacional, correspondiente al equivalente de quince (15) días de viático a razón de treinta (30) dólares estadounidenses diarios, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6.753 de fecha 31 de agosto de 1964 el doctor Marini fue designado para asistir a la reunión auspiciada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) que sobre el tema "Decisiones Comerciales en las Industrias Pesqueras" se celebró en la ciudad de Roma (Italia) del 21 al 25 de setiembre de 1964;

Que aprovechando la estadía del mencionado profesional en la capital italiana, el mismo fue comisionado por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para concurrir, a partir del 5 de octubre de 1964, a las sesiones del "Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la

Alimentación (FAO)" en carácter de Asesor de la delegación argentina, en oportunidad de tratarse el tema del Programa Provisional —punto 7— Actividades de la Organización a) Dirección de Pesca, Resolución 8|63;

Que por tal razón el doctor Marini tuvo que prolongar su estadía en Roma (Italia) por un lapso de 15 días, correspondiendo, en consecuencia, reconocerle el gasto que insumió tal estadía;

Que por las causales mencionadas precedentemente procede acceder al requerimiento formulado por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería;

Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase por las razones consignadas en los considerandos del presente decreto, el temperamento adoptado oportunamente por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería al disponer la concurrencia del señor Director General de Pesca y Conservación de la Fauna, doctor Tomás L. Marini (L. 23.556) a las sesiones del Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) que se celebró en Roma (Italia) a partir del 5 de octubre de 1964.

Art. 2º — Reconócese de legítimo abono a favor del doctor Marini la suma de sesenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco pesos ($ 64.575.— m|n.) moneda nacional, correspondiente al equivalente de quince (15) días de viático a razón de treinta (30) dólares estadounidenses diarios.

Art. 3º — La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se atenderá con imputación a la partida que se arbitre en el actual ejercicio para la atención de los gastos caídos en ejercicios vencidos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler.

DECRETO Nº 758. — Bs. As., 3|2|65

VISTO el Expediente Nº 27.088|60, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en el que la Ingeniera Agrónoma Elisabeth Ramona Diharce de Ravizzini (L. 15.088) solicita el pago de la diferencia de haberes existente entre el cargo de la Clase B, Grupo IV y la correspondiente a la categoría de la Clase B, Grupo I, durante el período comprendido entre el 1º de junio de 1960 y el 16 de enero de 1964, y

CONSIDERANDO:

Que concurren razones de equidad y justicia para proveer favorablemente al requerimiento de que se trata, aunque el reconocimiento de la diferencia de haberes no se ajusta a lo estatuído por los Decretos números 10.542 del 14 de septiembre de 1946 y 11.826 del 22 de septiembre de 1960;

Que la Ingeniera Ravizzini al permanecer en uso de licencia con goce de sueldo, con motivo de la beca que le acordara la ex Comisión Nacional de Administración del Fondo de Apoyo al Desarrollo Económico (CAFADE) en colaboración con la Misión Económica de los Estados Unidos en la Argentina (Alianza para el Progreso), para que efectuara estudios de capacitación profesional en ese país, desde el 2 de mayo hasta el 30 de septiembre de 1963, no prestó servicios en el período de que se trata por lo cual no corresponde el pago de diferencia de haberes durante el mismo;

Por ello, atento a los dictámenes obrantes a fs. 34|37 y 47, y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono, a favor del agente de la Dirección General de Economía Agropecuaria, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Ingeniera Agrónoma Elisabeth Ramona Diharce de Ravizzini (L. 15.088), Clase 1929, L. I. 60.267, C.I. 2.300.059, expedida por la Policía Federal, la diferencia de haberes existente entre los cargos de la Clase B, Grupo IV y Clase B, Grupo I, durante los períodos comprendidos entre el 1º de junio de 1960 y el 1º de mayo de 1963 y entre el 1º de octubre de 1963 y el 16 de enero de 1964.

Art. 2º — Déjase establecido que la erogación emergente de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá ser imputada con cargo a la partida que se arbitre oportunamente en el Presupuesto de 1965 para los gastos caídos en Ejercicio Vencido.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General de Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler.

DECRETO Nº 759. — Bs. As., 3|2|65

VISTO el Expediente Nº 605|64, por el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, da cuenta que con motivo de la intensa campaña de lucha contra la langosta realizada en las provincias de Catamarca y La Rioja y los trabajos de aereofotografía para el Censo Ganadero que se efectuaron oportunamente, debió recurrir a la contratación de tres (3) técnicos en tareas aeronáuticas, a partir del 1º de julio de 1964, para prestar servicios en el Departamento de Aviación de su dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que la urgencia y magnitud de la tarea cumplida como así también la por realizar, revista extraordinaria significación para la economía del país, lo que hace procedente aprobar, como caso de excepción, el temperamento adoptado por la referida Secretaría de Estado, extendiendo al propio tiempo la presente autorización hasta el 31 de julio de 1965;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha prestado la conformidad prevista en el Decreto Nº 413|60;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono los servicios prestados entre el 1º de julio y el 31 de octubre de 1964, en el Departamento de Aviación, de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, por el siguiente personal: Ingeniero Carlos Mosquera, Matrícula 141.906, y Administrativo-aeronáutico José Luis Fernández Massa, Matrícula 4.245.823, ambos a razón de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.) mensuales, y Técnico-radioeléctrico Abraham Stezovsky, Matrícula número 1.491.538, con un haber mensual de veintidós mil quinientos pesos moneda nacional ($ 22.500 m|n.), e impútese la suma de doscientos diez mil pesos m|nacional ($ 210.000.— m|n.) que insume dicho gasto a la partida que se arbitre oportunamente en el Presupuesto 1965 para los gastos caídos en ejercicios vencidos.

Art. 2º — Autorízase, como caso de excepción, a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a contratar entre el 1º de noviembre de 1964 y el 31 de julio de 1965, por intermedio de su Departamento de Aviación, hasta cuatro (4) técnicos en tareas aeronáuticas.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo autorizado en el artículo 2º deberá ser imputado a: 2 — 1 — 51 — 9 — 575 — 7 — 40 — 378 — 5264, Ejercicio 1965.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, tómese nota, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler.

DECRETO Nº 760. — Bs. As., 3|2|65

VISTO la actuación Nº 424|64, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en la cual el Ingeniero Agrónomo Adolfo Luis Lombardozzi (L. Nº 4.432), solicita se le liquide la diferencia de sueldos existente entre los cargos de Presidente Suplente 1º de la Cámara Regional de Arrendamientos y Aparcerías Rurales de Mendoza y el de Presidente de la misma, dependiente de la Cámara Central de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, durante el período comprendido entre el 31 de agosto de 1956 y el 31 de agosto de 1957, en cuyo lapso revistó designado presupuestariamente en distintas categorías, y

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero Agrónomo Adolfo Luis Lombardozzi (L. 4.432) desempeñó las funciones de Presidente de la Cámara Regional de Arrendamientos y Aparcerías Rurales de Mendoza mientras dicho cargo se encontraba vacante, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 2.959, del 25 de febrero de 1954;

Que si bien el presente caso no llena los requisitos exigidos por el Decreto Nº 10.542, del 14 de septiembre de 1946, es de estricta justicia reconocer de legítimo abono la diferencia de haberes cuyo pago se requiere, toda vez que el Estado se ha beneficiado al hacer desempeñar al Ingeniero Agrónomo Lombardozzi funciones superiores a las que debía cumplir de acuerdo al cargo de que era titular;

Por ello, atento los dictámenes obrantes a fs. 21 y 28, y a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono a favor del Ingº Agrº Adolfo Luis Lombardozzi (L. 4.432), Clase 1916, Matrícula 3.391.838, D.M. 52, C.I. 105.145, expedida por la Policía de la Provincia de Mendoza, la diferencia de sueldos existente entre los cargos de Presidente Suplente 1º de la Cámara Regional de Arrendamientos y Aparcerías Rurales de Mendoza, y el de Presidente de la misma, dependiente de la Cámara Central de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, durante el período comprendido entre el 31 de agosto de 1956 y el 31 de agosto de 1957, en cuyo lapso revistó designado presupuestariamente en distintas categorías.

Art. 2º — Déjase establecido que la erogación emergente de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá ser atendida con imputación a la partida que se arbitre oportunamente en el Presupuesto 1965 para los gastos caídos en Ejercicio Vencido.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Cesantías.

DECRETO Nº 932. — Bs. As., 10|2|65.

VISTO el Expediente Nº 532.188|60 (copia fotográfica), relacionado con la situación del agente de la Dirección Nacional de Aduanas, don Rubén Oscar Pertini y de los ex empleados de la misma repartición, señores Carlos Alberto Pla, Mario Alberto Lambruschini, Juan Faustino Folco y Carlos Raúl de Miguel; y

CONSIDERANDO:

Que el 29 de diciembre de 1960, el citado organismo dispuso suspender provisionalmente al entonces agente Carlos Alberto Pla por el término de treinta días y ordenó la instrucción de un sumario administrativo, en razón de haberse comprobado la existencia de mercaderías introducidas a plaza en forma irregular en el depósito ubicado en la calle Darwin Nº 1154, de la Capital Federal y en mérito a que las mismas habían sido documentadas bajo Despachos números 84.095 y 84.096 del año 1960 e intervenidas por el precitado funcionario (fs. 1 y vta.);

Que por otra parte, el 9 de enero de 1961, la H. Comisión Especial Investigadora Parlamentaria de Supuestas Maniobras de Contrabando remitió a la Administración de la Aduana de la Capital las actuaciones que labrara con respecto a la situación de la mercadería —contenida en cincuenta y siete cajones y documentada por Despachos números 84.094|60, 84.095|60 y 84.096 del año 1960— que fuera secuestrada de diversos depósitos situados en esta Capital Federal;

Que la aludida Comisión Parlamentaria expresó que dicha mercancía estaba constituida por artículos de vestir, telas, lapiceras, etc., habiendo sido declarada ante las autoridades aduaneras como "tela intermedia para entelados de alas y fuselajes de aviones", circunstancia esta última que fuera certificada por el organismo técnico pertinente de la Secretaría de Estado de Aeronáutica y que posibilitó la eximición del pago de los derechos de Aduana, de acuerdo a los términos del artículo 6º de la Ley 11.231;

Que a través de la investigación practicada en la órbita aduanera se evidenció las irregularidades cometidas por el ex Vista Carlos Alberto Pla, al despachar conforme las mercaderías documentadas en los parciales de despacho números 84.094, 84.095 y 84.096 del año 1960, sin verificar ningún cajón, con el agravante de establecer el conforme en un depósito distinto al que ocupaba la mercancía, siendo responsable del ingreso de la misma a plaza (fs. 72 y vta.).

Que en cuanto a los ex Jefes de Sección Aduanera, señores Mario Alberto Lambruschini y Carlos Raúl de Miguel, se estableció que no cumplimentaron los requisitos de firma en los despachos en que intervinieron y no tuvieron en cuenta que el Vista del ramo no estaba en turno en los depósitos respectivos, en las fechas en que fueron pedidos los "parciales de despacho" en cuestión para la verificación, contraviniendo disposiciones expresas dadas a conocer por Circular 13|948 de la repartición;

Que asimismo se imputó al ex guarda don Juan Faustino Folco el no haber cumplido la delegación del Vista de "contar y pesar", para la comprobación de la mercadería documentada en los parciales de Despacho número 84.095|60 y 84.096|60, presentados por el Despachante de Aduana, lo que posibilitó el ingreso a plaza de mercaderías distintas a las manifestadas;

Que en lo que se refiere al agente Rubén Oscar Pertini, se ha determinado que el mismo ha incurrido en la falta de desconocer que es obligatoria la firma del interesado en el acto de recibir el parcial de despacho Nº 84.094|60 para la verificación, hecho en el que intervino mientras cumplía funciones de escribiente en la Sección Aduanera del Dique 4 3ra., como así también, que no cumplimentó la delegación del Vista de "contar y pesar", para comprobar la mercadería documentada, contraviniendo con su actitud las obligaciones que le son inherentes derivadas de expresas disposiciones del artículo 124 de las Ordenanzas de Aduana;

Que habiendo presentado los imputados sus respectivos alegatos de defensa, se dio intervención a la Junta de Disciplina, órgano que se expidió propiciando la exoneración de don Carlos Alberto Pla y la aplicación de suspensiones por los términos de treinta días a Lambruschini y de Miguel y de diez días a Pertini y Folco (fs. 91|92);

Que es oportuno señalar que, por Decreto Nº 12.008 del 22 de diciembre de 1961, le fueron limitados los servicios a los señores Carlos Alberto Pla, Mario Alberto Lambruschini y Juan Faustino Folco, como así también, que por Resolución Nº 36, del 17 de setiembre de 1963, dictada por el entonces Consejo Nacional de Aduana, fue dado de baja en la repartición don Carlos Raúl de Miguel, en atención a que había sido designado en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, mediante Decreto Nº 6.126|63 (fs. 113);

Que en virtud de ello, la Dirección Nacional de Aduanas solicitó se dejara constancia en los legajos personales de los señores Pla, Lambruschini y Folco que, de haber permanecido en el desempeño de sus cargos, se habrían hecho pasibles de las medidas de exoneración —para el primero— y de cesantía a los restantes (fs. 98|99 y 111);

Que en lo que se refiere al señor Carlos Raúl Miguel, cabe señalar que si bien la repartición del ramo propició oportunamente su cesantía, por estimar que su conducta encuadraba en la causal prevista en la parte "in fine" del artículo 38º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional -aprobado por decreto-Ley Nº 6.666|57, en la actualidad corresponde que por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se considere la procedencia de dicha sanción, en virtud de la nueva situación de revista del nombrado;

Que la aludida Dirección Nacional solicitó además, se declare la cesantía del agente Pertini, en los términos de la norma estatutaria citada en el considerando anterior;

Que por todo lo expuesto, resulta procedente disponer la cesantía del empleado Pertini, por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones de la parte "in fine" del artículo 38º del mencionado Estatuto, como así también, dejar constancia en los legajos personales de los ex-agentes Pla, Lambruschini y Folco, de las sanciones a que se habrían hecho pasibles de continuar en sus funciones;

Que en mérito a que se ha dado oportuna intervención en los hechos al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, a cargo del doctor Jorge Alberto Aguirre (Secretaría del doctor Mario Luis Alba Posse), la medida expulsiva que se aplique al señor Pertini, será sin perjuicio de ser agravada según sean las resultancias del respectivo proceso criminal, a cuyo efecto la Dirección Nacional de Aduanas deberá arbitrar los recaudos tendientes a la consecución de testimonio íntegro de la sentencia definitiva que recaiga en la aludida causa judicial, a fin de establecer también si de dicho fallo no surgen otras cuestiones administrativas y|o responsabilidades personales que proceda analizar;

Que independientemente de lo expresado, corresponde remitir estos obrados al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a efectos de que considere la conducta del Sr. de Miguel, debiendo el citado Departamento de Estado poner en conocimiento de la Secretaría de Hacienda la resolución que adopte sobre el particular;

Que por último y en atención a que la Dirección Nacional de Aduanas ha

solicitado a fs. 99 vuelta la devolución de estos actuados, oportunamente le deberán ser girados los mismos, a fin de juzgar la conducta del Despachante de Aduana involucrado en los hechos comentados;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante al agente Clase D, Grupo II de la Dirección Nacional de Aduanas (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 31 — 803 — 2849 — 4023), don Rubén Oscar Pertini, (Cl. 1903, D. M. 2, Mat. 209.677, Céd. Id. 261.128 Cap.), por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 38º "in fine" del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57.

Art. 2º — Déjase constancia que la sanción aplicada por el artículo anterior, podrá ser agravada según sean las resultancias del proceso criminal instaurado, a cuyo efecto la Dirección Nacional de Aduanas adoptará los recaudos tendientes a la consecución de testimonio íntegro de la sentencia definitiva que recaiga en la causa judicial respectiva, a fin de determinar también si de dicho fallo no surgen otras cuestiones administrativas y|o responsabilidades personales que proceda analizar.

Art. 3º — Déjese constancia en el legajo personal del del ex-agente de la Dirección Nacional de Aduanas, don Carlos Alberto Pla (Cl. 1902, D. M. 28, Mat. 1.868.010, Céd. Id. 560.072, Cap.), que de haber permanecido en el cargo se habría hecho pasible de la sanción de exoneración, en los términos del inciso b) y parte "in fine" del artículo 38º, del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57.

Art. 4º — Déjase constancia en los legajos personales de los ex-agentes de la Dirección Nacional de Aduanas, señores Mario Alberto Lambruschini, (Cl. 1902, D.M. 3, Mat. 325.605, Céd. Id. 261.870, Cap.), y Juan Faustino Folco, (Cl. 1893, D.M. 15, Mat. 724.069, Céd. Id. 260.808, Cap.), que de haber permanecido en sus cargos se habrían hecho pasibles de la medida de cesantía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38º "in fine" del aludido Estatuto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa agregación del Expediente Nº 489.195|63, pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a sus efectos, debiendo tenerse en cuenta lo manifestado en los dos últimos considerandos y en el artículo 2º del presente decreto.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 933. — Bs. As., 10|2|965.

VISTO el Expediente Nº 340.840|64, relacionado con la situación del agente de la Casa de Moneda, don Héctor Abel Lugones; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado ha excedido durante el año 1964, el límite de inasistencias injustificadas previsto por el punto II) de la reglamentación (Decreto Nro. 1.471|58) del artículo 36º, del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57, siendo del caso destacar que le fueron aplicadas al mismo, las sanciones establecidas en dicha norma, como así también, que no se pudo lograr su comparendo pese a las conminaciones que a tal efecto se le cursaran (fs. 12|13 y 3|10);

Que por lo expuesto, resulta procedente disponer -como se solicita a fojas 12|13- la cesantía del agente Lugones, por hallarse encuadrada su situación en la causal prescripta en el inciso a), del artículo 37º, del Estatuto de referencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante al agente Clase B - Grupo IV de la Casa de Moneda (2 — 1 — 52 — 7 — 92 — 31 — 801 — 2849 — 4009), don Héctor Abel Lugones (Cl. 1929, D.M. Bs. As., Mat. 4.490.179, Céd. Id. 2.939.098, Capital), por hallarse encuadrada su situación en la causal prevista por el artículo 37º, inciso a), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría del Transporte

TERCERA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE "ALAMAR"

Observador de nuestro país.

DECRETO Nº 962. — Bs. As., 10|2|65

VISTO el acuerdo aprobado en la Segunda Asamblea General Ordinaria de la Asociación Latinoamericana de Armadores, celebrada en la ciudad de Río de Janeiro (Estados Unidos del Brasil) entre los días 16 y 21 de noviembre ppdo., sobre la convocatoria de una Asamblea Extraordinaria a realizarse en la ciudad de Montevideo (R.O.U.), y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Asamblea serán considerados los aspectos de política naviera en relación con el Anteproyecto de Convenio General de Transporte Marítimo, Fluvial y Lacustre entre los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio;

Que la Conferencia de las Partes Contratantes, en su Cuarto Período de Sesiones Ordinarias resolvió —Resolución Nº 106 (IV)— celebrar una reunión a nivel gubernamental para analizar los distintos aspectos de la política de Transporte Acuático de la Asociación;

Que tal circunstancia hace aconsejable que a la Tercera Asamblea Extraordinaria de Alamar asista como Observador un funcionario de la Secretaría de Estado de Transporte (Dirección Nacional de la Marina Mercante y Puertos) tal como fue previsto por Decreto número 9.042|64;

Por ello, atento a lo silicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Director don René Colombres Garmendia, de la Secretaría de Estado de Transporte (Dirección Nacional de la Marina Mercante y Puertos) para que en carácter de Observador asista a la Tercera Asamblea Extraordinaria que la Asociación Latinoamericana de Armadores (Alamar) celebrará en la ciudad de Montevideo (R.O.U.) a partir del día 10 de marzo próximo.

Art. 2º — Asígnase al funcionario designado en el artículo anterior, la suma en moneda nacional equivalente a veinte (20) dólares estadounidenses, sin coeficiente, por día en concepto de viáticos, teniendo en cuenta que la misión durará aproximadamente ocho (8) días.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados de la siguiente forma:

Secretaría de Estado de Transporte: 2 — 1 — 73 — 0 — 0 — 9 — 643 — 35 — 108 — 296 — 6792 del Presupuesto 1964|1965.

Art. 4º — Autorízase la entrega de la orden de pasaje correspondiente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Pedro G. Fleitas.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Licencia.

DECRETO Nº 1.006. — Bs. As., 11|2|65

VISTO el Expediente Nº 114.150|63, del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual señora Enriqueta C. Duarte de Sanz, solicita licencia con goce de sueldo desde el 1º de marzo hasta el 20 de diciembre de 1963, en su carácter de Maestra de Grado en la Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires) y Ayudante de Educación Física en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que todos los organismos que han debido expedirse sobre el pedido formulado por la interesada, coinciden en que no es de aplicación en el caso lo prescripto por el artículo 6º, apartado 1) del Estatuto del Docente, en lo que se refiere a perfeccionamiento;

Que ninguno de ellos en cambio ha tenido en cuenta que la presentación de la causante obedece a la inquietud vocacional que la llevó a cumplir dentro del deporte nacional una trayectoria de destacada proyección y que se extendió luego al orden internacional;

Que tal manifestación de carácter deportivo la ha volcado en el ejercicio de la función docente que cumple desde hace 17 años, y que en la actualidad la lleva al deseo de realizar un curso para Maestros Normales de Educación Física Infantil;

Que los estudios completados ya a la fecha por la señora de Sanz, agregan a su función docente como Maestra de Curso de Aplicación y como Ayudante de Educación Física, el complemento necesario para ejercitar práctica y libremente en la enseñanza, lo que se manifestó en ella como dotes naturales de relevancia para la educación física;

Que los apartados c) del artículo 5º y c) del artículo 6º, del decreto de creación de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, se refieren explícitamente a la atención de la formación y actualización de los docentes de Educación Física;

Por ello, y si bien dentro de un régimen previsto para situaciones de carácter general, no pueden llegar a contemplarse casos de fisonomía muy particular como el que inviste el que se plantea en estas actuaciones, y que sin embargo, es preciso resolverlos sin que se siente con ello precedente;

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérase en uso de licencia, con goce de sueldo y con carácter de excepción a las disposiciones vigentes en la materia, desde el 1º de marzo hasta el 20 de diciembre de 1963, a la Maestra de Grado del Curso de Aplicación de la Escuela Normal de San Fernando (Bs. As.) y Ayudante de Educación Física del Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital, señora Enriqueta C. Duarte de Sanz (L.C. Nº 9.515).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, regístrese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Nombramientos.

DECRETO Nº 897. — Bs. As., 9|2|65.

VISTO lo solicitado por la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda, en los grupos que se indican, al siguiente personal: Partida Subprincipal 6, Grupo 38-2 Jefe de Departamento Principal, Héctor César Morón (Cl. 1923, D. M. 1, Matríc. 4.007.104); Grupo 32-1 Supervisor Principal, Francisco Enrique Gavasci (Cl. 1922, D. M. 51, M. 3.347.668); Grupo 26-4 Asesor Técnico Funcional de 2a., Luis José Rossetto (Cl. 1910, D. M. 1, M. 99.290); Grupo 17-6 Abogado de 5a., Carlos Pascual Mastrorilli (Cl. 1936, D. M. 4, M. 4.189.928); Grupo 17-7 Inspector de 5a., María Angélica Iglesias de Akel (Cl. 1929, L. C. 301.817); Grupo 12-4 Verificador de 1a., Juan Miletich (Cl. 1920, D. M. 51, M. 3.340.037); Grupo 10-6 Verificador de 3a., Edgardo Wuilvan Cattaneo (Cl. 1932, D. M. Bs. As., Matríc. 4.596.616); Grupo 7-8 Verificador de 5a., Lionel Antonio López (Cl. 1944, D. M. 51, M. 6.907.554), Humberto Roggerone (Cl. 1940, D. M. 51, M. 6.886.829) y Clelia Beatriz Scarella (Cl. 1938, L. C. 1.424.347); Grupo 5-1 Agente Judicial de 3a., Gustavo Alberto Bossert (Clase 1938, D. M. 33, M. 6.026.423), Oscar Luis Filigura (Cl. 1913, D. M. 1, Mat. 126.428), Javier López Zavaleta (Cl. 1937, D. M. Bs. As., M. 4.203.550) y Ricardo Ruiz Beramendi (Cl. 1909, D. M. 24, M. 1.464.864); Grupo 5-3 Grabador Impresor de 5a., María del Carmen García (Cl. 1936, L. Cív. 2.298.363); Grupo 4-1 Técnico Funcional de 4a., Elvira Martínez (Cl. 1925, L. C. 2.394.605); Grupo 2-1 Técnico Funcional de 6a., Juan Carlos Alarcón (Cl. 1945, C. I. 480 535, Córdoba), Carlos Alberto Amadori (Cl. 1939, D. M. 19, M. 5.128.379), Alicia Estela Angélico (Clase 1944, L. C. 4.825.894), Mirta Beatriz Antonelli (Cl. 1945, Lib. Cívica 5.203.278), Jorge Elvio Azocar (Cl. 1941, D. M. Bs. As., Matrícula 4.380.982), Alberto Oscar Báez (Cl. 1920, D. M. 15, M. 1.920.932), Silvia Barros Oliva (Cl. 1946 L. C. 5.308.726), Rosa Clara Brumer de Berkal (Cl. 1940, L. C. 3.889.336), Carlos Daniel Borrini (Cl. 1946, D. M. B. A., M. 4.537.854), Emilia Alicia Cafferata (Cl. 1946, L. C. 5.315.608), Araceli Matilde Díaz (Cl. 1939, L. C. 3.790 783), Alejandro Victorino Diez (Cl. 1943, D. M. Bs. As., M. 5.383.875), Rosa Di Lonardo (Cl. 1931, L. Cív 2.580.374), Jorge Lucio Gómez (Cl. 1945, D. M. 51, M. 8.144.436), Alejandro Carlos Herrera (Cl. 1936, D. M. Bs. As., M. 4.173.779), Irene Catalina Ingolotti (Cl 1932 L. C. 2.930.178), Carlos Jorge Lamagrande (Cl. 1945, D. M. Bs. As., M. 4.521.184), Carlos Adolfo Cayetano La Serna (Cl. 1946, D. M. 43, M. 7.989.340), Silvia Ester López (Cl. 1945, L. C. 5.123.693), María Aurelia Margarita López Peña (Cl. 1944, Céd. Ident. 457.910, Córdoba), Miguel Marcos Ostrovsky (Cl. 1946, C. I. 5.280.010, Cap.), Nicanor Guillermo Piernes (Cl. 1945, D. M. Bs. As., M. 4.529.797), Lilia Angélica Prieto (Cl. 1944, L. C. 4.630.787), Stella Maris Puglia (Cl. 1945, L. C. 4.543.699), Orencia Haydée Santin (Cl. 1937, Lib. Cívica 3.335.775), Dora Ana Szydlo (Cl. 1945, L. C. 5.078.140), Roberto Oscar Torreiro (Cl. 1945, D. M. Bs. As., M. 4.514.226), Miguel Angel Torres (C. 1942, D. M. Bs. As., M. 4.390.926), Lilí Olga Trevisán (Cl. 1930, Lib. Cív. 8.338.936) y Luis Alfonso Zato (Cl 1918, D. M. 4, M. 437.223); Grupo 1-1 Auxiliar de 2a., Horacio Alberto Cano (Cl. 1948, C. I. 5.715.231, Capital), Carlos Alberto Garaysabal (Cl. 1947, C. I. 481.239, Córdoba) y Roberto José Romano (Cl. 1948, C. I. 6.112.226, Cap.); Partida Subprincipal 804, Grupo 7-2 Chófer de 1a., Fernando Luis Cecchini (Clase 1929, D. M. Bs. As., M. 448.489); Grupo 5-2 Chófer de 3a., Atilio Rafael Espósito (Cl. 1917, D. M. 1, M. 150.835); Partida Subprincipal 805, Grupo 8-4 Sereno de 3a., Orlando Eugenio Bet (Cl. 1937. D. M. 51, Matríc. 6.873.567); Grupo 5-1 Ordenanza de 4a., Eduardo Ríos (Cl. 1942, D. M. 51, M. 6.898.472) y Antonio Vicente Vecchio (Cl. 1925, D. M. 33, Mat. 5.953.520).

Art. 2º — Promuévese en la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda, en la Partida Subprincipal 6, Grupo 29-1 Supervisor de 3a., Paulina Debert de Lasansky (Cl. 1920, L. C. 3.400.106); Grupo 29-5 Asesor Técnico Funcional de 1a., Atilio Raúl Sosa Galván (Cl. 1908, D. M. 2, M. 235.615); Grupo 27-2 Inspector Principal de 2a., Martín De Elía (Cl. 1918, D. M. 2, M. 274.072); Grupo 25-2 Segundo Jefe Oficina Técnico Funcional de 1a., Camila Julia Valentina de Galecki (Cl. 1912, L. C. 3.418.925); Grupo 23-2 Inspector de 2a., Osvaldo Alberto Ferrari (Cl. 1918, D. M. 68, M. 3.230.953).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría del Transporte

RECURSO JERARQUICO

Desestímase.

DECRETO Nº 1.007 — Bs. As., 11|2|65

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por "Aseguradores Argentinos" contra la adjudicación a "Cumbre" Cooperativa de Seguros Ltda., de la Licitación Privada Nº 230|63 del Registro de la Empresa de Estado Subterráneos de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Empresa de Estado ha actuado dentro del orden de la competencia que le es propia, por contar con su correspondiente Estatuto Orgánico, aprobado por Decreto número 4.405|63;

Que el pronunciamiento impugnado es irrecurrible; ello se encuentra suficientemente analizado en el dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación de fecha 14 de setiembre de 1964, obrante a fs. 25|27 del expediente número 384|64 del registro de la Secretaría de Transporte de la Nación, a cuyos fundamentos corresponde remitirse por razones de brevedad, y que concluye manifestando que la operación concertada es jurídicamente válida sin que se advierta que en la emergencia se haya afectado el principio de igualdad que debe presidir todo concurso de precios pues en nada se han alterado las respectivas ofertas de los interesados en la licitación;

Por ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por "Aseguradores Argentinos" contra la adjudicación a "Cumbre" Cooperativa de Seguros Ltda., de la Licitación Privada Nº 230|63 de la Empresa de Estado Subterráneos de Buenos Aires.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Pedro G. Fleitas.

Secretaría de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Nombramientos "ad honorem"

DECRETO Nº 957 - Bs. As., 15|2|65.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con respecto a la designación con carácter "ad honorem" de diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso de las mismas resulta necesario para el normal desenvolvimiento de las dependencias a las cuales se las destina,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbranse en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con carácter "ad honorem", a las personas que a continuación se detallan, quienes se desempeñarán con la función que en cada caso se indica, en los establecimientos que se mencionan:

Hospital de Zona en Santa Rosa - La Pampa

Juan Carlos Carola (Legajo número 55.109, Cl. 1935, D.M. 65, M.I. número 7.347.984, C.I. Nº 39.172, Policía de La Pampa), médico.

Hospital Vecinal (tipo Centro de Salud) en General Pico - La Pampa

Víctor Aldo Vidales (Legajo número 55.123, Cl. 1937, D.M. 65, M.I. número 7.352.280, C.I. Nº 49.315, Policía de La Pampa), médico.

Hospital Rural en Quemú Quemú - La Pampa

Andrés Roque Guizzetti (Legajo número 54.184, Cl. 1931, D.M. 19, M.I. Nº 5.135.364, C.I. Nº 3.053.738, Policía Federal), médico.

Hugo Homero Di Berardino (Legajo Nº 55.153, Cl. 1934, D.M. 1, M.I. número 4.128.853, C.I. Nº 3.076.821, Policía Federal), odontólogo.

Centro Tisiológico en Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires

Stella Teresita Bulacio Núñez de Taboada (Legajo Nº 55.154, L.C. número 2.923.204), bioquímica.

Hospital Rural en San Vicente - Provincia de Buenos Aires

José Alberto Furbatto (Legajo número 55.203, Cl. 1936, D.M. 20, M.I. Nº 5.207.662, C.I. Nº 3.721.645, Policía Federal), médico.

Leonor Josefa Peláez de Rodríguez (Legajo Nº 55.208, L.C. Nº 3.422.725), lavandera.

Ester Argentina Harriaga (Legajo Nº 55.235, L.C. Nº 4.847.005), oficinista.

Hospital Vecinal en General Roca - Río Negro

Alfredo Gutiérrez (Legajo número 35.375, Cl. 1918, D.M. 18, M.I. número 5.106.377), director.

Hospital Vecinal (tipo Centro de Salud) "Dr. Vicente Arroyabe" en Tartagal - Salta

Josefa Graciela Morales (Legajo número 55.180, C.I. Nº 145.063, Policía de Salta), auxiliar de enfermería.

Nelly América Bravo (Legajo número 55.182, L.C. Nº 5.258.907, C.I. número 136.391, Policía de Salta), auxiliar de enfermería.

Calva Paz de Seletto (Legajo número 55.188, L.C. Nº 9.493.632), mucama.

Hospital "San Juan Bautista" - Catamarca

Martín Agustín Anastasio Borda (Legajo Nº 50.859, Cl. 1913, D.M. 36, M.I. Nº 2.372.887, C.I. Nº 755.039, Policía Federal), médico.

Cresencia Clorinda Avellaneda de Martínez (Legajo Nº 55.251, L.C número 4.250.191, C.I. Nº 33.384, Policía de Catamarca), obstétrica.

Delegación Sanitaria Federal de San Juan

Gregoria Argentina Ramírez (Legajo Nº 55.263, L.C. Nº 8.099.704), oficinista.

Delegación de Reconocimientos Médicos - San Juan

Domingo Equicio Rosales (Legajo número 55.259, Cl. 1937, D.M. 49, M.I. Nº 6.761.242, C.I. Nº 5.217.574, Policía Federal), médico.

Centro de Salud en Curuzú Cuatiá - Corrientes

Ramón Basilio Alvarez (Legajo número 55.282, Cl. 1938, D.M. 28, M.I. Nº 5.699.032, C.I. Nº 5.867.848 Policía Federal), médico.

Hospital de Zona (tipo Centro de Salud) "Comandante Fernández" en Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco

Rubén Mercado (Legajo Nº 55.308, Cl. 1920, D.M. 39, M.I. Nº 7.428.934, C.I. Nº 26.770, Policía de Chaco), médico.

Lázaro Senoff (Legajo Nº 55.236, Cl. 1927, D.M. 39, M.I. Nº 7.414.098), médico.

María del Carmen Adela Mauri de Pinedo (Legajo Nº 55.237, L.C. número 4.334.276, C.I. Nº 266.327, Policía de Corrientes), obstétrica.

Hospital Central "Ramón Madariaga" en Posadas - Misiones

Elena Radzichowski Melniczuk (Legajo Nº 55.283, L.C. Nº 5.163.783, C.I. Nº 167.488, Policía de Misiones), médica.

Alfredo Senón Lastretti (Legajo número 55.285, Cl. 1936, D.M. 40, M.I. Nº 7.540.831), médico.

Teresa Margarita Pasino de Fía (Legajo Nº 55.286, L.C. Nº 3.561.770, C.I. Nº 159.572, Policía de Misiones), médica.

Horacio Muñoz Larreta (Legajo número 55.305, Cl. 1928, D.M. Bs. As., M.I. Nº 4.232.086, C.I. Nº 2.550.430, Policía Federal), médico.

Alba Ernestina Zárate (Legajo número 55.306, L.C. Nº 6.846.816, C.I. Nº 110.630, Policía de Misiones), obstétrica.

Centro Sanitario en Tucumán

María Angela Ricabarra de Cuezzo (Legajo Nº 55.307, L.C. Nº 3.808.224, C.I. Nº 230.831, Policía de Tucumán), odontóloga.

Hospital Rural en Ushuaia - Tierra del Fuego

Nelly Iris Penazzo (Legajo Nº 55.104, L.C. Nº 1.758.480, C.I. Nº 24.938, Policía de la Provincia de Buenos Aires), médica.

Art. 2º — Déjase constancia que lo dispuesto precedentemente no dará derecho al posterior reconocimiento de servicios para la percepción de haberes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia

Secretaría de Comercio

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 971 — Bs. As., 11|2|65

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Comercio, de Industria y Minería y Energía y Combustibles Nros. 534|62; 291|62 y 99|62 respectivamente, se restituyó a la Dirección General de Administración común a dichas Secretarías, el contrato oportunamente suscripto con la firma IBM WORLD TRADE CORPORATION, que por Resolución Nº 1.804|56 fuera transferido a Gas del Estado;

Que la restitución de dicho contrato reincorporó al servicio de la citada Dirección General el equipo Hollerith de Contabilidad y Estadística con que la misma contara para la liquidación electromecánica de haberes del personal de dichas Secretarías de Estado, lo que ha permitido, además de realizar las mencionadas liquidaciones, encarar tareas relacionadas con el censo de productores de azúcar y el promedio de rendimiento de dichos cultivos; el control de existencia de bolsas y las cuatro mil cuentas corrientes del mismo rubro; el despiece de repuestos de automotores ingresados al país por Empresas incluídas en el régimen de automotores, etc.;

Que las tareas llevadas a cabo con ese equipo electromecánico eran parciales, quedando en pie problemas planteados a las distintas Reparticiones de las Secretarías de Estado antes mencionadas, los cuales no podían ser resueltos satisfactoriamente atento a la magnitud de los mismos;

Que la modernización del equipo con máquinas electrónicas del sistema 1401 permite encarar la solución integral de los problemas planteados, posibilitando racionalizar el sistema de Patentes y Marcas; encarar con rapidez la obtención de datos de existencias de bolsas en las oficinas del interior permitiendo la transferencia de embarques y ahorrando por intereses una suma que supera el alquiler mensual de todo el equipo;

Que a lo manifestado debe agregarse la necesidad de intervenir en el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Abastecimiento, en estadísticas, censo de productores, mayoristas y minoristas, etc., lo que permitirá disponer con rapidez y precisión de los datos necesarios para adoptar en forma inmediata medidas que aseguren su fiel cumplimiento;

Que por otra parte, estas Secretarías cuentan con elementos accesorios como ser fichas, planillas, etc., y han capacitado personal en el procesamiento de datos habiendo hecho de ello una especialidad, lo cual indica la conveniencia de modernizar el mismo equipo por medio del que se han iniciado los trabajos mencionados;

Por ello y atento a lo propuesto por las Secretarías de Comercio e Industria y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase de conformidad con el inciso 3º apartado g) del artículo 56º de la Ley de Contabilidad, el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Comercio y la firma IBM World Trade Corporation por el alquiler de un equipo electrónico sistema 1401, destinado a la Dirección General de Administración y compuesto de:

Una (1) unidad central de sistematización —tipo 1401 modelo F14— con 4000 posiciones de almacenamiento en base a núcleos magnéticos con nueve (9) dispositivos especiales.

Una (1) unidad lectora perforadora de tarjetas —tipo 1402 modelo 001— con el dispositivo lectura en la unidad de perforación.

Una (1) unidad impresora tipo 1403 modelo 002.

Una (1) unidad de almacenamiento adicional —tipo 1406 modelo 001— con 4000 posiciones en base a núcleos magnéticos.

Cuatro (4) unidades de cinta magnética tipo 729 modelo 002.

Una (1) perforadora duplicadora impresora alfanumérica, tipo 026 modelo 001.

Seis (6) perforadoras duplicadoras alfanuméricas, tipo 024 modelo 001.

Tres (3) verificadoras alfanuméricas, tipo 056 modelo 001.

Una (1) clasificadora tipo 082 modelo 001.

en un todo de acuerdo con las especificaciones contenidas en el convenio y por la cantidad de un millón quinientos un mil novecientos veinte pesos moneda nacional (m$n. 1.501.920.—) mensuales.

Art. 2º — El gasto que demande la contratación que se aprueba por el artículo anterior, será atendido con la siguiente imputación: los importes devengados hasta el 31 de octubre de 1964 por la locación pactada, con cargo a las partidas de Ejercicios vencidos que al efecto se habiliten en los presupuestos del Anexo 54, Secretaría de Comercio y en las Cuentas Especiales "Dirección de Materiales —Sector Envases, Conservación y Movimiento". "Dirección Nacional de Azúcar y Envases— Cumplimiento Ley 15.326" y "Dirección Nacional de la Propiedad Industrial — Servicios Requeridos" y los importes que correspondan liquidar con posterioridad a la fecha señalada, con cargo a: 2 — 1 — 54 — 9 — 815 — 7 — 40 — 959 — 5239; — 2 — 4 — 100 — 54 — 9 — 535 — 7 — 35 — 251; 2 — 4 — 100 — 54 — 9 — 756 — 7 — 54 — 512 — 5239 y 2 — 4 — 100 — 55 — 9 — 773 — 7 — 40 — 959 —5239 — del presupuesto para el Ejercicio 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Hacienda

CONTRATOS DE SERVICIOS PERSONALES

DECRETO Nº 990. — Bs. As., 11|2|65.

VISTO el presente Expediente número 50.064|65 por el cual se da cuenta de los contratos de servicios personales celebrados ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Subsecretario de Estado de Hacienda y los señores Mario Roberto Luis Sánchez y Rafael Servando Pereyra de los que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso de los agentes mencionados para atender las tareas que se especifican en los respectivos contratos;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con las medidas de que se trata, en orden a la excepción que determina el Artículo 3º del Decreto número 413|60, corresponde auspiciar su aprobación;

Por ello.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de servicios personales que forman parte del presente, celebrados entre la Subsecretaría de Estado de Hacienda y los señores Mario Roberto Luis Sánchez y Rafael Servando Pereyra, por los lapsos e importes que se indican en los mismos.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de las remuneraciones a que alude el artículo primero, que asciende a la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 180.000.—), será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 1, Anexo 52, Inciso 9, Item 643|335, Principal 35, Subprincipal 108, Parcial 276, Subparcial 6636 del Presupuesto 1965 y similares que corresponda al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Entre el Subsecretario de Estado de Hacienda de la Nación, quien constituye domicilio en el Palacio de la Secretaría, calle Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal y el señor Mario Roberto Luis Sánchez (Clase 1915, L. E. 378.784, D. M. Bs. As.), domiciliado en Báez 635, Capital Federal, se conviene celebrar el presente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Primero: El Subsecretario, en adelante la Subsecretaría, contrata los servicios del señor Mario Roberto Luis Sánchez, en adelante el contratado, para colaborar en las tareas que hacen al cometido específico de la Sindicatura General de Empresas del Estado.

Segundo: La Subsecretaría asigna y el contratado acepta como retribución de sus servicios el pago de una remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000.—).

Tercero: La remuneración asignada estará sujeta a descuentos jubilatorios por parte del Instituto Nacional de Previsión Social en orden a lo determinado por la Ley Nº 16.589.

Cuarto: El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses, una vez notificadola el|la contratado|a de la aprobación del presente contrato y a partir de la real presentación de servicios, y podrá ser renovado por otros seis (6) meses, de común acuerdo entre las partes.

Quinto: El contratado, acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por la Subsecretaría y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas.

Sexto: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial y sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte de la Subsecretaría o del contratado según sea el caso.

Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato, que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan desde ya someterse a la jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder de la Subsecretaría y el duplicado en poder del contratado. En Buenos Aires, a los 19 días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y cinco.

Entre el Subsecretario de Estado de Hacienda de la Nación, quien constituye domicilio en el Palacio de la Secretaría, calle Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal y el señor Rafael Servando Pereyra (Clase 1931, L. E. 4.245.946, D. M. Bs. As.), domiciliado en Rodríguez Peña 223, 1er. piso, Dpto. "D" Capital Federal, se conviene celebrar el presente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Primero: El Subsecretario, en adelante la Subsecretaría, contrata los servicios del señor Rafael Servando Pereyra, en adelante el contratado, para colaborar en las tareas que hacen al cometido específico de la Sindicatura General de Empresas del Estado.

Segundo: La Subsecretaría asigna y el contratado acepta como retribución de sus servicios el pago de una remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000.—).

Tercero: La remuneración asignada estará sujeta a descuentos jubilatorios por parte del Instituto Nacional de Previsión Social en orden a lo determinado por la Ley Nº 16.589.

Cuarto: El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses, una vez notificado|a el|la contratado|a de la aprobación del presente contrato y a partir de la real prestación de servicios, y podrá ser renovado por otros seis (6) meses, de común acuerdo entre las partes.

Quinto: El contratado, acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por la Subsecretaría y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas.

Sexto: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial y sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte de la Subsecretaría o del contratado, según sea el caso.

Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato, que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan desde ya someterse a la jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder de la Subsecretaría y el duplicado en poder del contratado. En Buenos Aires, a los 19 días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y cinco.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

CONTRATACION DIRECTA

DECRETO Nº 1.215

Buenos Aires, 16 de febrero de 1965.

VISTO el presente expediente Nº 53.946|64 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la contratación directa Nº 47|65, realizada con el objeto de adquirir carne vacuna, con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", dependiente del citado Departamento de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento seguido encuadra en la excepción que fija el artículo 56º, apartado 3º, incisos d) y j) de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56, en mérito a que el referido Departamento de Estado ha agotado todos los medios administrativos comunes para obtener el abastecimiento del elemento en causa, que es uno de los principales en la dieta proteínica de los enfermos internados en los nosocomios de su jurisdicción;

Por ello y atento a lo dispuesto en el artículo 57º de la mencionada Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la contratación directa Nº 47|65, llevada a cabo con el objeto mencionado en el preámbulo del presente decreto, como asimismo la adjudicación propiciada a favor de la siguiente firma:

JOSE ANTONIO RAMOS

	m$n.
Propuesta Nº 1 de fs. 19 y 20 - Reng. Nº 1 (alternativa 2da.).	6.623.994.—

Art. 2º — La erogación total de seis millones seiscientos veintitrés mil novecientos noventa y cuatro pesos moneda nacional ($ 6.623.994 m|n.). se imputará con cargo al Presupuesto General de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Sector 2, Financiación 1, Anexo 5, Inciso 9, Item 681, Partida Principal 7, Partida Subprincipal 54, Parcial 288	3.958.681.—
Sector 2, Financiación 1, Anexo 5, Inciso 9, Item 680, Partida Principal 7, Partida Subprincipal 54, Parcial 3.048	2.665.313.—
Total	6.623.994.—

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Hacienda

PENSIONES A LA VEJEZ

DECRETO Nº 1.091

Buenos Aires, 15 de febrero de 1965.

VISTO el artículo 9º de la Ley Nº 13.478, modificada por la similar número 16.472, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Hacienda, en función de la intervención que le asigna el Decreto Nº 13.454|62, reglamentario de las precitadas leyes, da cuenta de distintas solicitudes de pensión a la vejez, aconsejando su otorgamiento por encuadrar los casos tratados dentro de lo previsto en la citada norma reglamentaria;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Otórgase a las personas que se individualizan a continuación y a partir del 1º del mes siguiente a la fecha del presente decreto, una Pensión a la Vejez por el importe que determina la Ley Nº 16.472:

Apellido y Nombre	Solicitud Nº
Fandiño, Ceferina Fernández de	61.160
Pérez, Bernabela	62.468
Forja, Augusto	63.044
Ahmed, Ayize Id Ahmed de	63.108
Alvarez, Emma Elvira	63.141
Ciappo, Filomena Anunciación Fusco de	63.422
Nerkowsky, Estanislao	63.716
Paradiso, Daniela Cortés de	63.775
González, Vicenta Dolores	63.776
Kevorkian, Gulemia Kurukian de	63.777
Rodríguez, Eva	63.782
Rossi, Bautista Pedro	63.783
Casorati, Teresa Matilde	63.784
Fernández, Eudosia	63.785
Parodi, Victoria Eleuteria	63.786
Coluccio, Carmela Mazza de	63.789
Rodríguez, Luis Fortunato	63.791
Irizar, Matilde Amanda	63.792
González, Andrea Luisa López de	63.793
Naum, Jorge	63.794
Ruiz, Florentina Fernández de	63.795
Borro, Gabina Bravo de	63.797
García, Manuel	63.798
Gomensoro, Ermelinda	63.799
Cibin, Mercedes Suárez de	63.801
Moreyra, Margarita Isabel	63.802
Moreyra, María Paulina	63.803
Calzado, Isolina Robles de	63.804
Terranova, José	63.806
Vithanage, Alwisapu Patuwatha	63 809
Minuto, Atilio Francisco	63.810
Rojas, Juan Saturnino	63.811
Vicini, Carlos	63.812
Solver, Celestina María Rosa Biasotti de	63.813
Haus, Francisco	63.815
Di Chiara, Ubaldo	63.816
Martín, Elvira de San Antonio Guelpa de	63.817
Mazzeo, Antonio	63.818
Scapino, Teresa Margarita Giacomette de	63.819
Petrone, María Esther Cándida	63.820
Patiño, Evangelista	63.823
Darao, Luisa	63.824
Vázquez Losada, María Erminda	63.825
Garófalo, Salvador	63.826
Rocamora, Eulalia Pohlmann de	63.832
Salvat Pascual, Carmen Angela Buenaventura	63.834
Becq, Filomena María	63.835
Hidalgo, Clara Catalina Alberti de	63.836
Juana, María	63.838
Holjevac, Nicolás	63.840
Asensio, José	63.841
Márquez, Adelino	63.842
Martínez, Victoria Arenas Rodríguez de	63.843
Talon, Remedio	63.848
López, Francisca Palomo de	63.849
Monti, Elena	63.852
Gajardo, Aissah Blanca	63.853
Banegas, Delina Aguilar	63.854
López, Pedro	63.855
Urbisci, Elena Caso de	63.856
Martín, Miguel	63.860
Alvarez, Juan	63.861
Murmis, Simón	63.863
Arce, Ramona	63.864
Nervi, María Elena Felippelli de	63.865
Mascaro, Antonio	63.869
Gramajo, Sara	63.871
Amoedo, Rosario Marta	63.872
Florez Gutiérrez, Luisa Irene	63.873
Abal, Magdalena Laureana Manuela Briano de	63.875
Counter, Fernanda Ravenot de	63 876
López, Mercedes	63.877
Carrasco, María Amparo	63.881
Larez, Francisca Lama de	63.882
Barrionuevo, María Rosario	63.884
Hernández, Amparo Matilde	63.885
Tejada, Carolina Clementina Duarte de	63.886
San Miguel, José María	63.887
Prinzo, Magdalena Spinelli de	63.889
Córdoba, Lucía Bonfil de	63.890
Vita, Mariana	63.891
Fredes, Mercedes	63.892
Capa, Rosa Latorre de	63.894
Rodríguez, María Celeste de	63.896
Padilla, María Luisa Vázquez de	63.897
Segura, Santina Baretta de	63.898
Strabian, Isconi Chahlendesian de	63.899
Mioduser, Faiga Kac de	63.901
Gerarducci, Corina Buegueño de	63.905
Aguilar, Francisca	63.906
Gelves, María Nicolasa	63.907
Solabarria, Ignacio	63.908
Espinosa, Jacinta Rogelia	63.910
Dalmau Bernal, Eloísa	63.911
Parra, Catalina Fernández de	63.912
Bareille, Isabel	63.913
Marchesi, Francisca Roni de	63917
Bayón, María	63.918
Meneghesso, Antonio	63.919
Rubio, Francisco	63.920

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 1.032.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1965.

VISTO el artículo 9º de la Ley Nº 13.478, modificada por la similar Nº 15.705, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Hacienda, en función de la intervención que le asigna el Decreto Nº 13.454|62, reglamentario de las precitadas leyes, da cuenta de distintas solicitudes de pensión a la vejez, aconsejando su rehabilitación por encuadrar los casos tratados dentro de lo previsto en la citada norma reglamentaria;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rehabilítase a favor de las personas que se individualizan a continuación y a partir de las fechas que en cada caso se menciona, el beneficio de Pensión a la Vejez, por el importe que determina la Ley Nº 16.472;

Apellido y Nombre	Solicitud	Fecha de rehabilitación
Gómez Fernández, Rafael	5.676	1º/11/64
Sosa, Lorenza	19.699	1º/11/64
De María, Cándida	21.651	1º/11/64
Capo, Ana Troglia Yeri Talopin de	29.899	1º/11/64
Vizcarra, María Aldonate de	45.975	1º/11/64

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos

ILLIA. — Juan C. Pugliese — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 1.033

Buenos Aires, 12 de febrero de 1965.

VISTO el artículo 9º de la Ley Nº 13.478, modificada por la similar Nº 15.705, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Hacienda, en función de la intervención que le asigna el Decreto Nº 13.454|62, reglamentario de las precitadas leyes, da cuenta de distintas solicitudes de pensión a la vejez, aconsejando su rehabilitación por encuadrar los casos tratados dentro de lo previsto en la citada norma reglamentaria:

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rehabilítase a favor de las personas que se individualizan a continuación y a partir de las fechas que en cada caso se menciona, el beneficio de Pensión a la Vejez encuadrado en los apartados que establece el Capítulo VI — punto 25 — del Decreto Nº 13.454|62, reglamentario de la Ley Nº 13.478, modificada por la similar Nº 15.705 conforme con el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Solic.	Apart.	Importe	Fecha de
Cucuzza, Cayetano	30699	I	$ 500.—	1º/6 /964
Bredius, Cora Augusta Hudson de	38383	I	„ 500.—	1º/10/964
Badiola, Elisa Josefina	57074	I	" 500.—	1º/10/964

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero ...

Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Adscripción

DECRETO Nº 872. — Bs. As., 8|2|65.

VISTO que es necesario adscribir a la Presidencia de la Nación al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Roberto José De Nápoli, para desempeñarse en el Servicio de Sanidad dependiente de la Casa Militar, en el lapso comprendido entre el 25 de enero y el 31 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el referido Departamento de Estado puede prescindir transitoriamente de los servicios del citado profesional;

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido en el inciso f) del Artículo 35º del Decreto Ley Nº 23.573|56, sustituído por Decreto Ley Nº 3.891|57 e incorporado a la Ley 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta

Artículo 1º. — Adscribir a la Presidencia de la Nación, en el período comprendido entre el 25 de enero y el 31 de marzo de 1965, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Roberto José De Nápoli (Legajo Nº 33.096; Cl. 1927; D. M. Bs. As.; M. I Nº 4.224.695; C. I. Nº 2.506.329, Policía Federal; Item 680; Clase C; Grupo IV; $ 4.000), médico de la Dirección de Reconocimientos Médicos dependiente de dicho Departamento de Estado.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º. — Comuníquese; publíquese: dése a la Dirección General del Boletn Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Educación y Justicia

CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS

DECRETO Nº 972 — Bs. As., 11|2|65

VISTAS estas actuaciones, Expedientes Nros. 41.694|65, 42.514|65 y 42.515|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por las que se tramitan los contratos celebrados entre el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento de Estado y José Antonio Abdelnur, Mercedes Silvia Valentina Alvarez Prado de Parera y Lilia Emma Hauria de Materi, a fin de realizar tareas que le encomiende el titular del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones de referencia se efectúan atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio;

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados por el señor Ministro de Educación y Justicia, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, durante el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de octubre de 1965, con las personas que a continuación se mencionan, y con la remuneración mensual que para cada caso se indica: José Antonio Abdelnur (Mat. Nº 6.030.306) quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.); Mercedes Silvia Valentina Alvarez Prado de Parera (L. C. Nº 7.350.205) diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n); y Lilia Emma Hauria de Materi (C. I. número 8.019, Pol. de San Luis) quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276 — del Ejercicio Financiero 1964|1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Exoneración.

DECRETO Nº 944 — Bs. As., 10|2|65

VISTO el Expediente Nº 38.015|65, relacionado con la situación del agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), don Miguel Schultz; y

CONSIDERANDO:

Qué, con motivo de una denuncia efectuada por una persona del público se constató que el nombrado —que se desempeñaba como ayudante de ruleta en el Casino de Miramar— había sustraído de las mesas de juego catorce fichas de valor m$n. 100 cada una, circunstancia por la que se dio cuenta de los hechos a la Policía de la Provincia de Buenos Aires y se ordenó la instrucción del pertinente sumario administrativo (fojas 2|3 y 9);

Que asimismo, la repartición del ramo suspendió preventivamente al agente Schultz -mediante disposición "Rda." número 199|63-, en los términos del artículo 33º, apartado V, punto b), del Estatuto aprobado por Decreto número 7.334|60 temperamento que fue aprobado por la Secretaría de Estado de Hacienda por Resolución Nº 3.616 del 29 de julio de 1963 (fs. 2 y 4|5 del Expediente Nº 39.860|63, agregado);

Que de las conclusiones a que se arribaran en las actuaciones que se sustanciaran en la repartición del ramo, surge que el causante había realizado, con anterioridad a los hechos comentados, sustracciones de fichas por un valor de m$n. 7.000, tal como lo reconociera el imputado en sus declaraciones de fs. 1 (fs 41 y vta.).

Que por otra parte, cabe señalar que el 30 de abril de 1964 dictó sentencia el señor Juez, a cargo del Juzgado Federal de Azul, doctor Dante N. Ippolito, en la Causa Nº 9.864|63, caratulada "Cchultz Miguel - Hurto - Miramar", condenando al agente citado a la pena de dos meses de prisión, como autor responsable del delito de hurto, con costas y la declaración de ejecución condicional de la pena corporal impuesta (fs. 59 y vta.);

Que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, al elevar los presentes obrados, solicitó se aplicara al causante la sanción de exoneración, por estimar que su situación encuadra en las causales previstas por el artículo 32º, inciso c), del aludido Estatuto, señalando además que de la consideración de la sentencia recaída en la esfera judicial no surgen otras responsabilidades personales y|o administrativas que corresponda analizar;

Que por lo expuesto, resulta procedente disponer la extrema medida separativa que se propicia, sin perjuicio de encomendar a la repartición del ramo que, en atención al perjuicio fiscal de m$n. 7.000 a que hace referencia el señor Instructor Sumariante a fs. 41 y vta., proceda a dar la pertinente intervención al Tribunal de Cuentas de la Nación, de conformidad con lo determinado por el artículo 119 y concordantes de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exonérase al agente que revista escalafonado en el apartado b) — Personal de Juego — Categoría VIII — Grupo I de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento) — 2 — 4 — 100 — 52 — 324 — 7 — 40 — 871 — 3 — 4308 —, don Miguel Schultz (Cl. 1933, L. M. 22, Mat. número 5.299.540, Céd. Id. 1.864.490, R P.P.), por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 32º, inciso c) del Estatuto aprobado por Decreto Nº 7.334|60.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a los fines indicados en el último considerando.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

CONTRATACION DE SERVICIOS

DECRETO Nº 1.090. — Bs. As., 15|2|65

VISTO el presente Expediente número 50.088|65, por el cual se da cuenta del contrato de servicios personales celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Subsecretario de Estado de Hacienda y el señor Antonio Taberner, del que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso del agente mencionado para atender las tareas que se especifican en el respectivo contrato;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con la medida de que se trata, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto número 413|60, corresponde auspiciar su aprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de servicios personales que forma parte del presente, celebrado entre la Subsecretaría de Estado de Hacienda y el señor Antonio Taberner, por el lapso e importe que se indica en el mismo.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración a que alude el artículo primero, que asciende a la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional (m$n. 210.000.—), será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 52 — Inciso 9 — Item 643|335 — Principal 35 — Subprincipal 108 — Parcial 276 — Subparcial 6636 del Presupuesto 1965 y similares que correspondan al Ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Entre el Subsecretario de Estado de Hacienda de la Nación, quien constituye domicilio en el Palacio de la Secretaría, calle Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal y el señor Antonio Taberner (Clase 1905, L. E. 302.249, D. M. Nº 3), domiciliado en Marquez de Loreto número 2363, Castelar, Provincia de Buenos Aires, se conviene celebrar el presente contrato ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional:

Primero: El Subsecretario, en adelante la Subsecretaría, contrata los servicios del señor Antonio Taberner, en adelante el contratado, para colaborar en las tareas que hacen al cometido específico de la Sindicatura General de Empresas del Estado.

Segundo: La Subsecretaría asigna y el contratado acepta como retribución de sus servicios el pago de una remuneración mensual de treinta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 35.000).

Tercero: La remuneración asignada estará sujeta a descuentos jubilatorios por parte del Instituto Nacional de Previsión Social en orden a lo determinado por la Ley Nº 16.589.

Cuarto: El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses, una vez notificado|a el|la contratado|a de la aprobación del presente contrato y a partir de la real prestación de servicios, y podrá ser renovado por otros seis (6) meses, de común acuerdo entre las partes.

Quinto: El contratado... acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por la Subsecretaría... y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomentadas.

Sexto: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial y sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte de la Subsecretaría o del contratado, según sea el caso.

Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato, que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan desde ya someterse a la jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital Federal. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder de la Subsecretaría y el duplicado en poder del contratado. — En Buenos Aires, a los 28 días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y cinco.

DECRETO Nº 1.095. — Bs. As., 15|2|65

VISTO el presente Expediente número 50.089|65, por el cual se da cuenta del contrato de servicios personales celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Subsecretario de Estado de Hacienda y el señor Juan Carlos Demarco, del que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso del agente mencionado para atender las tareas que se especifican en el respectivo contrato;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con la medida de que se trata, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto número 413|60, corresponde auspiciar su aprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de servicios personales que forma parte del presente, celebrado entre la Subsecretaría de Estado de Hacienda y el señor Juan Carlos Demarco, por el lapso e importe que se indica en el mismo.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración a que alude el artículo primero, que asciende a la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000.—), será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 52 — Inciso 9 Item 643|640 — Principal 35 — Subprincipal 108 — Parcial 276 — Subparcial 6632 del Presupuesto 1965 y similar que corresponda al Ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Entre el Subsecretario de Estado de Hacienda de la Nación, quien constituye domicilio en el Palacio de la Secretaría, calle Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal y el señor Juan Carlos Demarco, (Clase 1930, D.M. 1, L.E. número 4.493.149), domiciliado en la calle Camacúa 964, Capital Federal, se conviene celebrar el presente contrato ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional:

Primero: El Subsecretario, en adelante la Subsecretaría contrata los servicios del señor Juan Carlos Demarco, en adelante el contratado para colaborar en las tareas que hacen al cometido específico de la Contaduría General de la Nación.

Segundo: La Subsecrtaría asigna y el contratado acepta como retribución de sus servicios el pago de una remuneración mensual de Veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000).

Tercero: La remuneración asignada estará sujeta a descuentos jubilatorios por parte del Instituto Nacional de Previsión Social en orden a lo determinado por la Ley Nº 16.589.

Cuarto: El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses, una vez notificado|a el|la contratado|a de la aprobación del presente contrato y a partir de la real prestación de servicios, y podrá ser renovado por otros seis (6) meses, de común acuerdo entre las partes.

Quinto: El contratado, acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por la Subsecretaría y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas.

Sexto: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial y sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte de la Subsecretaría o del contratado, según sea el caso.

Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato, que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan desde ya someterse a la jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital Federal. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder de la Subsecretaría y el duplicado en poder del contratado. — En Buenos Aires, a los ... días del mes de ...... del año mil novecientos sesenta y ....

Ministerio de Economía

RECURSO JERARQUICO

Recházase.

DECRETO Nº 950. — Bs. As., 10|2|65

VISTO el Expediente Nº 1.096|62 del registro del Ministerio de Economía en el que la Empresa de Construcciones Ingº Victorio Orioli S.R.L., interpone recurso jerárquico contra la resolución del H. Directorio del Banco Hipotecario Nacional de fecha 4 de enero de 1962, que ratificó las liquidaciones efectuadas por la Dirección General de Construcciones de su dependencia, sobre diferencia de jornales en taller del rubro carpintería de madera y carpintería metálica y herrería como también en cuanto al porcentaje asignado para el cálculo del salario familiar, en la obra que ejecuta para el Banco en la ciudad de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que el recurso tiene su origen en la discrepancia entre el recurrente y el Banco Hipotecario Nacional sobre la interpretación del artículo 7º de las Cláusulas Particulares que forman parte integrante de los pliegos que rigieron la licitación, y por lo tanto del contrato de obra pública oportunamente celebrado, a los efectos del reconocimiento de los aumentos de mano de obra en taller;

Que la divergencia producida consiste en que el Banco Hipotecario Nacional considera que dentro del porcentaje del 25% fijado en concepto de "mano de obra" en taller se hallan incluídos los "jornales" y las "cargas sociales", mientras que la Empresa sostiene que ese 25% corresponde sólo a los jornales, debiendo adicionarse luego las cargas sociales;

Que la cuestión gira sobre los alcan-

ces del concepto "mano de obra" que se ha fijado en el 25% de los precios unitarios cotizados como porcentaje único, total y uniforme en las Cláusulas Particulares (Art. 7º);

Que la imprecisión de la terminología empleada en los diversos artículos de los pliegos que se citan, obliga a atenerse a las disposiciones que regulan específicamente el reconocimiento de las variaciones del costo de mano de obra en taller, que es precisamente el tipo de reajuste que se plantea en el presente;

Que el artículo 29 del "Pliego de Condiciones Generales" establece que "regirán los jornales básicos que se establezcan en el Pliego de Cláusulas Particulares. Sobre los jornales se reconocerá un porcentaje de aumento en concepto de seguro obrero y cargas sociales, el que se determinará en el Pliego de Condiciones Particulares. En caso de que los jornales o cargas sociales experimentaran variaciones durante el curso de las obras, regirá lo dispuesto en las cláusulas complementarias de estas disposiciones generales";

Que éstas en el artículo 30 disponen que "se reconocerá las variaciones en los jornales, cargas sociales y seguro obrero sobre la mano de obra en taller, cuando así se establezca en forma expresa en las Cláusulas Particulares, donde asimismo se determinará el procedimiento a seguir para su liquidación;

Que en estas últimas en el artículo 7º antes citado, que regula el "Reajuste de diferencias de jornales y beneficios sociales... Reconocimiento en Taller o Fábrica: "fija como incidencia sobre los precios unitarios cotizados, un porcentaje único, total y uniforme del 25% en concepto de mano de obra en taller";

Que de esas estipulaciones surge que el porcentaje aludido (de "mano de obra" en taller) es comprensivo tanto de los "jornales" como de las "cargas" o "beneficios sociales";

Que esta conclusión es congruente con la acepción acordada al concepto "mano de obra" en las normas reglamentarias de la Ley Nº 12.910 (Decreto Nº 11.511|47, vigente a la fecha de la licitación, artículos 3º y 22), como también en los nuevos decretos reglamenarios dictados sobre la materia (Decreto Nº 3.772|64, art. 2º; 9.599|64, art. 8º); en los que aquel concepto aparece como un rubro integrante del costo cuya variación corresponde reajustar en forma separada de los demás rubros referidos a "materiales" o "transporte" y como elemento del costo "mano de obra" resulta como se dijo comprensivo tanto de los jornales directos pagados al personal utilizado en los trabajos como de los gastos indirectos provocados por el empleo de ese personal, denominados comúnmente "cargas" o "beneficios sociales";

Que en lo que respecta a los cálculos para determinar el correspondiente al "subsidio familiar", cabe señalar que se trata de cálculos técnicos basados en estadísticas, estudiados y practicados oportunamente por la Comisión Liquidadora de la Ley Nº 12.910 del Banco y aprobados por su H. Directorio, deben confirmarse toda vez que no se ha demostrado adolezcan de error;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y la Procuración del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa de Construcciones Ingeniero Victorio Orioli S.R.L. contra la resolución del H. Directorio del Banco Hipotecario Nacional de fecha 4 de enero de 1962, que ratificó las liquidaciones efectuadas por la Dirección General de Construcciones de su dependencia, sobre diferencia de jornales en taller del rubro de carpintería de madera y carpintería metálica y herrería como también en cuanto al porcentaje asignado para el cálculo del salario familiar, en la obra que ejecuta para el Banco en la Ciudad de Avellaneda.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese.

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Promoción.

DECRETO Nº 563 — Bs. Aires, 25|1|65

VISTO el Expediente Nº 43.668|64 por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de conformidad con lo determinado por el artículo 122º del Decreto Nº 4.600|59, reglamentario del artículo 48º hasta el 61º inclusive, de la Ley 14.515 (Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación), eleva la propuesta de un agente del Personal Superior de Seguridad y Defensa del Servicio Penitenciario de la Nación, complementaria del Decreto Nº 5.160 de fecha 15 de Julio de 1964, y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado se fundamenta en el resultado a que ha arribado el recurso presentado en su oportunidad, por un determinado agente conforme a lo establecido en el artículo 53º de la Ley 14.515;

Que la respectiva vacante fue reservada por aplicación del artículo 125º del Decreto Nº 4.600|59, Reglamento para Calificaciones, Orden de Mérito y Ascensos del Personal del Servicio Penitenciario de la Nación;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 94º, inciso a) de la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en el Servicio Penitenciario de la Nación a partir del 31 de diciembre de 1963, Escalafón Cuerpo General (Subescalafón Técnico Penitenciario) a Subalcalde (Personal Superior de Seguridad y Defensa), al actual Adjutor Principal señor José Joaquín (Cl. 1918 - D. M. 1º - Mt. 0.405.288 - C. I. 1.754.195 Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Energía y Combustibles

ENERGIA Y COMBUSTIBLES

Determínanse las bonificaciones que las empresas petroleras reconocerán a los expendedores de combustibles.

RESOLUCION SEEC Nº 6

Buenos Aires, 19 de febrero de 1965.

VISTO el Expediente Nº 415.784|63, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión constituida por Resolución SEEC Nº 87|64, se ha expedido recomendando la adopción de ciertas medidas tendientes a incrementar las utilidades de los expendedores de combustibles líquidos derivados del petróleo, y a racionalizar su comercialización;

Que por Decreto Nº 33|65 se ha fijado las retenciones reconocidas a las empresas petroleras por todo concepto, incluyendo la comercialización de sus principales productos;

Que en consecuencia es necesario determinar y reconocer a los expendedores las mayores bonificaciones incluidas en las mencionadas retenciones, a fin de que las empresas petroleras puedan hacerlas efectivas desde las cero (0) horas del 8 de enero de 1965, en que comenzó a tener vigencia el referido decreto;

Que entre las recomendaciones efectuadas por la Comisión Resolución SEEC Nº 87|64, figura la de suspender la recepción de nuevas solicitudes de autorización de "bocas" de expendio de combustibles por el término de un (1) año;

Que la cantidad de solicitudes en trámite y la incrementación producida en la habilitación de "bocas" hace procedente dar curso a la citada recomendación, tanto más cuanto que por Expediente Nº 60?.968|64 Yacimientos Petrolíferos Fiscales tramitaba la adopción de medidas concordantes con la propuesta;

Por ello, y en uso de sus facultades,

El Secretario de Energía y Combustibles, Resuelve:

1º — Las empresas petroleras reconocerán a los expendedores de combustibles, desde las cero (0) horas del día 8 de enero de 1965, las bonificaciones que a continuación se determinan, expresadas como porcentajes de la retención total fijada para cada uno de los derivados obtenidos de petróleo nacional por el Decreto Nº 33|65. Dichas bonificaciones se reajustarán cada vez que se modifique las retenciones mencionadas, para mantener el porcentaje señalado.

A los efectos prácticos (facturación, etc.) la bonificación se expresará en pesos moneda nacional por litro (m$n.|litro) redondeando los valores correspondientes a dos decimales.

A) **Estaciones de servicio "autorizadas"**

a) Motonafta común	12,28 %	(0,90 m$n/litro)
b) Motonafta especial	11,00 %	(0,95 m$n/litro)
c) Gas oil	7,65 %	(0,65 m$n/litro)

B) **Estaciones de Servicio 100 x 100 "no autorizadas" y Garages 100 x 100 "con servicios"**, que cumplan las condiciones indicadas en el artículo 2º de la presente resolución.

a) Motonafta común	10,00 %	(0,73 m$n/litro)
b) Motonafta especial	9,00 %	(0,78 m$n/litro)
c) Gas oil	5,30 %	(0,45 m$n/litro)

C) **Estaciones de Servicio "mixtas", Garages 100 x 100, y Surtidores "aislados"**

a) Motonafta común	8,60 %	(0,63 m$n/litro)
b) Motonafta especial	7,87 %	(0,68 m$n/litro)
c) Gas oil	5,30 %	(0,45 m$n/litro)

D) **Garages mixtos y Surtidores "vía pública" (frente a negocio)**

a) Motonafta común	6,82 %	(0,50 m$n/litro)
b) Motonafta especial	6,25 %	(0,54 m$n/litro)
c) Gas oil	5,30 %	(0,45 m$n/litro)

2º — Los garages 100 x 100 "con servicios", deberán reunir las siguientes condiciones mínimas para acogerse a las bonificaciones reconocidas en el artículo 1º) B):

a) Disponer de foso de engrase,
b) Prestar servicios de lavado;
c) Tener convenio de exclusividad de venta para los subproductos de petróleo;
d) Disponer de comodidades sanitarias para el público;
e) Tener una venta mínima de treinta mil (30.000) litros mensuales de motonaftas y|o gas oil.

Las mencionadas condiciones deberán ser debidamente comprobadas por la Dirección Nacional de Energía y Combustibles, y la bonificación correspondiente será concedida desde el momento en que se produzca la homologación como "garage 100 x 100 con servicios".

3º — Déjase sin efecto la excepción que estaba vigente por aplicación del inciso g), apartado 3º de la Resolución SEEC Nº 291|58, para las Provincias de Neuquén, Chubut, Santa Cruz y la Gobernación de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

4º — Suspéndese por el término de un (1) año la recepción de solicitudes en la Dirección Nacional de Energía y Combustibles, para instalación de nuevas "bocas" de expendio de combustibles en todo el país.

5º — Las empresas petroleras deberán comunicar a la Dirección Nacional de Energía y Combustibles, dentro de los ciento veinte (120) días la nómina y cantidad de surtidores que posean instalados en todo el país al día de la fecha incluyendo los que se encuentren inactivos, con indicación de fecha del ceso de expendio, clasificados por provincia, localidad, categoría (estaciones de servicio autorizadas, no autorizadas, garages, etc.).

6º — Las empresas petroleras deberán comunicar a la Dirección Nacional de Energía y Combustibles las nuevas habilitaciones que se vayan produciendo en virtud de resoluciones ya adoptadas o a dictar, dentro de los treinta (30) días de producidas.

7º — Exceptúase de la suspensión establecida en el artículo 4º de la presente resolución, las "bocas" comprendidas en los casos que se detallan a continuación:

a) Las que Yacimientos Petrolíferos Fiscales instale, traslade o convierta para uso de organismos oficiales. Para su habilitación bastará la comunicación a la Dirección Nacional de Energía y Combustibles dentro de los treinta (30) días de efectuados, indicando claramente los detalles de ubicación, etc.;
b) Las que soliciten instituciones aeronáuticas oficiales o privadas, para uso exclusivo de aeronaves, y a los que la Dirección Nacional de Energía y Combustibles dará trámite preferente;
c) Las que se trasladen integralmente sin operar desdoblamiento de "boca", dentro del radio urbano de localidades con menos de cinco mil (5.000) habitantes, siempre que se proyecte su instalación a no menos de quinientos (500) metros de otras bocas en actividad;
d) Las que se proyecte instalar en el radio urbano de localidades en las que no existan otras "bocas", o sobre rutas, cuando no existan otras instalaciones en un tramo de quince (15) kilómetros a ambos lados de la propuesta;
e) Las que se dediquen exclusivamente a la venta de kerosene al público, y que no podrán ser utilizadas para otros fines;

8º — Todo cambio de marca o empresa (cambio de colores), deberá ser sometido a previa autorización de la Dirección Nacional de Energía y Combustibles.

9º — Toda nueva "boca" que se autorice desde la fecha, deberá quedar habilitada dentro de los seis (6) meses, debiendo completarse la instalación en el caso de las estaciones de servicio, dentro de los doce (12) meses.

Vencido el plazo la autorización quedará automáticamente cancelada, salvo que previamente los recurrentes hayan solicitado y justificado una prórroga que se podrá otorgar si se estima procedente.

10. — Toda "boca" de expendio perderá automáticamente su autorización si permanece inactiva más de ocho (8) meses.

Las empresas deberán comunicar a la Dirección Nacional de Energía y Combustibles los casos de inactividad dentro de los treinta (30) días de transcurrido el período de ocho (8) meses.

11. — Radícase en la Dirección Nacional de Energía y Combustibles el contralor del cumplimiento de las disposiciones de esta resolución y la adopción de las medidas pertinentes, dentro de las normas vigentes, en los casos de incumplimiento de las mismas.

12. — Déjase sin efecto a partir de la fecha, toda resolución o norma complementaria que se oponga a la presente resolución.

13. — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Pozzio.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

INTERNOS. — **Los fabricantes y|o Importadores de juguetes bélicos deberán inscribirse antes del 10 de marzo próximo.**

RESOL. GENERAL Nº 1.018 (I. I.)

Buenos Aires, 23 de febrero de 1965.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 16.656 en su artículo 9º, inciso 17 dispone la agregación como Capítulo X del Título II de la ley de impuestos internos (texto ordenado en 1956 y sus modificaciones) del Artículo 114, por el que se crea un gravamen a los juguetes que sean reproducción de armas blancas o de fuego, y siendo necesario dictar las normas a que deberán ajustarse los responsables de ese gravamen, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8º de la Ley número 11.683 (texto ordenado en 1960 y sus modificaciones),

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º) Los fabricantes y|o importadores de juguetes que sean reproducción de armas blancas o de fuego, responsables del impuesto que establece el Artículo 114 de la ley de impuestos internos, incorporado al texto ordenado en 1956 y sus modificaciones por el Artículo 9º, inciso 17 de la Ley Nº 16.656, deberán inscribirse antes del día diez de marzo próximo en la Delegación Regional Nº 5 Central, los domiciliados en la Capital Federal, y en la Agencia o Distrito que por jurisdicción corresponda, los domiciliados en el interior de la República.

A tal fin utilizarán el formulario número 5162|F.

2º) Fíjanse las siguientes fechas de vencimiento para que los responsables presenten las declaraciones juradas respectivas e ingresen el impuesto correspondiente:

Período Fiscal	Fecha de Vencimiento
Enero — Febrero — Marzo	treinta (30) de abril
Abril — Mayo — Junio	treinta y uno (31) de julio
Julio — Agosto — Setiembre	treinta y uno (31) de octubre
Octubre — Noviembre — Diciembre	treinta y uno (31) de enero

Utilizarán a tal efecto el formulario de declaración jurada Nº 5941|Q y la boleta de depósito 94|M.

3º) Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Antonio López Aguado.

Ministerio de Economía
SUPERINTENDENCIA DE AHORRO Y PRESTAMO

Los organismos empresarios deberán acreditar el derecho para integrar el Consejo Consultivo.

RESOLUCION Nº 20 - Bs. As., 18|2|65.

VISTO las Resoluciones Nos. 407 y 411 de 1964, relacionadas con el Consejo Consultivo de la Superintendencia de Ahorro y Préstamo, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 411/64, de fecha 7 de julio, designando a los miembros del Consejo Consultivo estipulada en su artículo 3º que tales nombramientos se hacían "ad-referendum" de la obtención de la personería jurídica a favor de los organismos empresarios que representaban;

Que asimismo y en virtud de que no todos los organismos empresarios reunían los requisitos establecidos en el se resolvió dejar en suspenso la mencionada en el artículo 5º de la Resolución Nº 407/64, nada disposición, con carácter excepcional;

Que el tiempo transcurrido desde la fecha de ambas resoluciones, 18 de mayo y 7 de julio de 1964, se considera suficiente para que los organismos empresarios se hubiesen ya ajustado a las disposiciones de la Resolución Nº 407/64, dictada con el consenso de las dos entidades empresarias existentes en aquel momento;

Por ello, y en uso de las facultades que le acuerdan las disposiciones legales vigentes,

El Vice-Superintendente de Ahorro y Préstamo en ejercicio de la Superintendencia de Ahorro y Préstamo, Resuelve:

Artículo 1º — Dejar sin efecto el artículo 2º de la Resolución Nº 411/64, de fecha 7 de julio de 1964.

Art. 2º — Requerir de los organismos empresarios, en el término de diez (10) días, las constancias que acrediten el derecho para integrar el Consejo Consultivo de la Superintendencia de Ahorro y Préstamo, de acuerdo a las disposiciones en vigor.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

Héctor Pastene.

Ministerio de Economía, Secretarías de Hacienda y de Industria y Minería
IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Modifícanse las planillas anexas al Decreto Nº 2.410/62.**

RESOLUCION Nº 25 - Bs. As., 17|2|65.

VISTO el expediente ME. Nº 10566/64, por el cual la firma Molinos Florencia, S. R. L., gestiona el reemplazo de algunos elementos integrantes del molino harinero, cuya importación libre del pago de recargos se le autorizara por Decreto Nº 2.410/62, por otros similares de producción nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 67/64 permite a los beneficiarios de las franquicias otorgadas al amparo del Decreto Nº 13.277/59, a reemplazar elementos comprendidos en líneas de producción, por otros similares, fabricados en el país, siempre que, como en este caso, no se altere la armonía de la misma;

Por ello, y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto Nº 5.800/59) y la facultad conferida por el artículo 2º del Decreto 67/64;

El Ministro de Economía y los Secretarios de Hacienda y de Industria y Minería, Resuelven:

1º — Elimínanse los siguientes elementos de la planilla anexa al Decreto 2.410/62, los que deberán ser reemplazados por la firma Molinos Florencia, S. R. L., con similares, nuevos, de producción nacional.

Cantidad: 1 (uno). Descripción: Cernidor exagonal 2 x 800 mm. Tambor de diámetro 800 x 2 x 800 mm. Valor: U$S. 610. Cantidad 5 (cinco). Descripción: Embolsadoras automáticas para bolsas harineras de 70 kg. y subproductos de 30/45 kilogramos, capacidad 50/75 bolsas/hora. Valor: U$S. 3.450.

2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Pugliese. — García Tudero. — Concepción.

Dirección General Impositiva
IMPUESTOS

INTERNOS. — ALCOHOLES. — **Modifícase la Resolución General número 711/61.**

RESOLUCION GRAL. Nº 1.020 (I. I.) Buenos Aires, 24 de febrero de 1965.

VISTO la conveniencia de disponer el agregado de substancias infestantes a los disolventes alcohólicos a que se refiere la Resolución General Nº 711, con el objeto de facilitar la fiscalización de los mismos; atento a lo dictaminado al respecto por la Dirección Nacional de Química y en ejercicio de las facultades que le acuerda el artículo octavo de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Modificar el inciso b) del punto 1º de la Resolución General Nº 711, en la siguiente forma:

"b) En la elaboración de esos productos deberá incluirse, sobre el alcohol etílico empleado, un porcentaje del 3 % de alcohol metílico en calidad de sustancia testigo, agregándose a la vez un 0,5 % de esencia de trementina (aguarrás vegetal), o bien un 0,3 % de aceite de pino pine oil).

"No podrán adicionarse a dichos productos ninguna de las sustancias ni materias colorantes que integran las fórmulas de desnaturalización de alcoholes exentos de impuesto en razón de su uso".

2º — Modificar el primer párrafo del punto 2º de la Resolución General número 711, en la forma que sigue:

"La autorización definitiva para elaborar los productos a que se refiere la presente, será acordada previo informe de la Dirección Nacional de Química, en el sentido de si los mismos, con el proceso de elaboración denunciado e inclusión de las sustancias enunciadas en el inciso b) del punto anterior, quedan inhabilitados para el uso de boca y suficientemente identificados".

3º — Modificar el punto 3º de la Resolución General Nº 711, de la siguiente manera:

"3º) Las sustancias testigo o infestantes a que se refiere el inciso b) del punto 1º, deberán ser adquiridas directamente por los propios responsables, pero no podrán ser empleadas a esos fines sin que previamente hayan sido analizadas por la Dirección Nacional de Química, con el objeto de acreditar su aptitud para el objeto a que se las destina.

"Dichas sustancias deberán contabilizarse en un libro habilitado al efecto y en el que se ingresarán las mismas una vez obtenidos sus correspondientes certificados de análisis".

4º — La presente resolución regirá a partir del 1º de abril del año en curso. Antes de la fecha indicada, los inscriptos como "Manipuladores de Alcoholes Puros (Resolución General Nº 711)", deberán actualizar ante la Agencia o Distrito de su jurisdicción la nómina de los productos que elaborarán de acuerdo con las nuevas condiciones establecidas, bajo apercibimiento de disponerse la cancelación de la inscripción que oportunamente les fuera acordada.

5º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Antonio López Aguado

Secretaría de Industria y Minería
INDUSTRIA.

Tipificación de productos.

RESOLUCION Nº 358 Buenos Aires, 7 de octubre de 1964.

VISTO el expediente S. E. I. M. Nº 275.025/64, en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 8.051/62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase el producto hilados de amianto, títulos 1600 hasta 3000, inclusive (Partida Nº 1195 de la Tarifa de Avalúos) y establécense los siguientes reintegros por kilogramo exportado:

a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 0,10 (Diez Centavos Moneda Nacional).

b) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Decreto Nº 11.452/62): m$n. 12,50 (Doce Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional).

Total de reintegros por gravámenes fijos: m$n. 0,10 (Diez Centavos Moneda Nacional).

Total de reintegros por gravámenes variables: m$n. 12,50 (Doce Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional).

2º — Al vencer la aplicación del recargo transitorio (5 %) fijado en el Decreto Nº 11.452/62 (artículo 7º), el total de reintegros por gravámenes variables consignado en el apartado anterior, quedará reemplazado por el de m$n. 10 (Diez Pesos Moneda Nacional).

3º — Los reintegros consignados en los apartados anteriores están calculados sobre la base de la utilización mínima de 1,134 kilogramos de fibra de amianto calidad 3K.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 359 Buenos Aires, 7 de octubre de 1964.

VISTO el expediente S. E. I. M. Nº 182.774|63, en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051/62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 597/63, de fecha 11 de setiembre de 1963.

2º — Tipifícanse los cordones de acero cincado —clasificaciones 1 x 7 y 1 x 19 —con acero con más de 0,25% de carbono —cincado pesado— Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1330, y establécense los siguientes reintegros por tonelada que se exporte:

a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 146,55 (Ciento Cuarenta y Seis Pesos con Cincuenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).

b) por recargos cambiarios (Decretos Nros. 5.439/59 y complementarios, 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 2.291,15 (Dos Mil Doscientos Noventa y Un Pesos con Quince Centavos Moneda Nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables de: 2.437,70 (Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos con Setenta Centavos Moneda Nacional).

3º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto Nº 11.452/62	Al vencer el Decreto Nº 1.553/63	Al vencer los Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63
m$n. 2.341,45 (Dos Mil Trescientos Cuarenta y Un Pesos con Cuarenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).	m$n. 2.151,45 (Dos Mil Ciento Cincuenta y Un Pesos con Cuarenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).	m$n. 2.055,20 (Dos Mil Cincuenta y Cinco Pesos con Veinte Centavos Moneda Nacional).

4º — Establécese que los reintegros indicados en los apartados anteriores están calculados sobre la base de la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

Silico calcio	7,10 kg
Restos de electrodos de carbón	2,40 "
Silico-manganeso	12,00 "
Cinc electrolítico	114,00 "

5º — Establécese, conforme con lo dipuesto por el artículo 8º del Decreto Nº 7.567/63, que los productos silico, manganeso y cinc electrolítico quedarán sometidos a las verificaciones que determina el artículo 2º del decreto precedentemente mencionado.

6º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 360 Buenos Aires, 7 de octubre de 1964.

VISTO el expediente SEIM Nº 273.859/64, en el que se solicita la tipicación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051/62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase el producto Antisárnico-Piojicida (Polvo Mojable) Neocidol "B" (Partida 4534 de la Tarifa de Avalúos). Registrado en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación bajo Certificado Nº 910, como Antisárnico para Lanares: Certificado provisorio como Piojicida para Lanares y Certificado provisorio como Melofaguicida para Lanares y establécense los siguientes reintegros por cada 100 kilogramos que se exporte:

a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 95,30 (Noventa y Cinco Pesos con Treinta Centavos Moneda Nacional).

b) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 5.025,35 (Cinco Mil Veinticinco Pesos con Treinta y Cinco Centavos Moneda Nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables de: m$n. 5.120,65 (Cinco Mil Ciento Veinte Pesos con Sesenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior, quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Producto	Al vencer el Decreto 11.452/62	Al vencer el Decreto 1.553/63	Al vencer los Decretos 11.452/62 y 1.553/63
Antisárnico Piojicida (Polvo Mojable) Neocidol "B" (100 kilogramos).	m$n. 5.090,65 (Cinco Mil Noventa Pesos con Sesenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).	m$n. 4.481,95 (Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Pesos con Noventa y Cinco Centavos Moneda Nacional).	m$n. 4.451,95 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Pesos Con Noventa y Cinco Centavos Moneda Nacional).

3º — Los reintegros establecidos en el punto 1º se han calculado sobre la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

30,32 Kg. (Treinta kilogramos con trescientos veinte gramos) de Diazinón (Ester (2-Isopropil-4-Metil-Pirimidil-(6)-Dietilico) del Acido Tiofosfórico de grado técnico.

47,50 Kg. (Cuarenta y siete kilogramos con quinientos gramos) de Celite 305 (Acido Silícico Impuro).

2,25 Kg. (Dos kilogramos con doscientos cincuenta gramos) de Polietilenglicol.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 361. Buenos Aires, 7 de octubre de 1964.

VISTO el Expediente SEIM. Nº 220.598|63 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los caños con costura livianos, con galvanizado pesado, de 12,7 mm. (½") a 76,2 mm. (3") de diámetro nominal en largos de 6 metros aproximadamente, con extremos frenteados. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.373 y establécense los siguientes reintegros por tonelada que se exporte:

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1.430,65 (mil cuatrocientos treinta pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

b) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios (Decreto Nº 11.452|62 y Decreto Nº 1.553|63) m$n. 4.824,65 (cuatro mil ochocientos veinticuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

c) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 328,15 (trescientos veintiocho pesos con quince centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

a) Gravámenes fijos de m$n. 328,15 (trescientos veintiocho pesos con quince centavos moneda nacional).

b) Gravámenes variables de: m$n. 6.255,30 (seis mil doscientos cincuenta y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación del recargo transitorio fijado

por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63 los reintegros por gravámenes variables quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto Nº 11.452|62	Al vencer el Decreto Nº 1.553|63	Al vencer los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63
m$n. 5.636,45 (cinco mil seiscientos treinta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional.	m$n. 5.982,10 (cinco mil novecientos ochenta y dos pesos con diez centavos moneda nacional.	m$n. 5.363,25 (cinco mil trescientos sesenta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional.

3º — Establécese que los reintegros indicados en los apartados anteriores, están calculados sobre la utilización mínima de los productos de importación que se detallan seguidamente:

1.112 Kgs. de Slabs.
183,400 Kgs. de Zinc.

4º — Establécese conforme a lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto Nº 7.567|63 que el producto Zinc en lingotes quedará sometido a las verificaciones que determina el artículo 2º del decreto precedentemente citado.

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 362. Buenos Aires, 7 de octubre de 1964.

VISTO el Expediente SEIM Nº 273.359|64 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — **Déjase sin efecto la Resolución Nº 709 de fecha 10 de octubre de 1963.**

2º — **Tipifícanse separadores celulósicos con costillas de plastisol, para baterías o acumuladores (Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.314) y establécense los siguientes reintegros por cada millón de unidades que se exporte:**

a) **Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 59.933,50 (cincuenta y nueve mil novecientos treinta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional)**

b) **Por recargos cambiarios** (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 89.763,50 (ochenta y nueve mil setecientos sesenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

c) Por Fondo Forestal (Decreto Nº 1.284|62): m$n. 16.751,20 (dieciséis mil setecientos cincuenta y un pesos con veinte centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 166.448.20 (ciento sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional).

3º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63 los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Producto	Al vencer el Decreto 11.452|62	Al vencer el Decreto 1.553|63	Al vencer los Dec. 11.452|62 y 1.553|63
Separadores celulósicos con costilla de plastisol para baterías o acumuladores ..	m$n. 157.892,10 (ciento cincuenta y siete mil ochocientos noventa y dos pesos con diez centavos moneda nacional.	m$n. 155.855,90 (ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional).	m$n. 147.299,80 (ciento cuarenta y siete mil doscientos noventa y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional).

4º — Establécese que los reintegros indicados en los apartados anteriores están calculados sobre la utilización mínima de los productos de importación que se detallan seguidamente: Papel de filtro: 4.000 kg. (cuatro mil kilogramos); tensioactivo iónico: 34 kg. (treinta y cuatro kilogramos); bióxido de titanio: 19 kg. (diecinueve kilogramos).

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 363. Buenos Aires, 7 de octubre de 1964.

VISTOS los Expedientes S.E.I.M. Nº 186.502|63, 186.503|63, 274.968|64 y 274.969|64, en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en el Art. 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican por unidad que se exporte:

a) **Faroles a gas** de kerosene de 500 bujías. Partida de la Tarifa de Avalúos **Nº 565.**

1) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios. Decreto Nº 11.452|62 y Decreto 1.553|63): m$n. 2,20 (dos pesos con veinte centavos moneda nacional).

2) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58): m$n. 0,10 (diez centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

1) Gravámenes fijos de: m$n. 0.10 (diez centavos moneda nacional).
2) Gravámenes variables de: m$n. 2.20 (dos pesos con veinte centavos moneda nacional).

b) **Lámparas a gas** de kerosene de 500 bujías. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.819.

1) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios, Decreto Nº 11.452|62 y Decreto Nº 1.553|63): m$n. 3,70 (tres pesos con setenta centavos moneda nacional).

2) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58): m$n. 0,20 (veinte centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

1) Gravámenes fijos de: m$n. 0,20 (veinte centavos moneda nacional).
2) Gravámenes variables de: m$n. 3,70 (tres pesos con setenta centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto 11.452|62	Al vencer el Decreto Nº 1.553|63	Al vencer los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63
Para el acápite a) del apartado 1º		
m$n. 2,— (dos pesos moneda nacional).	m$n. 1,95 (un peso con noventa y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 1,75 (un peso con setenta y cinco centavos moneda nacional).
Para el acápite b) del apartado 1º		
m$n. 3,35 (tres pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 3,25 (tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional).	m$n. 2,90 (dos pesos con noventa centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en el apartado 1º, se han calculado sobre la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

Para el acápite a)
Chapa de hierro doble decapada .... 0.290 kg.
Para el acápite b)
Chapa de hierro doble decapada .... 0,490 kg.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 364. Buenos Aires, 7 de octubre de 1964.

VISTO el Expediente S.E.I.M. Nº 270.052|64 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase el producto adhesivo universal a base de caucho sintético. (Partida Nº 4.744 bis de la Tarifa de Avalúos) y establécense los siguientes reintegros por cada mil (1.000) litros (880 kg.) que se exporten:

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 6.348,75 (seis mil trescientos cuarenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).

b) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 14.134,70 (catorce mil ciento treinta y cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional).

c) Por Fondo Forestal (Decreto Nº 1.284|62): m$n. 334,50 (trescientos treinta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 20.817,95 (veinte mil ochocientos diecisiete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Producto	Al vencer el Decreto 11.452|62	Al vencer el Decreto 1.553|63	Al vencer los Decretos 11.452|62 y 1.553|63
Adhesivo universal a base de caucho sintético ...	m$n. 19.526,90 (diecinueve mil quinientos veintiséis pesos con noventa centavos moneda nacional).	m$n. 19.176,85 (diecinueve mil ciento setenta pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 17.879,80 (diecisiete mil ochocientos setenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional)

3º — Establécese que los reintegros indicados en el apartado anterior están calculados sobre la utilización mínima de las siguientes materias primas de importación: Resina fenólica: 65,273 kg. (sesenta y cinco kilogramos con doscientos setenta y tres gramos); Resina cumarona indeno: 65,273 kg. (sesenta y cinco kilogramos con doscientos setenta y tres gramos); caucho neopreno W: 71,227 kg. (setenta y un kilogramos con doscientos veintisiete gramos); caucho neopreno AD: 71,227 kg. (setenta y un kilogramos con doscientos veintisiete gramos) y caucho fenol estireno: 2 913 kg. (dos kilogramos con novecientos trece gramos).

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 3[illegible] Buenos Aires, 7 de octubre de 1964

VISTOS los Expedientes S. E. I. M. números 272.674|64 y 272.675|64 en los que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse **los ejes para cilindros** de molinos de azúcar y camisas para **cilindros de molinos de azúcar (Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.149) y establécense los siguientes reintegros por cada 100 kilogramos que se exporte.**

a) **Ejes para cilindros de molinos** de azúcar. — Partida de la Tarifa de **Avalúos Nº 1.149.**

1) **Por recargos cambiarios** (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y **Decreto Nº 11.452|62) m$n.** 1.824,30 (un mil ochocientos veinticuatro pesos con treinta centavos moneda nacional).

2) **Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino** (Decreto 3.762|58) m$n. 38,25 (treinta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 38,25 (treinta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 1.824,30 (mil ochocientos veinticuatro pesos con treinta centavos moneda nacional).

b) **Camisas para** cilindros de molinos de azúcar. — Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.149.

1) Por **recargos** cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62) m$n. 121,30 (ciento veintiún pesos con treinta centavos moneda nacional).

2) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 12,85 (doce pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 12,85 (doce pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 121,30 (ciento veintiún pesos con treinta centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por el Decreto Nº 11.452|62, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES
Al vencer el Decreto Nº 11.452|62

Acápite a) m$n. 1.621,60 (mil seiscientos veintiún pesos con sesenta centavos moneda nacional.

Acápite b) m$n. 97,05 (noventa y siete pesos con cinco centavos moneda nacional).

3º — Establécese que los reintegros indicados en el apartado 1º) están calculados sobre la base de la utilización mínima de los productos de importación que se detallan seguidamente:

Para el acápite a) Acero Siemens Martin especial no aleado y forjado .... 131 kgs.
Para el acápite b) Arrabio .... 73 kgs.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 366 Buenos Aires, 7 de octubre de 1964

VISTO los expedientes S. E. I. M. números 273.236|64 y 273.237|64 en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62.

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican:

a) Cueros de carnero, curtidos al vegetal para encuadernación (Tafilete natural).
(Partida s|Nº de la Tarifa de Avalúos).
Por cada metro cuadrado que se exporte:

1º) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n 2,50 (dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

2º) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos números 11.452|62 y 1.553|63: m$n. 8,20 (ocho pesos con veinte centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 10,70 (diez pesos con setenta centavos moneda nacional)

b) Cuero de carnero, curtido al cromo (Badana Cromo).
(Partida s|Nº de la Tarifa de Avalúos).
Por cada metro cuadrado que se exporte:
1º) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 2,50 (dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional).
2º) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos números 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 9,25 (nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 11,75 (once pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos números 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

PRODUCTO	Al vencer el Decreto 11.452|62	Al vencer el Decreto 1.553|63	Al vencer los Decretos 11.452|62 y 1.553|63
Cueros de carnero, curtidos al vegetal para encuadernación. (Tafilete natural).	m$n. 10,25 (diez pesos con veinticinco centavos moneda nacional).	m$n. 9,70 (nueve pesos con setenta centavos moneda nacional).	m$n. 9,25 (nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional).
Cuero de carnero, curtido al cromo (Badana cromo).	m$n. 11,10 (once pesos con diez centavos moneda nacional).	m$n. 10,75 (diez pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 10,10 (diez pesos con diez centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en el apartado 1º que antecede se han calculado sobre la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

a) Cueros de carnero, curtidos al vegetal para encuadernación (Tafilete natural).
225 g (doscientos veinticinco gramos) de Soda Solway.
18 g (dieciocho gramos) de Catalix G. S. (tensioactivo catiónico).
10 g (diez gramos) de Fondo Eukesol P. (Blanqueador).
10 g (diez gramos) de Goma Laca.
50 g (cincuenta gramos) de Acido Oxálico.

b) Cuero de carnero, curtido al cromo (Badana Cromo).
225 g (doscientos veinticinco gramos) de Soda Solway.
36 g (treinta y seis gramos) de Bicarbonato de Sodio.
160 g (ciento sesenta gramos) de Bicromato de Sodio.
18 g (dieciocho gramos) de Catalix G. S. (Tensioactivo catiónico).
10 g (diez gramos) de Fondo Eukesol P. (Blanqueador).
10 g (diez gramos) de Goma Laca.
50 g (cincuenta gramos) de Acido Oxálico.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 367 Buenos Aires, 7 de octubre de 1964

VISTO los Expediente S. E. I. M. números 271.517|64; 271.518|64 y 271.519|64 en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican:

a) Corol: (Partida Nº 4.955 de la Tarifa de Avalúos). Registrado ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación bajo el número 23.652.
Por cada 1.000 comprimidos que se exporten:
1º) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 7,15 (siete pesos con quince centavos moneda nacional).
2º) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios). m$n. 59,50 (cincuenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 66,65 (sesenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

b) Predmicina T Pediátrica: (Partida Nº 4.656 de la Tarifa de Avalúos). Registrado ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación bajo el Nº 19.836.
Por cada 1.000 gramos que se exporten:
1º) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 3,70 (tres pesos con setenta centavos moneda nacional).
2º) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios, y Decretos números 11.452|62 y 1.553|63); m$n. 300,35 (trescientos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 304,05 (trescientos cuatro pesos con cinco centavos moneda nacional).

c) Premicina T. Cápsulas. (Partida Nº 4.941 de la Tarifa de Avalúos).
Registrado ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública bajo el Nº 29.272.
Por cada 1.000 cápsulas que se exporten:
1º) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 30,20 (treinta pesos con veinte centavos moneda nacional).
2º) Por recargos cambiarios (Decreto 5.439|59 y complementarios y Decretos 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 695,25 (seiscientos noventa y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 725,45 (setecientos veinticinco pesos cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los decretos números 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

PRODUCTO	Al vencer el Decreto 11.452|62	Al vencer el Decreto 1.553|63	Al vencer los Decreto 11.452|62 y 1.553|63
Corol - (1.000 comprimidos).	$ 66,65 (sesenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).	$ 66,65 (sesenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).	$ 66,65 (sesenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).
Predmicina T Pediática (1.000 gramos).	$ 302,85 (trescientos dos pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).	$ 298,25 (doscientos noventa y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional).	$ 297,05 (doscientos noventa y siete pesos con cinco centavos moneda nacional).
Predmicina T Cápsulas (1.000 cápsulas).	$ 725,40 (setecientos veinticinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional).	$ 725,25 (setecientos veinticinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional).	$ 725,20 (setecientos veinticinco pesos con veinte centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en el punto 1º se han calculado sobre la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

a) Corol:
250 g. (doscientos cincuenta gramos) de Sulfametoxipiridazina.
100 g. (cien gramos) de Fenil azo Diamino-pirina (Piridium).

b) Predmicina T Pediátrica:
1,95 g. (un gramo con novecientos cincuenta miligramos) de Fosfato tribásico de Potasio.
3,9 g. (tres gramos con novecientos miligramos) de Metabisulfito de Sodio.
53,2 g. (cincuenta y tres gramos con doscientos miligramos de Novobiocina Cálcica.
15,6 g. (quince gramos con seiscientos miligramos) de Sacarina soluble.
3,9 g. (tres gramos con novecientos miligramos) de Concentrado de naranjas.
3,9 g. (tres gramos con novecientos miligramos) de Span 85.
0,78 g. (setecientos ochenta miligramos) de Esencia de menta.

c) Predmicina T Cápsulas:
135,19 g. (ciento treinta y cinco gramos con ciento noventa miligramos) de Novobiocina Sódica.
6,674 g. (seis gramos con seiscientos setenta y cuatro miligramos) de Estearato de Magnesio.
1 1.030 u. (mil treinta unidades) de Cápsulas Nº 1.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Tipificación de productos.

RESOLUCION Nº 401. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1964.

VISTO el Expediente S.E.I.M. Nº 270.038|64, en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62;

El Secretario de Industria y Minería,
Resuelve:

1º — Tipifícase la cinta de papel Kraft crespado adhesivo (Partida Nº 2.272 de la Tarifa de Avalúos) y establécense los siguientes valores de reintegros por cada 1.000 metros cuadrados que se exporte.
a) por derechos adicionales aduaneros: m$n. 987,65 (Novecientos ochenta y siete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).
b) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y, Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63); m$n. 1.123 (Mil ciento veintitrés pesos moneda nacional).
c) por Fondo Forestal Decreto Nº 1.284|62); m$n. 102,20 (Ciento dos pesos con veinte centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables: m$n. 2.209,50 (dos mil doscientos nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional).
Gravámenes fijos: m$n. 3,35 (tres pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y Nº 1.553|63, el total de reintegros por gravámenes variables consignados en el apartado anterior, quedará reemplazado por los siguientes:

Al vencer el Decreto Nº 11.452|62	Al vencer el Decreto Nº 1.553|63	Al vencer los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63
m$n. 1.837,35 (mil ochocientos treinta y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 2.161,60 (dos mil ciento sesenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional).	m$n. 1.789,45 (mil setecientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros consignados en los apartados anteriores están calculados sobre la utilización mínima de los siguientes productos de importación:
Resina colofonia modificada: 13,389 kilogramos.
Caucho ahumado RMA-1: 71,834 kilogramos.
2,5 diterciario amilhidroquinona: 0,980 kilogramos.
Sal sódica del ácido alkil-naftaleno-sulfónico: 0,058 kilogramos.
Dipentametilen-tiourea-tetrasulfuro: 0,807 kilogramos.
Tetrametil-tiourea disulfuro: 0,266 kilogramos.
Pasta de madera: 107,501 kilogramos.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 402 Buenos Aires, 21 de octubre de 1964.

VISTO los Expedientes SEIM. Nros. 186.034|63, 186.037|63, en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Nº 8051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Déjase sin efecto la Resolución SEIM. Nº 589, de fecha 11 de setiembre de 1963.

2º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican por tonelada que se exporte:

a) Alambrón con 0,25 a 0,40 o|o de carbono. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1148.
1) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5439|59 y complementarios, y Decreto Nº 11.452|62): m$n. 5.773,95 (cinco mil setecientos setenta y tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).
2) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3762|58): m$n. 315,50 (trescientos quince pesos con cincuenta centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 315,50 (trescientos quince pesos con cincuenta centavos moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 5.773,95 (cinco mil setecientos setenta y tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).

b) Alambrón con 0,25 a 0,40 o|o de carbono, decapado. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1148.
1) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5439|59 y complementarios, y Decreto Nº 11.452|62): m$n. 5.833,80 (cinco mil ochocientos treinta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional).
2) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3762|58): m$n. 318,75 (trescientos dieciocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional.
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 318,75 (trescientos dieciocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 5.833,80 (cinco mil ochocientos treinta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional).

3º — Establécese que al vencer la aplicación del recargo transitorio, fijado por el Decreto Nº 11.452|62, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior, quedarán reemplazados por los siguientes:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto Nº 11.452|62
Para el acápite a) del apartado 2º:
m$n. 5.132,40 (cinco mil ciento treinta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional).
Para el acápite b) del apartado 2º:

m$n. 5.185,60 (cinco mil ciento ochenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional).

4º — Los reintegros establecidos en el punto 2º se han calculado sobre la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

Para el acápite a) del apartado 2º:
Palanquilla (Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1148) .... 1.060 kgs.
Para el acápite b) del apartado 2º:
Palanquilla (Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1148) .... 1.070 kgs.

5º — Establécese, conforme con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto Nº 7567|63 y apartado 1º de la Res. SEIM. Nº 187|64, que el producto palanquilla quedará sometido a las verificaciones que determina el Art. 2º del Decreto precedentemente mencionado.

6º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 403 Buenos Aires, 21 de octubre de 1964.

VISTO los expedientes S.E.I.M., Nros. 187.223|63 y 187.222|63, en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el Artículo 3º del Decreto Nº 8051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 98|63 del 24 de diciembre de 1963.

2º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican:

a) Porcelana de mesa decorada con calcomanías: Partidas de la Tarifa de Avalúos Nros. 2739; 2741; 2743; 2745; 2611; 2628; 2637; 2647; 2655; 2657; 2659; 2661; 2685; 2709; 2711; 2713; 2725; 2731 y 2735.
Por cada kilogramo que se exporte:
1º) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1,25 (un peso con veinticinco centavos moneda nacional).
2º) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5439|59 y complementarios, y Decretos Nros. 11.452|62 y 1553|63): m$n. 1,70 (un peso con setenta centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 2,95 (dos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).

b) Fantasías de porcelanas comunes decoradas con calcomanías: Partidas de la Tarifa de Avalúos Nros. 2624; 2633; 2755; 2756.
Por cada kilogramo que se exporte:
1º) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 4,20 (cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional).
2º) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5439|59 y complementarios, y Decretos Nros. 11.452|62 y 1553|63: m$n. 5,05 (cinco pesos con cinco centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 9,25 (nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

3º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

PRODUCTO	Al vencer el Dto. 11.452|6.	Al vencer el Decreto 1553|63	Al vencer los Decretos 11.452|62 y 1553|63
Porcelana de mesa decorada con calcomanías.	m$n. 2,80 (dos pesos con ochenta centavos moneda nacional).	m$n. 2,75 (dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 2.60 (dos pesos con sesenta centavos moneda nacional)
Fantasías de porcelanas comunes, decoradas con calcomanías.	m$n. 8,75 (ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 8,65 (ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 8,15 (ocho pesos con quince centavos moneda nacional).

4º — Establécese que los reintegros indicados en el apartado 2º) están calculados sobre las cantidades mínimas que en cada caso se determina; necesarias para elaborar un kilogramo de cada uno de los productos que se tipifican:

a) Porcelana de mesa: Caolín, 88 grs. (ochenta y ocho gramos); calcomanías vitrificables, 398 cm2. (trescientos noventa y ocho centímetros cuadrados).

b) Fantasías de porcelana, comunes: Caolín, 88 gr. (ochenta y ocho gramos); calcomanías vitrificables, 1.332 cm2. (mil trescientos treinta y dos centímetros cuadrados).

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1º del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estime pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General.

Expediente Nº 10.530|64.

Nombre de la Empresa "Grúas Transportes S. R. L.".

Domicilio de la misma: Pueyrredón 1039, Rosario (Prov. de Santa Fe)

Clase de servicio: Cargas especiales.

Itinerario: p|Rosario, Santa Fe, Córdoba, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, S. S. de Jujuy, Resistencia, Formosa, Paraná, Corrientes, Posadas, Buenos Aires, Bahía Blanca, Viedma, Comodoro Rivadavia, San Luis, Mendoza, San Juan, La Rioja, Catamarca, Santa Rosa, Neuquén, utilizando las rutas nacionales Nros.: 9, 11, 18, 12, 3, 8, 7, 40, 20, 33, 5 y 22, con tráfico de intermedias y zonas de influencia.

Servicios en funcionamiento.

A. Huarte, Subdirector Nacional de Autotransporte.

$ 1.120.— e.4|3-Nº 72.635.v.4|3|65

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Departamento Resguardo
SECCION REZAGOS

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños y|o consignatarios de las mercadería que se detalla a continuación, publicado el presente Edicto para gestionar su retiro a plaza.

Pasando este plazo, la Aduana procederá de acuerdo a lo determinado en el art. 208 inc. f. T. O. 1962 de la Ley de Aduanas.

Rezago Nº 666|64. Vapor Andrea "C", registro 5108 entrado el 27|10|964, marca: Oldsmobile, cantidad: 1?m2., se trata de un automotor marca Oldsmobile. Nro.: de motor 834 M 210985, modelo Super 88 del año 1964, depositado en Dique 1 Galpón C. Consignado a Not Forios Johannes y Giorgios Tskiridis.

e.4|3-Nº 3.674-v.4|3|65

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO NACIONAL DE SALARIO VITAL MINIMO Y MOVIL

Llámase a concurso para proveer por contrato dos (2) cargos de ayudantes técnicos en estudios de asuntos económicos; dos (2) cargos de ayudantes técnicos en estudios de estadísticas; un (1) cargo de ayudante técnico en asuntos sociológicos; y un (1) cargo de secretario - coordinador de comisiones.

Llámase a concurso para proveer por contratos dos (2) cargos de taquidactilógrafos|as; un (1) cargo de dactilógrafo|a y un (1) cargo de cadete.

Informes e inscripción hasta el 10 de marzo de 1965 en Carlos Pellegrini 53, 9º piso de 12 a 16.30 horas (T. E. 37.0649).

Sede provisoria del Consejo Nacional de Salario Vital Mínimo y Móvil.

e.4|3-Nº 3.673-v.5|3|65

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 29.133-P-1964

Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para el día 23 de marzo de 1965, a los fines de cubrir, en la Inspección de Obras de Río Gallegos (Santa Cruz), las siguientes vacantes, dentro de las condiciones que en cada caso se establecen:

a) Jefe Inspección Obras.
Los interesados deberán poseer título de ingeniero civil.
El agente que resulte designado revistará en la Clase XV, percibirá el sueldo correspondiente a ella, los adicionales por cargo y por título, la bonificación por costo de vida y, en concepto de "zona inhóspita", el 50 o o de la parte fija del sueldo básico de la clase mencionada.

b) 2 Inspectores de Obras.
Los interesados deberán poseer título de maestro mayor de obras, de técnico constructor, o acreditar antecedentes técnicos acordes con el cargo de que se trata.
Los agentes que resulten designados revistarán en la Clase IX, percibirán el sueldo correspondiente a ella, el adicional por título, la bonificación por costo de vida y, en concepto de "zona inhóspita", el 50 o|o de la parte fija del sueldo básico de la clase mencionada.

c) 1 Capataz General de 1ra.
Los interesados deberán poseer los conocimientos necesarios para el eficaz desempeño del cargo de que se trata, dejándose establecido que por razones de espacio en la vivienda a asignar, se dará preferencia a los aspirantes solteros.
El agente que resulte designado revistará en la Clase XII, percibirá el sueldo correspondiente a ella, la bonificación por costo de vida y, en concepto de "zona inhóspita", el 50 o o de la parte fija del sueldo básico de la clase mencionada.

Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 23 de marzo de 1965, ante el Jefe del Distrito Río Gallegos, o en la Dirección de Personal, los que asimismo proporcionarán toda información al respecto.

e.26|2 Nº 3.567 v.4|3|65

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por ocho días en los autos "METALURGICA RA-MA S. R. L. c|LUCHETTI JOSE s|ejec.", que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 10 de marzo, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad de la calle Tucumán 2063, entre las de Aráoz y Uriarte, en la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, con la nomenclatura catastral: circunscripción V, Sección E, Manzana 113, Parcela 28, Partida guía contribuyente 19787. Base: 386.400.— m|n. Contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Efectivo.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 7.120.— e.26|2-Nº 72.528-v.11|3|65

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 82

Fíjase el día 11 de marzo de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 82, "para la adquisición de molduras de aluminio de aleación de diversas medidas y fieltro fonoabsorbente, con destino a la sección Arquitectura de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras) Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.4|3 Nº 3.642 v.8|3|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 83

Fíjase el día 12 de marzo de 1965, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 83 "para la adquisición de madera terciada de pino tipo brasil de distintas medidas y alfajías, con destino a la División Reparaciones (sección Talleres) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; Informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras) Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.4|3 Nº 3.643 v 8|3|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 11|65
(2º llamado)
Expte. Nº 35.643|64

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de Marzo de 1965, a las 14 horas, para la adquisición de 2.000 kilogramos de bromuro de metilo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º Piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.4| Nº 3.644 v.8|3|65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Exp. Nº 5697|64

Llámase a Lic. Pública Nº 1081. — "Obra Construc. Casa Guarda-parque en el Parque Nac. del Chaco" (Pcia. del Chaco).

Apertura: En Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital, el 9 de Abril de 1965, a las 16 horas.

Pliegos al precio de $ 1.000 m|n., e Informes: En la misma dirección y en la Gendarmería Nacional, Laguna Blanca, Pcia. Formosa.

Garantía presentación: 1 o|o del presupuesto oficial según pliego.

Presupuesto oficial: $ 2.847.470. — Jefe Suministros.

e.4|3 Nº 3.645 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Exp. Nº 353|65

Llámase a lic. Pública Nº 1080. — "Obra Cinco Casas Guardaparques Tipo Zona Sud Parque Nac. Lanín".

Apertura: El 8|Abril|1965 a las 16 horas, en Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nac. Lanín (localidad San Martín de los Andes) Neuquén.

Presupuesto Oficial: $ 13.213,075 m|n., total para las 5 casas.

Garantía presentación: 1 o|o del presupuesto oficial s|pliego.

Pliegos al precio de $ 1.500 m|n., e Informes: Pueden obtenerse en ambas direcciones indicadas para la apertura. — Jefe División Suministros.

e.4|3 Nº 3.646 v.17|3|65

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: Concreto Asfáltico Caliente y Pintura Asfáltica.

Apertura: 16 de marzo de 1965, a las 10 horas. — Carpeta Nº 243-M-65.

Adquirir Pliego de Condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital, de lunes a viernes de 7.30 a 11.30 hs.

Precio del Pliego: m$n. 50.

e.4|3 Nº 3.647 v.8|3|65

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 370.844/65

Llámase a licitación pública para el día 29 de marzo de 1965 a las 13 hs. por el arriendo de un inmueble p/ser destinado al funcionamiento del casino de la ciudad de Bariloche.
Informes y pliegos: En la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Sgo. del Estero 126, Cap. en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236 Cap. T. E. 37-9051, Int. 50 — y en la Gerencia del Casino de Bariloche sita en el Hotel Italia. S. C. de Bariloche. — Pcia. de Río Negro.
e.4|3. Nº 3.650 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo de 1965 por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 315|398|65 DNQ a las 13 hs. Cristalizadores y matraces de vidrio Pyrex, etc.
Expte. Nº 315.397|65 DNQ a las 13.15 hs. estufas y baños maría.
Expte. Nº 315.409|65 DNQ a las 13.30 hs. Drogas.
Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed. — T.E. 37-9051 Int. 50.
e.4|3 Nº 3.651 v.8|3|65

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Expte. 683-D.A.-63

Licitación pública Nº 07—965 — Apertura: 23|3|965, 16.05. Pintura local sucursal Córdoba.
Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital, de 12 a 17.30, o en la sucursal Córdoba, calle Deán Funes Nº 64 de 8 a 13.
e.4|3 Nº 3.652 v.8|3|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 40.216|65

Llámase a licitación pública Nº 23 el día 18 de marzo de 1965 a las trece y treinta horas, por la provisión de repuestos para máquinas lavadoras y planchadoras de ropa y elementos varios para sector lavadero.
Pliego de condiciones e informes en este instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.
Buenos Aires, marzo 4 de 1965.
El gerente de administración.
e.4|3 Nº 3.649 v.8|3|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 40.215|65

Llámase a Licitación Pública Nº 22, el día 18 de marzo de 1965 a las doce y treinta horas, por la provisión de artículos para costura.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, 323, Capital.
Buenos Aires, marzo 4 de 1965. — El Gerente de Administración.
e.4|3 Nº 3.648 v.8|3|65

Secretaría de Industria y Minería

PETROQUIMICA E. N.

Licitación Pública Nº 050.2|1

Adquisición maquinarias y elementos para trituración primaria de materia prima y molienda de clinker, para su fábrica de cemento de Comodoro Rivadavia.
Fecha de apertura: 5 de abril de 1965 a las 16 hs. en oficina central, Julio A. Roca 651 — 1er. piso — Capital Federal.
Consultas y pliegos: Todos los días hábiles en nuestra oficina central de 10 a 13 hs. y 15 a 18 hs. Valor del pliego y planos: $ 1.000.— (un mil pesos moneda nacional).
e.4|3 Nº 3.654 v.17|3|65

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

Licitación pública Nº 224|65 — Cañería plástica de P.V.C. (Dispuesta para el día 5|3|65 — 11.30 hs.) se prorroga su apertura para el día 19 de marzo de 1965 a las 11.30 horas.
Licitación pública Nº 247|65 — Bombas de profundidad y repuestos. — (Dispuesta para el día 4|3|65 — 11.30 hs.) se prorroga su apertura para el día 18 de marzo de 1965 a las 9.30 horas.
Licitación pública Nº 257|65 — Barras de bombeo y accesorios. — (Dispuesta para el día 3|3|65 — 11 hs.) se prorroga su apertura para el día 22 de marzo de 1965 a las 11.30 horas.
Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso) — Capital Federal.
e.4|3 Nº 3.655 v.5|3|65

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.641: Adq. perfil normal "T". — Apert. 25|3|65 a las 9 hs.
Pliego Nº 5.643: Adq. compresores de aire. — Apert. 29|3|65 a las 9 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.
e.4|3 Nº 3.653 v.17|3|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES INSTITUTO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Expediente Nº 82.151|65

Llámase a Licitación Pública Nº 80|65 para el día 11 del mes de marzo de 1965, a las 17 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: s|adq. de ropa y uniformes y equipos con destinos al Instituto Domingo Faustino Sarmiento durante el ejercicio 1965.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado departamento.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1965.
El Director de Administración.
e.4|3 Nº 3.656 v.8|3|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES INSTITUTO SANTA ROSA

Expediente Nº 82.152|65

Llámase a Licitación Pública número 79|65 para el día 11 del mes de marzo de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de artículos de uniformes y equipos y ropas con destino a: Instituto Santa Rosa, Belgrano 2670, Capital. durante el ejercicio 1964|65.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1965. — El Director de Administración.
e.4|3 Nº 3.657 v.8|3|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION ESCUELA HOGAR Nº 12 "FRAY MAMERTO ESQUIU", DE CATAMARCA

Expte. Nº 1104|65

LICITACION PUBLICA Nº 26|65

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles a partir del 4 de marzo de 1965, para resolver la provisión de artículos alimentarios con el fin de atender el servicio de alimentación (segundo semestre) de la Escuela Hogar Nº 12 "Fray Mamerto Esquiú" de Catamarca.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento Escuela Hogar 12 de Catamarca, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 29 de marzo de 1965, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1965.
e.4|3 Nº 3.658 v.17|3|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 9 - Exp. 505770|64

Llámase a licitación pública para el día 12 de marzo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de Una amasadora y una sobadora, con destino a la Cátedra de Tisiología.
La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, Planta Baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Subjefa del Departamento de Contrataciones y Suministros.
e.4|3 Nº 3.659 v.8|3|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 8 - Exp. 509000|64

Llámase a licitación pública para el día 12 de marzo de 1965, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de Alimentos para animales y animales de experimentación, con destino a la 1ra. y 2da. Cátedra de Histología.
La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, Planta Baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Subjefa del Departamento de Contrataciones y Suministros.
e.4|3 Nº 3.660 v.8|3|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Licitación Pública 188 - Exp. Nº 403866

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 500 resmas de papel obra alisado, de 84 grms. tamaño carta; 500 resmas de papel mimeógrafo, con marcado al agua en sentido vertical, tamaño oficio; 500 resmas de papel obra alisado, de 82 grms., tamaño oficio.
Retirar pliegos de condiciones en el Departamento de Compras de la Facultad, calle Perú 272, piso 1º, de 13 a 19 horas.
Fecha de apertura el día 15 de marzo de 1965, a las 16 horas. — El Decano.
e.4|3 Nº 3.661 v.8|3|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Licitación Pública Nº 189

Expediente Nº 401434

Llámase a Licitación Pública para la provisión de una Máquina de esmerilar y pulir rocas y metales, tipo H. Depiereux o similar, para preparación simultánea de 6 muestras, con cabezal giratorio, con 6 usos de giro excéntrico, con motor, refrigerada a agua, más accesorios para torneado, moldes, discos, etc.
Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras de la Facultad, calle Perú 272, piso 1º, de 13 a 19 horas.
Fecha de apertura el día 25 de marzo de 1965, a las 16 horas. — El Decano.
e.4|3 Nº 3.662 v.17|3|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 19/65

Llámase a Licitación Pública Nº 19/965, para el día 12|3|965, a horas 10, para la adquisición de ficheros, con destino a la Oficina de Sistematización de Datos.
Por cláusulas particulares recurrir al Departamento de Compras (D. G. A.), Ayacucho 482 (2º piso), Tucumán, donde tendrá lugar el acto apertura propuestas. — El Director General.
e.4|3 Nº 3.663 v.8|3|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Licitación Pública

Adquisición de Materiales Eléctricos

Expte. Nº 32/F/65

Llámase a licitación pública para el día 14 de marzo de 1965, a las 11 horas, para la adquisición de materiales eléctricos (cables conductores y elementos para instalación eléctrica subterránea), con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias.
Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados, en el Departamento de Suministros de la citada Facultad, sita en calle Alte. Brown 500, Chacras de Coria, Casilla de Correo Nº 7, Mendoza, en el horario de 8.30 a 12.30.
e.4|3 Nº 3.664 v.8|3|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"

Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89.116 Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 17, con apertura para el día 17 de marzo de 1965, a las 12 horas, por la provisión de máquina de ensayo de dureza Brinell.
Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras, o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e.4|3 Nº 3.665 v.8|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"

Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89.116 Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 18, con apertura para el día 17 de marzo de 1965, a las 12 horas, por la provisión de pantalla calefactora, calorífero inframóvil.
Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras, o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e.4|3 Nº 3.666 v.8|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"

Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89.116 Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 19, con apertura para el día 17 de marzo de 1965, a las 12 horas, por la provisión de extractores de aire.
Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras, o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e.4|3 Nº 3.667 v.8|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

Carlos Florito 950 - Avellaneda 208 - 1969

Llámase a Licitación Pública Nº 51/65, para el día 12 de marzo de 1965, a las 11.30 horas, por la provisión de compuesto de polietileno.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación. — El Director.
e.4|3 Nº 3.668 v.8|3|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

SANATORIO "SOMMER"

Expediente Nº 345|65

Llámase a licitación pública Nº 4|65, para el día 16 de marzo de 1965 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer", con cargo al ejercicio fiscal 1964|65.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la administración del sanatorio, en General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, kilómetro 23, FCNDFS, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento y|o a la Dirección General de Administración (sección Contrataciones Centralizadas) Paseo Colón 329 — Capital Federal.
Las necesidades se refieren: Productos químicos y farmacéuticos, uniformes y equipos, materias primas y materiales y películas radiográficas.
Gral. Rodríguez, marzo 4 de 1965.
e.4|3 Nº 3.669 v.8|3|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

E.F.E.A.

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitaciones privadas

G. 3.091|A: Acero de calidad común, pliego m$n. 200.— ap. 17|3|65 — 11 hs. — G. 3.220: Cartón, cartulina, papel de imprimir y tela para encuadernar, pliego s|cargo, ap. 18|3|65 — 9 hs. — G. 3.221: Jabón de potasa en pasta, pliego s|cargo, ap. 18|3|65 — 9 hs. — G. 3.222: Juego de calibres para rosca "American Standard", pliego s|cargo, ap. 18|3|65 —11 hs. — G. 3.223: Acero de calidad común, dulce, negro, en barras, pliego m$n. 50. — ap. 19|3|65 — 9 hs. — G. 3.224: Cadenas de acero eslabón caldeado, pliego m$n. 50. — ap. 19|3|65 — 10 hs. — G. 3.216|A: Pedregullo para balasto, pliego m$n. 100. — ap. 19|3|65 — 11 hs. — F. 6.268|A: Rueda horizontal simple, pliego m$n. 200. — ap. 22|3|65 — 9 hs. — F. 6.276|A: Poleas de acero, pliego m$n. 50. — ap. 22|3|65. — 10 hs. — F. 6.303: Tuerca, cubo, tapa y junta para cilindro de Locs. Baldwin, pliego m$n. 200. — ap. 22|3|65 — 11 hs. — F. 6.308: Válvulas automáticas, pliego m$n. 100. — ap. 23|3|65 — 9 hs. — F. 6.310: Pernos de rodaje para Locs. Baldwin, pliego m$n. 100. — ap. 23|3|65. — 10 hs. — F. 6.311: Grapas con tuerca, pliego m$n. 50. — ap. 23|3|65 — 11 hs. — F. 6.312: Fieltro del lubricador, pliego m$n. 50. — ap. 24|3|65 — 9 hs. — F. 6.313: Caños de inyección y acero dulce, pliego m$n. 50. — ap. 24|3|65 — 10 hs. — F. 6.314: Porta escobillas, pliego m$n. 100. — ap. 24|3|65 — 11 hs. — F. 6.315: Taco cilíndrico de fundición para Locs Alsthon, pliego m$n. 100. — ap. 24|3|65 — 12 hs.
Los pliegos de condiciones pueden ad-

quirirse en los almacenes Generales R. de Escalada (Sec. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de documentos de identidad.

e.4|3 Nº 3.670 v.10|3|65

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura el 23|3|65: Lic. Púb. 953—C — Hora: 14. — Reparación completa de dos motores de tracción de locomotoras Diésel Eléctricas.

Apertura el 23|3|65: Lic. Priv: 4637 — Hora: 15 — 40 Jgos. Completos de timonería de freno p|loc. "D. E.".

Apertura el 23|3|65: Lic. Púb. 1051—C — Hora: 16. — Boletos de cartón en blanco (Nº 28.000.000).

Apertura el 24|3|65: Lic. Púb. 1052—C — Hora: 14. 2.000 Tubos de acero sin costura, p|caldera loc.

Retiro pliegos: Depto. Almacenes Paraná de 8 a 11 horas, o Div. Adquisiciones —Est. F. Lacroze — 5º piso — Capital, días hábiles, de 13 a 16 horas.

e.4|3 Nº 3.671 v.10|3|65

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a licitación pública Nº 46|65, para el día 15 de marzo de 1965 a las 10 horas, con el objeto de contratar la "provisión y colocación de teléfonos intercomunicadores", destinados al uso de diversos organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación — División Compras — Paraguay Nº 1536 — 7º piso — Capital.

e.4|3 Nº 3.672 v.8|3|65

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y ESTADISTICA — DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Balcarce 50, 2do. piso - T. E. 33-0152 Capital

LICITACION PUBLICA Nº 152

Llámase a licitación pública para el día 12 de marzo de 1965 a las 16.30 horas, a efectos de contratar la provisión de artículos sanitarios y material de construcción.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.26|2-Nº 3.522-v.4|3|65

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación para el día y horas especificados en cada oportunidad.

Lic. Pública Nº 36. Expediente Nº 60191, "Ventiladores para minas tipo centrífugo a hélice".

Apertura: Marzo 15 de 1965. — Hora: 9,30 (nueve y treinta).

Lic. Pública Nº 37. Expediente Nº 60230, "200 horas de vuelo para trabajos de prospección aérea, en las provincias de Mendoza, San Juan y La Rioja."

Apertura: Marzo 15 de 1965. — Hora: 10 (diez).

Lic. Pública Nº 38. Expediente Nº 60207, "Brocas y barrenos."

Apertura: Marzo 15 de 1965. — Hora: 10,30 (diez y treinta).

Lic. Pública Nº 39. Expediente Nº 60217, "Transporte de 10.000 toneladas de mineral a granel en la Prov. de Mendoza".

Apertura: Marzo 15 de 1965. — Hora: 11 (once).

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Piso 2º Capital Federal, de lunes a viernes de 7,30 a 14,30 horas sin cargo. La apertura de las mismas se realizará en el local indicado. — El Gerente de Economía.

e.3|3 Nº 3.633 v.5|3|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
DIRECCION OBRA SOCIAL Y SANIDAD POLICIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|65 para el día 18 de marzo de 1965 a las 11 horas, para contratar la provisión e instalación de artefactos de aspiración de vapores de cocina para el Hospital Policial "Bartolomé Churruca", existente en la intersección de las calles Almafuerte y Pepiri de esta Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Economía y Finanzas, Avda. Roque Sáenz Peña 671, piso 7º y para pliegos e informes a la Asesoría Técnica instalada en el piso 2º del referido nosocomio, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

$ 680.— e.3|3 Nº 72.357 v.9|3|65

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 12

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para la adquisición de papel fotocopia para máquina "Thermo-Fax": 230 cajas tamaño oficio, color blanco y 10 cajas tamaño doble oficio, color crema, de 500 hojas cada una. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 9 de marzo de 1965 a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran. — Las condiciones técnicas y especificaciones de las mismas, están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Venezuela Nº 155, 3º piso, Capital Federal.

e.26|2-Nº 3.523-v.4|3|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 9|65
(2º llamado)
Act. Nº 21.676,64

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de marzo de 1965 a las 16 horas, para la adquisición de dos equipos compuestos cada uno de motobomba centrífuga, manguera aspirante, mangueras de puro lino y una lanza de cobre.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974. 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.26|2-Nº 3.525-v.4|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 16|65
Act. Nº 8.102|64

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de marzo de 1965, a las 14 horas, para la reparación de ascensores.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.17|2-Nº 3.156-v.4|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Acta Nº 4.059|64
LICITACION PUBLICA Nº 20,65

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de marzo de 1965 a las 15 horas, para la adquisición de 110 fundas de plástico, 2 fundas de paño para proyectores, 55 ceniceros de chapa de bronce, 1 lámpara, 1 sillón, 6 sillas, etc., etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974. 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.26|2-Nº 3.524-v.4|3|65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a lic. Pública Nº 1079. — Exp. Nº 354|65. — "Obra Seis Casas Guardap. Tipo Zona Sud Parque Nac. Nahuel Huapí".

Apertura: El 7|Abril|1965 a las 16 horas, en Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nac. Nahuel Huapí (localidad San Carlos Bariloche) Río Negro.

Presupuesto Oficial: $ 15.855.690 m|n., total para las 6 casas.

Garantía Presentación: 1 o|o del presupuesto oficial s|pliego.

Pliegos al precio de $ 1.500 m|n., e Informes: Pueden obtenerse en ambas direcciones indicadas para la apertura. — Jefe División Suministros.

e.3|3 Nº 3.572 v.16|3|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 13|64|65, para adquirir ruedas de amolar según medidas; 1 compresor de doble cilindro y 1 máquina agujereadora, según características determinadas en los respectivos formularios de propuestas.

Informes y retiro de pliegos: División Administración, Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: día 10 de marzo de 1965 a las 11 horas en la División precitada.

Rosario, 3 de marzo de 1965. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.3|3 Nº 3.571 v.5|3|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 120-P./65, para contratar el reacondicionamiento del techado asfáltico sobre el piso 11º del edificio sito en Av. Paseo Colón Nº 359 79, Capital Federal.

Precio de los pliegos y planos $ 200 m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359|79, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 12 de marzo del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Ciento Cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — El Gerente de Administración y Contabilidad.

e.24|2 Nº 3.440-v.4|3|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 102-P|65, para la contratación de los trabajos de transformación de galpón para almacenaje a granel (Silos de hormigón armado premoldeado), en Puerto San Pedro, Pcia. de Buenos Aires, según plano Nº 0-3304.

Precio del pliego y plano $ 500 m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), 3er. piso, Paseo Colón 359|79, Capital Federal, o en la Delegación Villa Constitución, San Martín 35, de la misma localidad, Pcia. de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 24 de marzo del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: Tres millones setecientos mil pesos moneda nacional ($ 3.700.000.— m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1965

e.22|2 Nº 3.301 v.16|3|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 82-P|65, para la contratación de los trabajos de pintura en las instalaciones del Elevador de Campaña de la localidad de Oliva, Pcia. de Córdoba, según plano ilustrativo Nº 3.244.

Precio del pliego y plano $ 350.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), 3º piso, Paseo Colón 359|79, Capital Federal o en el Elevador Oficial de la localidad de Oliva, Provincia de Córdoba.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 17 de marzo del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: Un millón trescientos treinta mil pesos moneda nacional ($ 1.330.000.— m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1965.

e.15|2-Nº 3.050-v.9|3|65

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Expediente Nº 131.732|64
LICITACION PUBLICA Nº 13|65

Llámase a licitación pública para el día 9 de marzo de 1965 a las 10 horas, para la adquisición de Travex y herramientas elementales para dotar a 12 unidades Jeep Gladiator.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados, en División Licitaciones y Compras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, San Martín 430, 2º piso, Oficina 201 — Mendoza.

e.26|2-Nº 3.526-v.4|3|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Agropecuaria Balcarce
Licitación Pública Nº 23|65

Llámase a licitación pública Nº 23|65 para el día 20 de marzo a las 9 horas para la adquisición de fertilizantes con destino a la Estación experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74-Ruta Nacional 226, Balcarce, Provincia de Buenos Aires).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.25|2 Nº 3.496 v.12|3|65

I.N.T.A.
Estación Experimental Agropecuaria Manfredi

"INTA - Estación Experimental Agropecuaria Manfredi - Vende mediante Licitación Pública Nº 2 - 24.500 kilogramos aproximadamente de semilla descarte de maní y 7.500 kilogramos aproximadamente de semilla descarte de girasol.

Las muestras se pueden obtener en este establecimiento y la documentación respectiva puede retirarse personalmente en el horario de 7 a 12 y 15 a 18,10 horas los días hábiles, o bien solicitarla por carta".

e.25|2 Nº 3.497 v.12|3|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública 464
Expediente Nº 107.106|64

Llámase a licitación pública para el día 19 de marzo de 1965 a las 10, para la impresión de distintas publicaciones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto - Rivadavia 1439 - Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración, 16 Febrero 1965.

e.24|2 Nº 3.476 v.11|3|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE PERGAMINO
Licitación Pública Nº 6|65

Llámase a Licitación Pública para el día 9 de marzo de 1965, a las 14.30 horas, para la compra de 60 cubiertas y 36 cámaras de distintas medidas, para automotores.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Bs. As.), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos. — Estación Experimental de Pergamino.

e.18|2 Nº 3.239 v.9.3|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 463
Expediente Nº 107.133|65

Llámase a licitación pública para el día 12 de marzo de 1965, a las 10, para la adquisición de papel obra 1ª alisado y offset cromo, con destino a este Instituto.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto Rivadavia 1439, Capital Federal; donde tendrá lugar el acto de apertura.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1965 — Dirección de Administración.

e.17|2-Nº 3.155-v.4|3|65

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 370.693|65

Llámase a licitación pública para la prov. de pinturas varias, cola en pasta, aceite p|lustre — LBNG.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de marzo de 1965 a las 14,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital. T. E. 37-9051. Interno 50

e.3|3-Nº 3.579-v.5|3|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 15 de marzo de 1965 por las siguientes contrataciones:

Expediente Nº 341.199|64 CM., a las 13.30 horas. Cal, ladrillos, azulejos, cemento, etc.

Expediente Nº 315.400|65 CM., a las 13.45 horas, Maderas varias.

Informes y pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T. E. 37-9051. Interno 50.

e.3|3 Nº 3.580 v.5|3|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 315.378|65

Llámase a licitación pública para la prov. de hilo de lino — DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de marzo de 1965 a las 13.50 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital. T. E. 37-9051. Interno 50.

e.26|2-Nº 3.528-v.4|3|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 315.386|65

Llámase a licitación pública para la prov. de éter etílico — papel de filtro — DNQ.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de marzo de 1965 a las 14.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital. T. E. 37-9051. Interno 50.

e.26|2-Nº 3.529-v.4|3|65

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 251.006|64

Llámase a Licitación Pública Nº 93 para la provisión de banderas.

La apertura de las propuestas se efectuará el 10 de marzo de 1965 a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e.3|3-Nº 3.578-v.5|3|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1273, para la construcción de tres (3) Monobloques Tipo N. 3, con un total de 156 unidades de vivienda, dividido en 3 sectores, en el Barrio Posadas, en la manzana 25 limitada por las calles, Santa Fe, 25 de Mayo Sarmiento y 3 de Febrero, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

	Presupuesto Oficial	Gar. de Lic.
Sector I m$n.	46.022.534	460.225
Sector II m$n.	45.878.700	458.787
Sector III m$n.	46.097.560	460.976
Presupuesto oficial total m$n.	137.998.794	

Se aceptarán propuestas por el total de la Licitación o parcializada por Sectores.

Fecha y hora de apertura: 1º de abril de 1965, a las 16 horas.

Informes y pliegos: Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er piso, Capital Federal, y en la Sucursal Posadas, calle Colón 252 Esq. San Martín, Posadas.

c. 24|2 — Nº 3.443 — v. 11|3|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2585 para el día 17 de marzo de 1965, a las 16.30 horas, para la provisión de materiales electrónicos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones: H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones División Compras y Talleres, en la misma dirección of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

c.3|3-Nº 3.574-v.5|3|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 2534 para el día 18 de marzo de 1965, a las 16.30 horas, para la provisión de una máquina de calcular eléctrica.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones: H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones División Compras y Talleres, en la misma dirección of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

c.3|3-Nº 3.575-v.5|3|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1277, para la construcción de dos monobloques tipo N3 y un monobloque tipo C1, con un total de 145 unidades de vivienda, dividido en 3 sectores, estando ubicados los sectores I y II en el Barrio obrero General San Martín — Ruta 8 y el sector III en la Avenida Colón, esquina Castelli, todos ellos en la Ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: Sector I m$n. 46.416.618.— Garantía de Licitación: m$n. 464.166.—

Presupuesto Oficial: Sector II m$n. 46.397.418.— Garantía de Licitación: m$n. 463.974.—

Presupuesto Oficial: Sector III m$n. 34.418.700.— Garantía de Licitación: m$n. 344.187.—

Presupuesto oficial total: pesos moneda nacional: 127.232.736.—

Se aceptarán propuestas por el total de la licitación o parcializada por Sectores. — Fecha y hora de apertura: 5 de abril de 1965, a las 16 horas.

Lugares de apertura e informes y pliegos: En la Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal, y en la Sucursal Pergamino, calle San Nicolás 954|66, Pergamino, Provincia de Buenos Aires.

e.3|3-Nº 3.576-v.16|3|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1276 para la adquisición al contado de un edificio en la Ciudad San Carlos de Bariloche, con destino a la Sucursal del Banco.

Ubicación: En el radio comprendido por la Avenida Costanera y las calles Nicolás H. Palacios, Francisco Moreno y Urquiza, excluídas las fincas con frente a esta última calle.

Fecha y hora de apertura: 11 de marzo de 1965, a las 16 horas.

Lugares de apertura e informes y pliegos: En la Oficina Licitaciones: Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal, y en la Sucursal Bariloche, calle Conrado Villegas Nº 353, San Carlos de Bariloche.

Garantía de licitación: (1 o|o) uno por ciento del valor de la propuesta.

e.3|3-Nº 3.577-v.5|3|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1274, para contratar la construcción de veredas faltantes.

Destino: Barrio "Presidente Sarmiento", Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 2 de Abril de 1965, a las 16 horas.

Informes y Pliegos: Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. Piso, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: m$n 892.785.

Garantía de Licitación: m$n. 8 928.

Director General de Construcciones.

e.25|2 Nº 3.498 v.12|3|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de dos (2) chassis para camión.

Apertura: 16|3|65 a las 15 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración.

Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.3|3 Nº 3.573 v.5|3|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas impresas. — Apertura: 12|3|65 a las 14 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. — Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326. piso 3º, local 310.

e.26|2-Nº 3.527-v.4|3|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos:

Sucursal Dep. Judiciales: Rep. Cubiertas de techos. Fecha de apertura. 10|3|65. Valor del pliego: $ 300.

Sucursal Dep. Judiciales: Rep. Gral. y Pintura de la Casa de Familia. Fecha de apertura: 10|3|65. Valor del pliego: $ 400.

Sucursal Concepción del Uruguay: Rep. Gral. y Pintura. Fecha de apertura: 22|3|65. Valor pliego: $ 600.

Sucursal Río Cuarto: Modificación sistema do Cajas. Fecha de apertura: 23|3|65. Valor pliego: $ 600.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dptal. de Administración a las 15 horas. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitré 326, piso 2º, Ofic. 231: Cap. Federal.

e.25|2 Nº 3.503, v.5|3|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos:

Sucursal: Puerto Deseado. Prov. de calefones. Fecha de apertura: 5|3|65. Valor pliego: $ 400. — Sucursal: Jobson (Vera). Prov. herrajes p|carp. de mad. Fecha de apertura: 8|3|65. Valor pliego: $ 300. — Sucursal S. A. de Areco. Prov. artef. de iluminación. Fecha de apertura: 8|3|65. Valor pliego: $ 400 — Sucursal: Casa Central. Inst. Cámara transformadora. Fecha de apertura: 12|3|65. Valor pliego: $ 800. — Sucursal: Ag. Arsenal. Reparación instalaciones fijas. Fecha de apertura: 15|3|65 Valor pliego: $ 600. — Sucursal: Luján. Reparación instalaciones fijas. Fecha de apertura: 16|3|65. Valor pliego: $ 400. — Sucursal: Cafayate. Reparación general y pintura. Fecha de apertura: 17|3|65. Valor pliego: $ 300. — Sucursal: Gdor. Madariaga. Prov. artefactos de iluminación. Fecha de apertura: 18|3|65. Valor pliego: $ 600. — Sucursal: Ag. Flores. Reparación general y pintura. Fecha de apertura: 19|3|65. Valor pliego: $ 800.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dptal. de Administración, a las 15 hs. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bme. Mitre 326, piso 2º, ofic. 231, Cap. Fed.

e. 24|2 — Nº 3.483 — v. 5|3|65

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 11|965. Apertura: 16|3|65, 16.05. — Impresión y provisión de formularios.

Licitación Pública Nº 16|965. Apertura: 17|3|65, 16. Adquisición de papeles y cartulinas.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, de 12 a 17.30.

e.26|2-Nº 3.530-v.4|3|65

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 12-965. Apertura: 22 marzo/65-16. "Adquisición de alcancías de hojalata, cartón, plástico, etcétera".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30, o en las filiales que funcionan en el interior del país.

e.18|2 Nº 3.245 v.5|3|65

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 32 para el día 22 de marzo de 1965, a las 16 horas, para la instalación de fuerza motriz para el sistema electrónico I. B. M. 1401; proveer e instalar un estabilizador de tensión y frecuencia; modificar la instalación de iluminación existente para adaptarla a las necesidad: proveer y colocar los artefactos de iluminación.

Pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros — División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.26|2-Nº 3.531-v.15|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 31 para el día 22 de marzo de 1965, a las 16 horas, por el reacondicionamiento de locales y provisión e instalación de un equipo de aire acondicionado que permita el funcionamiento de un sistema electrónico I. B. M. 1401.

Pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros — División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651. 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.26|2-Nº 3.532-v.15|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 29 para el día 15 de marzo de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de filtros de aire construcción metálica, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros —División Compras— sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.

e.23|2 Nº 3.388 v.10|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 28 para el día 10 de marzo do 1965, a las 16 horas, para la provisión y colocación de material para piso (linóleum). — Pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros — División Compras — sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.17|2 Nº 3.166 v.4|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 26 para el día 9 de marzo de 1965, a las 16.15 horas, para la reparación integral de 4 escaleras rodantes, que comprende: provisión y colocación del total de los rodillos de escaleras, etc., cuyo pliego de bases y condiciones detalladas se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros —División Compras— sito en la Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.17|2 Nº 3.165 v.4|3|65

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.640: Adq. válvulas tipo tapón lubricado o esférico y reguladores de presión tipo "Fisher". — Apert.: 17|3|65 a las 10 horas.

Pliego Nº 5.642: Instalación eléctrica antiexplosiva en Planta Llavallol (Provincia Buenos Aires. — Apert.: 17|3|65 a las 11 horas.

Valor documentación m$n. 800.—

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.3|3-Nº 3.581-v.9|3|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones públicas

Pliego Nº 5.638: Traslado de personal y familiares desde Ptas. Chelforó y General Conesa (Río Negro) a localidades del mismo nombre. — Apert. 16|3|65, a las 12 hs. — Pliego Nº 5.639: Adq. trajes de amianto y matafuegos. Apert. 23|3|65, a las 9 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.25|2 Nº 3.506 v.5|3|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.636: Adq. válvulas de corte automático. — Apert. 18|3|65, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.637: Contratación mano de obra y provisión materiales para ejecución de aprox. 10.000 servicios domiciliarios con cañería do hierro negro sobre redes de distribución de gas natural de media presión, en Cap. Fed. y Partidos del Gran Bs. As. — Apert. 16|3|65, a las 11 hs. — Valor documentación: m$n. 1.000.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.24|2-Nº 3.446 v.11|3|65

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.633: Transporte de gas licuado a granel en camiones tanques, entre Plantas Aguaray (Salta) y Tres Cerritos (Jujuy). Apert. 12|3|65, a las 10 horas.

Pliego Nº 5.634: Reparación de veredas y pavimentos y construcción de cámaras en la localidad de Puerto Madryn (Chubut). Apert. 15|3|65, a las 9 horas. Valor documentación m$n. 1.000.

Pliego Nº 5.635: Adq. camioneta (Pick-Up) con carrocería adicional desmontable, tipo furgón. Apert. 15|3|65, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

c.18|2 Nº 3.247 v.5|3|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 343|65. Tanques de techo flotantes. Fecha de apertura para el día 24 de marzo de 1965, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 349|65. Proyecto completo y construcción de un embarcadero para petróleo crudo y gas licuado en la zona de Cerro Redondo (Pcia de Santa Cruz).

Fecha de apertura para el día 17 de mayo de 1965, en Buenos Aires simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente, a las 12 hs. Argentina.

Precio del pliego: m$n. 5.000.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y en la Oficina de YPF (sita en Time Building, Room 2756 Rockefeller Center 1271, Avenue Of. The Américas, New York 20 New York.

c. 3|3 — Nº 3.637 — v. 16|3|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 338|65

Publicación revista "Seguridad Industrial".

Fecha de apertura para el día 23 de marzo de 1965, a las 10,30 hs.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e. 3|3 — Nº 3.638 — v. 4|3|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Privada Nº 60|5.823|65. Grúas auto-transportables. — Fecha de apertura para el día 23 de marzo de 1965 a las 10.30 horas.

Licitación Privada Nº 60|5.810. Repuestos para motores Diesel "Kael Ble". Fecha de apertura para el día 18 de marzo de 1965, a las 10.30 horas.

Licitación Privada Nº 60|5.811|65 Repuestos para motores Diesel "Kuel Gle". Fecha de apertura para el día 18 de marzo de 1965, a las 10.30 horas.

Licitación Privada Nº 60|5.813|65. Productos químicos. — Fecha de apertura para el día 12 de marzo de 1965, a las 10.30 horas.

Licitación Privada Nº 60|5.812|65. Materiales eléctricos (cables y alambres aislados). — Fecha de apertura para el día 18 de marzo de 1965, a las 10.30 horas.

Pliegos y datos: Administración del Norte - Oficina de Compras en Plaza - Representación Legal Y. P. F., Zubiría 356. Salta, Planta de Envasado, Alto de las Lechuzas, Banda del Río Salí (Tucumán) y Viamonte 783, 4º piso, Capital Federal.

e.26|2 Nº 3.563-v.4|3|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 16

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles, a partir del día 26|2|65, para resolver la conservación y reparación del ascensor de la calle Las Heras 2591, Cap. Federal, con destino a Dirección General de Administración.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2585| 87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 10|3|65, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.26|2 Nº 3.533 v.4|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 15

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles, a partir del día 26|2|65, para resolver conservación de ascensores, montacargas, etc., con destino a diversas dependencias de este Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2585| 87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 17|3|65, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.26|2 Nº 3.534 v.4|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 10

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del día 3|3|65, para resolver la adquisición de medicamentos, drogas, etc., con destino a la Dcion. Nacional de Sanidad Escolar (Serv. Odontología).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15|3|65, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e. 3|3 — Nº 3.582 — v. 5|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 11

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del día 3|3|65, para resolver la adquisición de materiales eléctricos, con destino al Departamento de Comunicaciones y Electricidad.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15|3|65, a las 15,15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e. 3|3 — Nº 3.583 — v. 5|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 12

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del día 3|3|65, para resolver la reparación de sillones y retapizado de sofás, con destino a la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15|3|65, a las 15,30 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e. 3|3 — Nº 3.584 — v. 5|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 13

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del día 3|3|65, para resolver la adquisición de papel rotaprint, con destino a la Dción. Nacional de Educación Física.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15|3|65, a las 15,45 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e. 3|3 — Nº 3.585 — v. 5|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 14

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del día 3|3|65, para resolver la adquisición de leña, con destino al Jardín de Infancia "Mitre" e Inst. Nac. de Sordomudos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15|3|65, a las 16 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e. 3|3 — Nº 3.586 —v. 5|3|65

ESCUELA HOGAR Nº 14, SANTA ROSA, LA PAMPA
Expte. Nº 1.599|65
Licitación Pública Nº 25|65

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles, a partir del 26 de febrero de 1965, para resolver la provisión de artículos alimenticios con el fin de atender el servicio de alimentación (segundo semestre), de la Escuela Hogar Nº 14, de Santa Rosa, La Pampa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento Escuela Hogar Nº 14, de Santa Rosa, La Pampa, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de marzo de 1965, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1965. — Serafín R. Piano, Director General de Administración.

e.26|2 Nº 3.535 v.15|3|65

COLEGIO NACIONAL DE LA PLATA
(Buenos Aires)

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 22|2|65, para arrendar un inmueble destinado al funcionamiento del Colegio Nacional de La Plata (Buenos Aires), por el alquiler máximo mensual de $ 100.000 m|n.

Los pliegos de condiciones generales y particulares podrán ser retirados por los interesados a partir del día de la fecha, de lunes a viernes, de 13 a 17 horas, en la Dirección General de Administración —Departamento Compras—, calle Las Heras Nº 2587, 1er. piso, Capital.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 18|3|65, a las 16 hs., en el local de la Dirección General de Administración —Departamento Compras—, Las Heras Nº 2587, 1er. piso. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.22|2 Nº 3.315 v.9|3|65

ESCUELA HOGAR Nº 13, "J. A. FERREIRA", CORRIENTES
Expte. Nº 1.103|65
Licitación pública Nº 24|65

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles, a partir del 26 de febrero de 1965, para resolver la provisión de artículos alimenticios con el fin de atender el servicio de alimentación (segundo semestre), de la Escuela Hogar Nº 13, "J. A. Ferreira", de Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 13, de Corrientes, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de marzo de 1965, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1965. — Serafín R. Piano, Director General de Administración.

e.26|2 Nº 3.536 v.15|3|65

ESCUELA HOGAR Nº 7 "CARLOS GUIDO SPANO" SAN ANTONIO DE LOS COBRES, SALTA
Expte. Nº 1.169|65
Licitación pública Nº 23|65

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles, a partir del 26 de febrero de 1965, para resolver la provisión de artículos alimenticios con el fin de atender el servicio de alimentación (segundo semestre), de la Escuela Hogar Nº 7, "Carlos Guido Spano", de San Antonio de los Cobres, Salta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 7, de San Antonio de los Cobres, Salta, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de marzo de 1965, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1965. — Serafín R. Piano, Director General de Administración.

e.26|2 Nº 3.537 v.15|3|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 57, por el término de diez (10) días, para la adquisición de obras, publicaciones y textos para biblioteca.

La apertura de las ofertas se efectuará públicamente el día 20 de abril de 1965, a las 11 horas, en el local de Licitaciones y Compras de la Facultad de Dcho. y Ciencias Sociales, Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, Cap.

Para pliegos de bases y condiciones dirigirse a dicha Sección, días hábiles, de 8 a 13. — El Contador.

e.3|3 Nº 3.587 v.16|3|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 114, hasta el día 15 de marzo de 1965, a las 14.30 horas, para la adquisición de extintores tipo soda-ácido, a percutor, de 10 litros de capacidad; extintores tipo gas carbónico, de 3 1|2 kg.; extintor tipo polvo seco; granadas contra incendio, etc., con destino al Departamento de Construcciones y Equipos de esta Facultad.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones deberán dirigirse al Dpto. Compras, Suministros y Almacenes de la Facultad, Paseo Colón 850, subsuelo, en el horario de 10 a 18 horas. — El Decano.

e.3|3 Nº 3.588 v.5|3|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 3.253|64

Llámase a licitación pública para la provisión de papel y cartulina con destino a la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires. Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13,30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 19 de marzo de 1965, a las 17 horas. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1965. — El Director General de Administración.

e.26|2 Nº 3.540 v.4|3|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para la provisión de escuadra de sombrero, micrómetro, plato universal, mandril y varios, disco de amolar, torno prismático, torre porta herramientas y otros, para el Laboratorio de Fisiología Animal de esta Facultad. — Fecha de apertura, el día 9 de marzo de 1965, a las 17 horas. Expediente Nº 404.417. — Licitación Pública Nº 187. — Pliego de Condiciones y demás datos, Departamento de Compras, Perú 272, Capital, de 13 a 19 horas. — El Decano.

e.26|2 Nº 3.541 v.4|3|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 2355

Llámase a licitación pública para la contratación de un servicio médico integral para cubrir las necesidades de todo el personal de la Universidad de Buenos Aires.

Retirar pliegos y presentar propuestas en el Departamento de Compras, Avenida Córdoba 2122, piso 2º, días hábiles de 13 y 30 a 20 horas.

La apertura se realizará en el Rectorado, calle Viamonte 444, primer piso, el día 15 de marzo de 1965, a las 10 horas. — Febrero 10 de 1965. — El Director General de Administración.

e.17|2 Nº 3.168 v.4,3|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS FISICOMATEMATICAS
Departamento de Electrotecnia

Llámase a licitación pública Nº 1|65, a partir del día 26 del corriente mes, hasta el 15 de marzo próximo, para pinturas parciales interiores en el edificio del Departamento de Electrotecnia.

Apertura de las propuestas, día 19 de marzo a las 9 horas, en la Secretaría del Departamento. — Pliegos y bases de condiciones a retirar en la misma, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — Precio del pliego: $ 200.— m|n. Presupuesto oficial del trabajo: $ 437.100 moneda nacional. — Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial. — Régimen de contratación por Ajuste Alzado, Ley de Obras Públicas Nº 13.064 y Nº 12.910.— La Plata, febrero de 1965.

e.26|2 Nº 3.542 v.15|3|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 20|65

Llámase a Licitación Pública Nº 20/65, para el día 25|3|65, a horas 9, para la venta de 5 máquinas linotipos, 1 titulera Ludlow y 7 juegos de matrices.

Por cláusulas particulares, recurrir a Representación U. N. T., Uruguay 864, 2º piso, oficina 205, Buenos Aires, y Departamento de Compras, Ayacucho 482, 2º piso, Tucumán, donde tendrá lugar acto apertura propuestas. — El Director General.

e.3|3 Nº 3.589 v.5|3|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
SECRETARIA GENERAL
Licitación Pública Nº 21|65

Llámase a Licitación Pública número 21|965, para el día 9|3|1965, a horas 9, para la adquisición de alambre con destino a la Administración de Fincas de esta Universidad. Por cláusulas particulares recurrir al Departamento de Compras, Ayacucho 482 (2º piso), Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura propuestas.— Director General de Administración.

e.26|2 Nº 3.543 v.4|3|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
L. T. 10
Expediente Nº 137.202

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo transmisor de broadcasting de una potencia de 10|5 kw., con un juego completo de válvulas de repuesto, línea y acoplamiento de antena, modificación de antena y radiales de tierra existentes y cambio de instalación eléctrica de suministro de energía; a instalarse todo en la planta transmisora de L. T. 10, ubicada en el campo universitario, barrio Don Bosco, Santa Fe. — Pliego de condiciones: Podrá

solicitarse en la División Compras de la U. N. L., Bv. Pellegrini 2750, Santa Fe, en el horario de 7 a 13 horas. — Apertura: 31 de marzo de 1965, a las 10 horas, en la dirección indicada precedentemente.

e.26|2 Nº 3.544 v.15|3|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública
Prioridades "C" y "D"
Expte. C. 758|65

Llámase a licitación pública para el día 7 de abril, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de aparatos e instrumental científico destinado al reequipamiento de esta Casa de Estudios, sobre la base del convenio establecido entre el Gobierno Nacional y el B. I. D.

e.17|2-Nº 3.170-v.4|3|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 75.022|64
y agreg. 75.023|64

Llámase a licitación pública Nº 78|65, para el día 9 del mes de marzo de 1965, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: S|adq. de ropa y uniformes y equipos, con destino al Instituto Ramayón López y Valdivieso, durante el ejercicio 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1965. — El Director de Administración.

e.26|2 Nº 3.538 v.4|3|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 76.764|64
y agreg. 76.765|64

Llámase a licitación pública Nº 77|65, para el día 9 del mes de marzo de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: s|adq. de ropa y uniformes y equipos, con destino al Instituto Emilia y Manuel Patiño, durante el ejercicio 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, primer piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1965. El Director de Administración.

e.26|2 Nº 3.539 v.4|3|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 83.098/65

Llámase a Licitación Pública Nº 81/65, para el día 15 del mes de marzo de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: s/plan de necesidades por un total de $ 4.974.555, para la adq. de materiales destinados a conservaciones varias, con destino a la Dirección de Servicios Generales, durante el ejercicio 1964/65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse, para nóminas de efectos e informes, al citado Departamento. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1965. — El Director de Administración.

e.18|2 Nº 3.251 v.5|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Exptes. T. 21|65. U. 4. C.311|66 I. P.

Llámase a Licitación Pública Nº 9, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 24|3|1965, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de harina de trigo "000", sal gruesa, mejorador, curcuma color amarillo y levadura virgen, para la elaboración de pan y fideos, en la Unidad para venta a terceros, entre los meses comprendidos entre mayo del corriente año y el 31 de octubre de 1965 próximo.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc. dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones (I. P.), Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables de lunes a viernes, en el horario de ocho a doce horas. — El Jefe Administrativo.

e. 3|3 Nº 3.631 — v. 16|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. T. 1|65 (I.P.)

Llámase a licitación pública Nº 51 (2do. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 9|3|65, a las 14 hs., en la División Contrataciones (IP), Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para resolver la construcción de un horno de panadería en el Instituto de Detención de la Capital Federal (U.2).

Informes y pliegos: Dirigirse a la División Contrataciones (IP), los días laborables, de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.

e.26|2 Nº 3.562 v.4|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D. 123|65 i.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 57, cuya apertura tendrá lugar el día 17|3|65 a las 14 hs., en la División Contrataciones I. P., Paso 550 p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de leña quebracho colorado, especial para cocina.

Informes y pliegos: dirigirse a la División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.22|2-Nº 3.318-v.9|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Exptes. A. 42|65 - U. 4 C. 282|65 . I. P.

Llámase a Licitación Pública Nº 8, 1er. llamado cuya apertura tendrá lugar el día 17|3|1965 a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de víveres para racionamiento de empleados e internos de la Unidad y Cárcel de Santa Rosa (U. 13), durante los meses de mayo, junio y julio de 1965.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4) —La Pampa— Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir

Por más datos, retiro de pliegos etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones (I.P.), Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables de lunes a viernes de ocho a doce horas. — El Jefe Administrativo.

e.22|2-Nº 3.319-v.9|3|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — 10º piso — Cap. Fed.
Licitación Pública Nº 66 para el día 9 de marzo de 1965 — Ciudad de Bs. As.

Nº 66. — Hora: 10.30. — Provisión de 6.000 kg. de sulfato de aluminio con destino Centrales Eléctricas y Plantas de Tratamiento de agua en varias unidades militares. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del pliego: 30.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. — Piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus ofertas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, febrero de 1965.

e.26|2 Nº 3.545 v.4|3|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 70 PARA EL DIA 16 DE MARZO DE 1965

Campo de Mayo (Provincia de Bs. As.) Nº 70. Hora: 10.30. Adquisición de 2.000 camas metálicas para tropa con destino a varias unidades y organismos del ejército a entregarse en los depósitos del Dto. Abastecedor. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 300.— m|n. Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.19|2. Nº 3.284. v.8|3|65

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Abastecimiento - Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín - Prov. Buenos Aires
T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 31/65. Apertura: 10|3|1965, 10 hs. Por la provisión de: Elementos fundidos para FFCC., según planos.

Licitación Pública Nº 32/65. Apertura: 12|3|1965, 10 hs. Por la provisión de: Ropa de trabajo.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Prov. de Buenos Aires, de 8 a 13 hs. Oficina de Compras. Valor del pliego: m$n. 5. — El Director.

e.3|3 Nº 3.590 v.5|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1008/65
Venta de accesorios para hornos de cemento

Venta de: 1 escopeta (fusil) experimental para horno de cemento y 4.401 cargas de cartuchos tipo F. M., para uso industrial en horno de cemento

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Provincia de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados durante los días hábiles (lunes a viernes), entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: 18 de marzo, a las 12 horas. Pliegos de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Prov. de Córdoba), Sección Ventas, T. E. 56, interno 20.

e.3|3 Nº 3.591 v.18|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E C.A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda-208-1069

Llámase a Licitación Pública Nº 49/65, para el día 16 de marzo de 1965, a las 11.30 horas, por la provisión de chapas y medias cumbreras de asbestocemento, grapas de hierro galvanizado y chapas plásticas traslúcidas verdes.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), valor de la respectiva documentación. — El Director.

e.3|3 Nº 3.592 v.5|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

C. Fiorito 950 — Avellaneda - 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 48|65 para el día 16 de marzo de 1965, a las 11 horas, por la provisión de Níquel en granallas, recortes, panes u otras formas, s|norma Iram 567, tipo A.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor de la respectiva documentación.

e.3|3 Nº 3.593 v.5|3|65

D.G.F.M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Abastecimiento — Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín — Pcia. de Bs. As.
T. E. 53-9805

Licitación pública Nº 26|65. — Apertura 9|3|1965, 10 hs. Por la provisión de artículos de ferretería.

Licitación Pública Nº 27|65. — Apertura 9|3|1965, 10.15 hs. Por la provisión de: Brocas, sierras y plaquitas de metal duro.

Licitación Pública Nº 28|65. Apertura 9|3|1965, 10.30 hs. Por la provisión de: Pinturas, cinta tirro, antióxido al cromato de cinc, enduido, masilla, hojas de lija, desoxidante, láminas de acero para masillar y Thinners.

Licitación Pública Nº 29|65. Apertura: 9|3|1965, 10.45 hs. Por la provisión de: artículos de electricidad.

Licitación Pública Nº 30|65. Apertura: 9|3|1965, 11 hs. — Por la provisión de: Tierra y cemento refractarios — Placas de carburo de silicio.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín — San Martín — Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 hs. Oficina de compras.

Valor del pliego: m$n. 5.—

e.26|2 Nº 3.547 v.4|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana — LGM
Licitación Pública Nº 1.036|65

Llámase a licitación pública Nº 1.036|65 para el día 12 de marzo de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Reparación de 3 bombas a vapor.

Valor del pliego: m$n .20.—

Garantía de la propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000.

Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético — Campana — Pcia. de Buenos Aires.

En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares — Av. Cabildo 65.

e.26|2 Nº 3.546 v.4|3|65

D. G. F. M.
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Licitación Pública de Ventas Nº 1|65 (AHZ) para la venta de 800 a 1.500 toneladas de rezagos de arrabio con adherencias de escoria vitrificada en bloques de distinto peso provenientes de enfriamientos de coladas de Alto Horno.

Apertura: 19 de marzo de 1965.
Lugar: Palpalá (Provincia de Jujuy).
Local: Sección Ventas (Altos Hornos Zapla).

Consultas y pliegos: Departamento Ventas, Cabildo 65, Bs. As., Altos Hornos Zapla, Palpalá, Jujuy, Fábrica Militar "Río III" —Río III— Córdoba, Fábrica Militar Cartuchos "SF", S. Fco. Córdoba.

e.24|2-Nº 3.453-v.11|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
CAMPANA LGM
Licitación Pública Nº 1.032|65

Llámase a Licitación Pública Nº 1.032|65, para el día 31 de marzo de 1965, a las 12 horas, por la provisión de Repuestos Bombas Pacific. Valor del pliego: m$n. 100. Garantía de la Propuesta: 1 % del total de la oferta si supera m$n. 100.000.

Informes y Pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Pcia. de Buenos Aires.

En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65.

e. 23|2 Nº 3.395 v. 12|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a licitación pública Nº 43|65 para el día 19 de marzo de 1965 a las 11 horas, por la provisión de hilado de algodón crudo, título 14|1.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C. ." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.

e.22|2 Nº 3.324 v.9|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS

16|III|65. Nº 44|65, a las 10,30 por transporte de ácido sulfúrico.

16|III|65. Nº 45|65, a las 10,45 por chapas de acero para discos de arado.

16|III|65. Nº 46|65, a las 11 por chapas de acero para discos de arado.

25|III|65. Nº 47|65, a las 10.30 por catalizador.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones.

El Director General.

e.19|2. Nº 3.283. v.8|3|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a licitación pública Nº 1.612 para el día 17 de marzo de 1965 a las 12.15 horas por la provisión de 39 renglones de madera de lapacho en tablas de distintas medidas (9.700 tablas aprox.). — Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la sede central (Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires).

e.22|2 Nº 3.326 v.9|3|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a licitación pública Nº 1.611 para el día 17 de marzo de 1965 a las 12 horas por la provisión de 1.000 to-

neladas de carbón vegetal de madera dura (mezcla). — Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la sede central (Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires).

e.22|2 Nº 3.327 v.9|3|65

INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"

Licitación Pública número 4233/65, fecha, 12 mar. 65, hora: 12. — Provisión materiales varios para cercado de alambre. — Presupuesto oficial m$nal. 465.000. — Pliegos retirar en Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, lunes a viernes, 8 a 12 horas, donde además se efectuará apertura y lectura de propuestas. — Campo de Mayo, 12 de febrero de 1965.

e.17|2-Nº 3.173-v.4|3|65

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 29 de marzo de 1965 a 11 horas, ejecución obra: Basamento de hormigón armado para báscula pesaje camiones y vagones y obras varias. - Dirección General de Administración Naval - Dársena Sud.

Presupuesto oficial: $ 2.454.718 m|n.

Garantía de licitación: $ 24.547,18 moneda nacional.

Precio del legajo: $ 1.000 m|n.

Consultas de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales - Prolongación calle San Martín y Avda. Antártida Argentina - Piso 10 - Oficina 43|44 - Puerto Nuevo - Retiro.

e.3|3 Nº 3.594 v.23|3|65

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 969|65

Obra: Adaptación Locales de Planta Baja y Subsuelo del edificio de Paseo Colón 185, Capital Federal, para destinarlo al servicio de máquinas computadoras I.B.M..

Presupuesto Oficial: m$n. 2.873.550.

Apertura: 18 de marzo de 1965, a las 11 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital Federal.

Consulta de pliegos en la Dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 10 a 13.30 horas.

Copia de la documentación podrá adquirirse en el Departamento Tesorería, 6º piso, oficina 605, previo pago de la suma de m$n. 1.000.

e.3|3 Nº 3.635 v.16|3|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expte.: Act. Interna Nº 663|65

Llámase a Licitación Pública Nº 1|65, para el día 15 de marzo de 1965, a las 16 horas, a efectos de adquirir material para Odontología, con destino al Departamento Médico de la Dirección General de Obra Social.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día mencionado, en Viamonte 869 - Sección Contrataciones y Patrimonio, piso 7º, debiendo dirigirse a la misma, para pliegos e informes.

e.3|3-Nº 3.639 v.5|3|65

HOSPITAL NACIONAL DE ODONTOLOGIA

Expediente Nº 9.216

Llámase a Licitación Pública Nº 2|65, H.N.O. para el día 26 de marzo 1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional de Odontología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional de Odontología, Avenida Pueyrredón Nº 1940, 5º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego de condiciones e informes a esta Institución.

Las necesidades se refieren a: Instrumental Odontológico. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — El Director del Hospital Nacional de Odontología.

e.3|3 Nº 3.597 v.5|3|65

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS "G. MALBRAN"

Expediente Nº 00121|65

Llámase a Licitación Pública Nº 9|65 para el día 12 de marzo de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Sacos de Cuero, Zapatillas de lona, Termostatos, Escaleras, Dictáfono, etc. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.3|3 Nº 3.598 v.5|3|65

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS "G. MALBRAN"

Expediente Nº 00919|65

Llámase a Licitación Pública Nº 16|65 para el día 15 de marzo de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Libros científicos y técnicos. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.3|3 Nº 3.599 v.5|3|65

SANATORIO "PEDRO L. BALIÑA"

Posadas (Misiones)

Licitación Pública Nº 7

Llámase a Licitación Pública Nº 7| 1965, para el día 12 de marzo de 1965, a las 10 horas, con el objeto de subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Pedro L. Baliña" de Posadas (Misiones), y durante el ejercicio fiscal del año 1964| 65. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio "Pedro L. Baliña" de Posadas (Misiones), chacra Nº 257, debiendo dirigirse para pliegos e informes a dicha dependencia o a la Dirección General de Administración, Ventas, Contrato y Patrimonial (Departamento de Contrataciones), Paseo Colón Nº 329 — 8º piso — Capital Federal. — Las necesidades se refieren a artículos alimenticios en general. — Posadas (Misiones), 11 de febrero de 1965.

e.26|5 Nº 3.548 v.4|3|65

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN MISIONES

HOSPITAL CENTRAL DR. RAMON MADARIAGA

Posadas (Misiones)

Llámase a licitación pública Nº 9, para el día 12 de marzo de 1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central Dr. Ramón Madariaga, en Posadas, Mnes., durante el año 1965. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo de la Delegación Sanitaria Federal en Misiones, sito en la calle San Martín 118 — Posadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada delegación. — Las necesidades se refieren a la adquisición de hielo en barras. — Posadas, Mnes., 15 de febrero de 1965. — Interventor.

e.26|2 Nº 3.549 v.4|3|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA "CABRED"

Expediente Nº 1.813|65

Llámase a licitación pública 5 Nº 3|65, para el día 10 de marzo de 1965, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el ejercicio fiscal 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, sito en Open Door, F.C.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas) Vieytes 489 — Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: "Utiles y libros de oficina" (cartulinas, cuerina para encuadernar, papel carbónico, papel obra, sobres, etc.).

Open Door, 26 de febrero de 1965.

e.26|2 Nº 3.550 v.4|3|65

HOSPITAL DE ZONA SANTA ROSA

(La Pampa)

Expediente Interno Nº 14|65

Llámase a licitación pública Nº 18|65 para el día 12|3|65 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital de Zona en Santa Rosa — La Pampa.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal (Departamento Administrativo) sito en la calle Coronel Gil 751 — Santa Rosa — La Pampa, debiendo dirigirse para pliego e informes a la citada delegación y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratas y Patrimonial de la Dirección General de Administración, sito en Paseo Colón Nº 329, piso 9º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a comestibles.

Delegación Sanitaria Federal — La Pampa.

e.26|2 Nº 3.551 v.4|3|65

POLICLINICO DE SAN MARTIN

Expediente Nº 54.293|64

Llámase a Licitación Pública número 1|65 (PSM), para el día 18 de marzo de 1965, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín, y durante el 2º semestre del ejercicio 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico. Ruta 8 y Diego Pombo. San Martín. Prov de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Oficina de Compras, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial. Secc. Contrataciones Descentralizadas. Paseo Colón 329, Piso 8º Capital Fed

Las necesidades se refieren a: Adq de artículos de alimentos.

San Martín, 16 de febrero de 1965. — Dirección General de Administración.

e.22|2-Nº 3.336-v.9|3|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

COLONIA "CABRED"

Expediente Nº 1.820|65

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 5|65, para el día 24 de marzo de 1965, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1964.65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Arvejas verdes, arroz carolina, azúcar refinada, dulces de batata y membrillo, fideos surtidos, hacienda vacuna en pie, harina de maíz y de trigo, papas para consumo, porotos triguito, quesos para rallar y de postre, sal fina y gruesa, tabaco negro, yerba mate, semillas de verduras y hortalizas, etc.

Open Door, 3 de marzo de 1965. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.3|3 Nº 3.595 v.16|3|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

COLONIA "Dr. EMILIO VIDAL ABAL"

Oliva (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Cl número 16|65, para el día 26|3|65 a las 17 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Alimentos (aceite comestibles, arroz, legumbres, ciruelas desecadas, filet de merluza, carne faenada, papas, etc.), con destino a la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", ubicada en Oliva, Pcia. de Córdoba, para cubrir las necesidades del segundo semestre del Ejercicio Fiscal 1964|65 (1º|5|65 - 31|10|65). La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas - Vieytes 489 - Planta Baja - Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes en el horario de 13 a 19. — El Director Administrativo. — Buenos Aires, marzo 3 de 1965.

e.3|3 Nº 3.596 v.16|3|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES

"LOMAS DE ZAMORA"

Expediente Nº 1427|65

Llámase a Licitación Pública 4 Nº 4|65, para el día 12 de marzo 1965, a las 10 horas, para contratar la adquisición de carne, pan y leche, con destino a este Hospital Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora", para cubrir las necesidades del 2do. semestre 1965 (1º de mayo al 31 de octubre 1965). La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento. Sección Contrataciones, Avda. Garibaldi 1661, Témperley, FCNGRoca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.

e. 17|2 — Nº 3.182 — v. 4|3|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 2.833|65

Llámase a Licitación Pública Cl Nº 13,65, para el día 17|3|65, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos (aceite, harinas, verduras, frutas, carne y derivados, leche, pan, queso, dulces, yerba, etc.), con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal y Pcias. de Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Mendoza y Entre Ríos (Villaguay), para cubrir sus necesidades durante el 2do. semestre del Ejercicio Fiscal 1964|65 (1º 5 65, 31|10|65). — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia en el horario de 13 a 19, de lunes a viernes. — El Director Administrativo.

e.18|2. Nº 3.257. v.5|3|65

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA

Expediente Nº 00631|65 M. A. S. y S. P.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|65, para el día 12 de marzo de 1965 a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María (Provincia de Córdoba), desde el 1º de abril de 1965 hasta el 30 de junio de 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Comestibles en general, productos dietéticos, pan, artículos de frigorífico, productos de granja, verduras y frutas varias.

Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, febrero 10|1965. — Dr. Carlos Ezcurra Santillán, Jefe Dpto. Tisiología a c|Dirección.

e. 17|2 — Nº 3.192 — v. 4|3|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Prorrógase para el día 11 de marzo de 1965 a las 16 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 16, que en principio fuera convocada para el día 3 de marzo de 1965 a las 16 horas y que tiene por finalidad contratar la impresión de boletines y revistas, a solicitud de la Dirección General de Estudios e Investigaciones (Departamento de Publicaciones y Biblioteca) de este Ministerio. — Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (División Adquisiciones. Sección Compras), Av. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.3|3-Nº 3.640-v.8|3|65

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Expediente Nº 223.104,64

Llámase a Licitación Pública Nº 8|65 para el día 16 de marzo de 1965, a las 16.30 horas, para la adquisición de artículos de electricidad, pintura, ferretería, etc. El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Rivadavia Nº 1745, piso 5º Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e.3|3-Nº 3.600 v.5|3|65

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS

Expediente Nº 710.319

Llámase a licitación pública para el día 10 de marzo a las 14 horas para la provisión de un sistema de combitelefonos con 12 aparatos.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la división Presupuesto y Compras Sarmiento Nº 1962, 2º piso, donde se efectuará la apertura de los sobres respectivos.

e.3|3-Nº 3.601 v.5|3|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 953/1965, hasta el día 22 de marzo de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de 30 camionetas Pick-Up para carga, de fabricación nacional.

Consultas y propuestas: Dirección General de Administración, Asesoría de

Compras y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal. Precio del pliego $ 150 m|n. — Cont. Antonio Mastropascua, Director General de Administración.

e.25|2 Nº 3.514 v.12|3|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 274|65, hasta el día 30 de marzo de 1965, a las 16 y 30 horas, para la construcción de una playa pavimentada para estacionamiento y clasificación de camiones, con sus instalaciones accesorias y la ejecución de trabajos complementarios, para el elevador terminal de Puerto Nuevo - Unidad I, Buenos Aires, a realizarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado. — Pliego: $ 3.000,00 m|n. — Presupuesto Oficial: m$n. 57.670.190,00. — Importe de la garantía: $ 576.702,00 m|n.

e.23|2 Nº 3.401 v.17|3|65

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 275|65, hasta el día 7 de abril de 1965, a las 16 y 30 horas, para la construcción de una playa pavimentada para el estacionamiento y clasificación de camiones, con sus instalaciones accesorias para el elevador terminal Unidad XIII, de Rosario, Santa Fe y la ejecución de trabajos complementarios en la planta de silos subterráneos adyacente a dicho elevador, a realizarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Departamento Distrito Zona Norte, Edificio Aduana, Planta Alta, Rosario, Santa Fe. Pliego $ 3.000,00 m|n. — Presupuesto Oficial $ 84.399.193,00 m|n. — Importe de la garantía m$n. 843.992,00.

e.3|3-Nº 3.603-v.23|3|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3921 hasta el día 10 de marzo de 1965 a las 15 horas, para la adquisición de: Minio p|pintura (kgs. 15.000); Barniz; Masilla común y Líquido removedor, s|Normas IRAM.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 200,00 m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas

e.3|3-Nº 3.602-v.5|3|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 3.228, hasta el día 17 de marzo de 1965, a las 11 horas, para la provisión de: Cuatro carpas de lona impermeable, tipo rancho.

Retiro de pliegos, consultas y propuestas: Departamento Paraná Medio, Puerto Nuevo Paraná, Entre Ríos.

Precio del Pliego: $ 50, m|n.

e.26|2 Nº 3.552 v.4|3|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 3.185, hasta el día 19 de marzo de 1965, a las 11 horas, para la construcción-provisión y colocación de: Dos carrocerías metálicas para Jeep I.K.A., modelo J.A. 3. U.B.963.

Retiro de pliegos, consultas y propuestas: Departamento Paraná Medio, Puerto Nuevo Paraná, Entre Ríos.

Precio del Pliego: $ 50 m|n.

e.26|2 Nº 3.553 v.4|3|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.667, para la adquisición de torno paralelo monopolea. $ 6.400.000. Presentación propuestas: 19 de marzo a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|2 Nº 3.349 v.9|3|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.670, para la adquisición de elementos para cocina. $ 398.000.— Presentación propuestas: 22 de marzo a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.3|3-Nº 3.604-v.5|3|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.668, para la adquisición de cinco prensas hidráulicas de 100 toneladas. — $ 1.200.000.— Presentación propuestas: 19 de marzo a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.3|3-Nº 3.606-v.5|3|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.666, para la adquisición de repuestos para motor "General Motors", mod. 371-4712671. $ 650.000. — Presentación propuestas: 17 de marzo, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|2 Nº 3.554 v.4|3|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.665, para la adquisición de 7 equipos mecánicos y 1 equipo óptico, para alinear direcciones. — $ 1.900.000. — Presentación propuestas: 17 de marzo, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|2 Nº 3.555 v.4|3|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.672, para la adquisición de extinguidores, mangueras, granadas y cargas contra incendios. $ 7.800.000. — Presentación propuestas: 24 de marzo, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|2 Nº 3.556 v.15|3|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.674, para la adquisición de elementos no perecederos para laboratorio. — $ 3.652.000. — Presentación propuestas: 26 de marzo, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|2 Nº 3.557 v.15|3|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.671, para la adquisición de dos auto-elevadores para cargas, con una capacidad de 1.800 a 2.000 kgs. $ 2.700.000. — Presentación propuestas: 24 de marzo, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|2 Nº 3.558 v.15|3|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso y plataforma de operaciones en el Aeródromo de Campo de Mayo. $ 11.955.790.

Presentación propuestas: 26 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja Capital.

e.25|2 Nº 3.517 v.19|3|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el pintado de estructuras metálicas de los puentes sobre ríos Chico, Gastona, Seco, Pueblo Viejo, Romano y Lules, en la R. 38, tr.: Villa Alberdi — Monteros; Monteros — Lules y Lules; Tucumán, $ 18.397.200. — Presentación propuestas 22 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.24|2 Nº 3.464 v.18|3|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de concreto asfáltico en caliente en la R. 3, tr.: Río Salado - Azul (Sec. km. 279 - km. 307) y R. 226, tr.: Aº Los Huesos - Empalme Ruta Provincial 76. $ 5.000.000. — Presentación propuestas: 18 de marzo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|2 Nº 3.402 v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.669, para la adquisición de repuestos para trituradora de piedra marca "Cedar-Rapids" mod. 1616 - Serie de máquina RCS - 7040 - motor Intern. $ 400.000.—

Presentación propuestas: 22 de marzo a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.3|3-Nº 3.605-v.5|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 601-0, hasta el día 31 de marzo de 1965, a las 17 horas, para el reacondicionamiento de techos, por "ajuste alzado", en el Pabellón Anexo del Museo Nacional de Bellas Artes, sito en la Avenida Libertador General San Martín Nº 1473, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 1.124.445 m|n. — Importe de la garantía: $ 11.244 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 250 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Francisco Santiago, Subdirector Nacional de Arquitectura.

e.3|3 Nº 3.607 v.23|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 602-0, hasta el día 1º de abril de 1965, a las 17 horas, para la reparación de techos, por "ajuste alzado", en el edificio del Palacio del Congreso, sito en Avenida Rivadavia y Entre Ríos, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 3.562.700 m|n. — Importe de la garantía: $ 35.627 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 500 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Francisco Santiago, Subdirector Nacional de Arquitectura.

e.3|3 Nº 3.608 v.23|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 598-O, hasta el día 24 de marzo de 1965, a las 17 horas, para la modificación del sistema de agua de enfriamiento para motores Diesel y alimentación de las calderas instaladas en el edificio de la Colonia "Dr. Cerdá", en Torres, Provincia de Buenos Aires, por "ajuste alzado".

Presupuesto oficial: $ 262.000 m|n. Importe de la garantía: $ 2.620 m|n.. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal.

Precio documentación: $ 200.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería: piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.24|2 Nº 3.461-v.11|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 597-0, hasta el día 19 de marzo de 1965, a las 17 horas, para la reconstrucción motivo alegórico en el Mausoleo "Ricardo Gutiérrez", por "ajuste alzado", en el Cementerio de la Recoleta, sito en Presidente Quintana entre Junín, Azcuénaga y Vicente López, Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 267.068 m|n. Importe de la garantía: $ 2.670,68 m|n. Pliegos, Consultas y presentación propuestas: División Licitaciones - Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación: $ 200 moneda nacional. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.22|2 Nº 3.343 v.9|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 600-O, hasta el día 19 de marzo de 1965, a las 17,30 horas, para la provisión e instalación de un equipo estabilizador de tensión y frecuencia y red eléctrica de luz y fuerza motriz, por "ajuste alzado", en el edificio de la Dirección General Impositiva, sito en la calle Carlos Calvo Nº 190, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 5.287.525 m|n. Importe de la garantía: $ 52.875 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal.

Precio de la documentación: pesos 700.— m|n.

Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.24|2 Nº 3.478 v.11|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 596-0, hasta el día 22 de marzo de 1965, a las 17 horas, para la provisión y colocación, por "ajuste alzado", de revestimiento de mármol de carrara blanco en pila bautismal de la Basílica de San Francisco, sita en las calles Defensa y Alsina, Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 550.000 m|n. Importe de la garantía: $ 5.500 m|n. Pliego, consultas y presentación propuestas División Licitaciones, Avda. 9 de Julio número 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación: $ 150 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Ing. Francisco Santiago, Subdirector Nacional.

e.17|2 Nº 3.187 v.11|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO LITORAL

Llámase a Licitación Publica Nº 7025 -"O", hasta el día 12 de abril de 1965, a las 16 horas, para la provisión y montaje por "ajuste alzado" de las armaduras de hierro y ejecución techo en los Talleres del Edificio Escuela Industrial, Ciclo Superior de San Nicolás (Buenos Aires), sito en la calle Moreno entre Bartolomé Mitre y Belgrano.

Presupuesto Oficial: $ 690.000 m|n.

Garantía de oferta: $ 6.900 m.n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: en Departamento Distrito Litoral, Avda. Belgrano Nº 344 de la ciudad de Rosario (S. Fe), como así también en la División Licitaciones — Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 21º, Capital Federal, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura.

Precio de la documentación: $ 300 moneda nacional.

e.15|2 Nº 3.078 v.9|3|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 902|1965

Cal natural aérea hidratada en polvo para tratamiento de agua. — 24|3|1965, a las 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal).

e.26|2 Nº 3.559 v.15|3|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 1962|1965

Construcción de un acueducto desde el dique Motegasta y las correspondientes obras complementarias para reforzar el servicio de provisión de agua a la localidad de Recreo (Catamarca). — 12|4|1965, a las 15. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito Catamarca. — Apertura: Charcas 1840 (Capital). Depósito de garantía: $ 509.000 m|n.

e.26|2 Nº 3.560 v.22|3|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 51970|1964

Grava de canto rodado. 23|3|1965, a as 15. Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.25|2 Nº 3.518 v.12|3|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 50.293|1964

Válvulas esclusas, válvulas de aire y válvulas de retención de hierro fundido. 25|3|1965, a las 15. Apertura y pliegos: Charcas 1840. Depósito de garantía: 1% del presupuesto oficial de $ 42.050.000,00 moneda nacional.

e.24|2 Nº 3.466 v.18|3|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 48.842|1964

Instalación de cañerías de refuerzo del servicio de provisión de agua (1ra etapa) en la ciudad de Rosario (Santa Fe). 7|4|1965 a las 15. Depósito de garantía: 810.000.— m|n. Apertura: Charcas 1840 (Capital). Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito Rosario (Santa Fe).

e.19|2. Nº 3.290. v.15|3|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 27.386|1961

Contratación, acarreo, montaje y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de tablero de alta tensión, pupitre de maniobra, tablero de baja tensión e instalaciones y trabajos necesarios. 3|4|1965, a las 15. Apertura y pliegos: Charcas 1840. Depósito de garantía: $ 225.000.— m|n.

e.19|2. Nº 3.292. v.15|3|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 34.237|1959

LICITACION PUBLICA

Construcción de un conducto de baja presión (1ra. etapa) para reforzar el servicio de provisión de agua a la ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires). 6|4|1965,

a las 15 hs. Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito Mar del Plata. Apertura: Charcas 1840 (Capital). Depósito de garantía: $ 2.720.000 m|n.

e. 9|2. Nº 3.289. v.15|3|65

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 38.600 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de marzo de 1965, a las 11, en el Distrito 14º (Posadas), para contratar la ejecución del servicio de transporte de personal entre la oficina de correos Santo Tomé y La Planta Transmisora de L.R.A. 12-Radio Nacional-Santo Tomé-Corrientes (Dto. 14º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, a la oficina Santo Tomé (Dto. 14º), y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e. 3|3 Nº 3.609 v.5|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 39.355 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de marzo de 1965, a las 16, en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, para contratar la ejecución del servicio de transporte y distribución de correspondencia entre Sucursal Tigre y Escuela Nº 18 (Bs. As.).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura y|o a la Sucursal Tigre (Bs. As.). — Director General de Administración.

e. 3|3 Nº 3.610 v.5|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 26.868 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de marzo de 1965, a las 11, en el Distrito 6º (Córdoba), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Villa del Rosario (Dto. 6º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, Villa del Rosario, o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e. 3|3 Nº 3.611 v.5|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 28.403 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de marzo de 1965, a las 11.30, en el Distrito 3º (Mercedes), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Bolívar (Dto. 3º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a la oficina donde se realizará la apertura, Bolívar, o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e. 3|3 Nº 3.612 v.5|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 12.181 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de marzo de 1965, a las 11, en el Distrito 1º (Rosario), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Villa Eloísa y Cañada de Gómez (Dto. 1º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Villa Eloísa y Cañada de Gómez y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e. 3|3 Nº 3.613 v.5|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 27.432 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de marzo de 1965, a las 11, en el Distrito 8º (Mendoza), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en General San Martín (Dto. 8º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, General San Martín, o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e. 3|3 Nº 3.614 v.5|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 7280 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de marzo de 1965, a las 11 horas en el Distrito 3º (Mercedes) para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en General Villegas (Dto. 3º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a la oficina donde se realizará la apertura, General Villegas, o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

Director General de Administración.

e. 3|3 — Nº 3.615 — v. 5|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 29622 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de marzo de 1965, a las 11,30 hs., en el Distrito 6º (Córdoba), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Marcos Sierras y Los Suaces (Dto. 6º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina San Marcos Sierra (Dto. 6º) y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central (BA).

Director General de Administración.

e. 3|3 — Nº 3.616 — v. 5|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 36682 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de marzo de 1965, a las 12 horas, en el Distrito 23º Comodoro Rivadavia, para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Trelew, Dolavon Trelew y Playa Unión y Puerto Madryn y Trelew (Dto. 23).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a la oficina donde se realizará la apertura, Trelew, Puerto Madryn o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

Director General de Administración.

e. 3|3 — Nº 3.617 — v. 5|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 25827 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de marzo de 1965, a las 11 horas en el Distrito 21º (Bahía Blanca) para contratar la ejecución de transporte local de corresp., distribución de encomiendas a domicilio y la recolección de la correspondencia depositada en los buzones en Coronel Suárez (Dto. 21).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a la oficina donde se realizará la apertura, Coronel Suárez, o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

Director General de Administración.

e. 3|3 — Nº 3.618 — v. 5|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 7044 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de marzo de 1965, a las 11 horas, en el Distrito 23º (Comodoro Rivadavia) para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia (Dto. 23º) y Río Gallegos (Dto. 24º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, Distrito 24º (Río Gallegos) y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

Director General de Administración.

e. 3|3 — Nº 3.619 — v. 16|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 28408 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de marzo de 1965, a las 11,30 hs., en el Distrito 5º (Santa Fe), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en San Cristóbal (Dto. 5º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina San Cristóbal (Dto. 5º) y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

Director General de Administración.

e. 3|3 — Nº 3.620 — v. 5|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 31887 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de marzo de 1965, a las 11 horas en el Distrito 5º (Santa Fe) para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Las Toscas (Dto. 5º) e intercambio postal entre ésta y Tacaarendí (mismo Dto.).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Las Toscas (Dto. 5º) y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

Director General de Administración.

e. 3|3 — Nº 3.621 — v. 5|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 24987 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de marzo de 1965, a las 12 horas, en el Distrito 3º (Mercedes) para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en América (Dto. 3º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a la oficina donde se realizará la apertura, a América, o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

Director General de Administración.

e. 3|3 — Nº 3.622 — v. 5|3|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 29373 SC/63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de marzo de 1965, a las 11, en el Distrito 12º (Paraná), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paraná y Diamante (Distrito 12º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, Paraná, Diamante o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General.

e. 3|3 Nº 3.623 v.5|3|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 28/965

Llámasea licitación pública para adquirir papel mimeógrafo, tipo Verge.

Las propuestas serán recibidas hasta el 11 de marzo de 1965, a las 16 hs. y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1965. — El Director General (Int.).

e. 3|3 Nº 3.626 v.5|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 33386 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de marzo de 1965, a las 16.30 hs., en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, para contratar el servicio de transporte y distribución de correspondencia entre Sucursal Tigre y Boca del Arroyo Pacífico (BA).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura y/o Sucursal Tigre (BA). — El Director General.

e. 3|3 Nº 3.624 v.5|3|65

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 23-P/65

Nº 23-P/65. 19|3|65. a las 8.30 horas. Adquisición de cámaras y cubiertas para automotores.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata 1540, 5º piso, Cap. Fed., horario de atención: de 7.30 a 13.30 horas.

e. 3|3 Nº 3.625 v.9|3|65

Secretaría del Transporte

E. F. E. A. FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitación Pública Nº 127/65. Apertura: 11|3|65, 12.30 horas: Servicio de ómnibus entre Córdoba y Km. 692 (Ruta 9).

Consulta y retiro de pliegos: En Rosario, Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón 2, Oficina 4. En Buenos Aires: Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 40 F.

Horarios: En Rosario, de 8 a 12 horas; en Buenos Aires, de 14 a 17 horas. Lunes a viernes hábiles.

e.25|2 Nº 3.519 v.12|3|65

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO DEPARTAMENTO ALMACENES

Expte M. 65|16

Llama a licitación pública para la provisión de: Clavos de gancho para vía. Apertura: 30|3|65, 14 horas.

Precio del Pliego completo: $ 100.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 18|2 — Nº 3.261 — v. 5|3|65

E. F. E. A. FERROCARRIL D. F. SARMIENTO Departamento Almacenes

Expte.: M.65/21

Llama a licitación pública para la provisión de: Provisión completa de uniformes. Apertura: 25|3|65, 14 horas.

Precio del pliego completo: $ 200 moneda nacional. Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.3|3 Nº 3.636 v.9|3|65

E. F. E. A. FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN LICITACIONES PUBLICAS

Nº 54|65: clavos de gancho para vía. Apertura 25|3|1965, 15,30 hs. Valor del pliego. $ 500.

Nº 55|65: bulones para eclisas (material de vía). 26|3|65, 15 hs. Pliegos $ 1.000.—

Nº 56|65: gancho central con barra de tracción y tuerca. 23|3|65, 15 hs. Pliegos $ 1.500.

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares FCGSM., de 8 a 12 hs.

Presentación y apertura de propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.

e.19|2. Nº 3.297. v.8|3|65

"E. F. E. A." FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitaciones Públicas

F. 6261|A: Ganchos centrales, pliego m$n. 300, ap. 17|3 65, 9 hs. — G. 3219: Sacos y pantalones de brin, pliego m$n. 300, ap. 17 3 65, 10 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.23|2 Nº 3.406 v.10|3|65

"E. F. E. A." FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitaciones Públicas

G.3217: Madera Lapacho en rollizos, pliego m$n. 200, ap. 15 3 65, 10 hs. — G.3218: Acero dulce Gdo. en chapas, pliego m$n. 200, ap. 15 3 65, 11 hs — F.6206: Cojinetes de biela y bancada para Locs. D. E. Baldwin, pliego m$n. 300, ap. 15|3|65, 12 hs. — F.6307: Zapatas de Hierro Fundido, pliego m$n. 300, ap. 16|3|65, 9 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de Documentos de Identidad.

e.22 2 Nº 3.370 v.9|3|65

F. C. "GRAL. BELGRANO" AL. C. P. 6 65

Licitaciones Públicas: Nº 15|65, 30 de marzo de 1965, a las 14 hs. Biela acoplante adelante Locomotoras — Expte. O. C. 59|65, Ax. 3. Licitac. número 13|65, 31 de marzo de 1965, a las 14 hs. Biela Motriz. — Expte. O. C. 59|65, Ax 2. Licitac. Nº 14|65 31 de marzo de 1965, a las 15 hs. Acero dulce común en barras. — Expte. O. C. 3|65 Ax 6. Consulta y retiro de Pliegos Of. de Licitaciones, Local Nº 35, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.24|2 Nº 3.480 v.11 3|65

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 42|965, para el día 10 de marzo de 1965, a las 10 horas, con el objeto de contratar "los trabajos de pintura", en el edificio de la calle Charcas Nº 1490, Capital, ocupado por el Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Letra "J", de la Capital Federal.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.26|2 Nº 3.564 v.4 3|65

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 45/65, para el día 11 de marzo de 1965, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de artefactos de luz fluorescente, destinados al uso de diversos Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación - División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.3|3 Nº 3.641 v.5|3|65